



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

***"Comportamiento y Revisión de
los Ingresos No Tributarios
Periodo 2006-2009"***

INFORME 003/2009-DFI

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 2009

NDICE

CAPITULO I INFORMACION INTRODUCTORIA

- I.1.- MOTIVOS DEL EXAMEN
- I.2.- OBJETIVOS DEL EXAMEN
 - I.2.1.- OBJETIVO GENERAL
 - I.2.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS
- I.3.- ALCANCE DEL ANALISIS
- I.4.- BASE LEGAL
- I.5.- METODOLOGIA

CAPITULO II ANALISIS PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- II.1.- CONCEPTO Y CLASIFICACION PRESUPUESTARIA
 - II.1.1.- CONCEPTO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS
 - II.1.2.- CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
 - II.1.2.1- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO CENTRAL
 - II.1.2.2.- RENTAS DE LA PROPIEDAD
 - II.1.2.3.-TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES
 - II.1.2.4.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
 - II.1.2.4.1.- TASAS
 - II.1.2.4.2.- DERECHOS
 - II.1.2.4.3.- CÁNONES, CONCESION, CONTRIBUCION Y REGALIAS
 - II.1.2.4.4.- MULTAS
 - II.1.2.4.5.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

II.2.- COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

II.2.1.- IMPORTANCIA PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

II.2.2.- EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

II.2.2.1.- VARIACION INTERANUAL 2006-2007-2208

II.2.2.2- COMPARATIVO VIGENTE Y EJECUTADO 2006-2007-2008

II.2.2.3- DESEMPEÑO DE LA CUENTA “OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS” (2006 – 2008)

II.2.2.4- EJECUCION ESPECÍFICA DE CADA CUENTA RELACIONADA CON TASAS, DERECHOS, CANONES, MULTAS Y OTROS

CAPITULO III.- INTRODUCCION AL ANALISIS INSTITUCIONAL

III.1. ENLACE DE LAS CUENTAS DE OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES

III.1.1. IDENTIFICACION DE INSTITUCIONES

III.1.2.- RESUMEN: CIFRAS EJECUTADAS E INSTITUCIONES (2006-2008)

III.1.3.- SELECCIÓN FINAL DE CUENTAS A ANALIZAR.-

CAPITULO IV. CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS

IV. 1.- INTRODUCCION

IV.2.- MARCO LEGAL DE CONATEL Y DE LA SUB-CUENTA DE CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

IV.2.1.- MARCO LEGAL DE CONATEL

IV.2.1.1- ANTECEDENTES DE CONATEL

IV.2.1.2- LEYES Y REGLAMENTOS DE CONATEL

IV.2.2.- MARCO LEGAL DE LAS CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

IV.3.- ANALISIS PRESUPUESTARIO Y DE EJECUCIÓN

IV.3.1. DESGLOSE DE SUB-CUENTAS QUE CORRESPONDEN A LA CUENTA DE CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

IV.3.2. PROYECCIÓN DE INGRESOS POR CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS 2006-2008

IV.3.3 PRESUPUESTO VIGENTE Y EJECUTADO CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS (2006-2008)

IV.4.1.2 CANALES DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

IV.4.1.3 FLUJO DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN

IV.4.- EVALUACION DE CONTROL INTERNO

IV.4.1.- REVISIÓN Y ANALISIS DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN

IV.4.1.1 INTRODUCCIÓN

IV.4.2.- HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V. CONCESION DE AEROPUERTOS

V.1 INTRODUCCION

1.- MOTIVOS DEL EXAMEN

V.1.1 ALCANCE DEL ANALISIS

V.2.-MARCO LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONCESIONES Y LICENCIAS Y DE LA SUB-CUENTA CANON POR CONCESIONAMIENTO DE AEROPUERTOS

V.2.1.- ANTECEDENTES

V.2.2.- CANON POR CONCESIONAMIENTO AEROPORTUARIO

V.3. ANALISIS PRESUPUESTARIO Y DE EJECUCION

V.4. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

V.4.1.- REVISION Y ANALISIS DEL PROCESO DE RECAUDACION EVALUACIÓN DEL CONTROL DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN CONTROL Y SUPERVISIÓN

V.4.2 HALLAZGOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

V.4.2.- CONCLUSIONES

**CAPITULO VI. TIMBRES Y BLANCOS CONSULARES
(LIBRETAS DE PASAPORTES)**

VI.1.- INTRODUCCION

VI.2.- MARCO LEGAL DE LAS INSTITUCIONES Y DE LAS SUB-CUENTAS

VI.2.1.- MARCO LEGAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

VI.2.2.- MARCO LEGAL DE LA DIRECCION GENERAL MIGRACION Y
EXTRANJERIA

VI.2.3.- MARCO LEGAL TIMBRES Y BLANCOS CONSULARES

VI.2.4.- LEY DEL ARANCEL CONSULAR

VI.2.4.1.- REGLAMENTO DE LA "LEY DEL ARANCEL CONSULAR"

VI.2.5.- MARCO LEGAL LIBRETAS DE PASAPORTES

VI.2.5.1.- ANTECEDENTES

VI.2.5.2.- TARIFAS DE COBRO POR PASAPORTES EN LA DIRECCION
GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

VI.3.- ANALISIS PRESUPUESTARIO Y DE EJECUCIÓN

VI.3.1.- CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN
COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO EJECUTADO DE TIMBRES
CONSULARES Y LIBRETAS DE PASAPORTES 2006-2008.

VI.3.2.- PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS POR TIMBRES CONSULARES Y
LIBRETAS DE PASAPORTES CON RESPECTO A LOS INGRESOS NO
TRIBUTARIOS.

VI.3.3.- EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS POR TIMBRES
CONSULARES Y LIBRETAS DE PASAPORTE 2006 – 2008.

VI.4.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

VI.4.1.- INTRODUCCIÓN

VI.4.2.- REVISIÓN Y ANALISIS DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN

VI.4.3.- PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE LOS CONSULADOS POR COBROS DE TIMBRES CONSULARES Y LIBRETAS DE PASAPORTES

VI.4.4.- TASAS Y DERECHOS POR SERVICIOS MIGRATORIOS

VI.5.- HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.5.1.- HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO.

VI.5.2.- DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

CAPITULO VII. CONCESIÓN OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA

VII.1.- INTRODUCCION

VII.2.- ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL DEL PANI Y DE LA SUB-CUENTA PRESUPUESTARIA CONCESIÓN OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA

VII.2.1.- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

VII.2.1.1.- ANTECEDENTES

VII.2.1.2.- MARCO LEGAL DEL PANI

VII.2.2.- ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL DE LA CONCESION OPERACION LOTERIA ELECTRONICA

VII.2.2.1.- ANTECEDENTES: LOTELHSA

VII.2.2.2.- MARCO LEGAL DEL CANON POR CONCESIONAMIENTO DE OPERACIÓN DE LOTERIA ELECTRONICA

VII.2.2.3.- CONTRATO 027-99

VII.3.- ANALISIS PRESUPUESTARIO Y DE EJECUCION

VII.3.1.- COMPORTAMIENTO INGRESOS PLANIFICADOS Y RECAUDADOS CANON OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA (2006-2008)

VII.3.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CANON OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS (2006-2008)

VII.3.3- INCIDENCIA DEL CANON OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

VII.4.- EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

VII.4.2- HALLAZGOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**CAPITULO VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 GENERALES**

CONCLUSIONES GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES

CAPITULO I

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

I.1.- MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente Análisis del Comportamiento y Revisión de los Ingresos No Tributarios, periodo 2006-2008, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas al Tribunal Superior de Cuentas por el Artículo 222 de la Constitución de la República reformado; y los Artículos 3, 4 y 5 (numeral 2 y 3), 7, 32 y 45 (numeral 4) de su Ley Orgánica y en cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección de Control y Evaluación y del Departamento de Fiscalización de Ingresos.

I.2.- OBJETIVOS DEL EXAMEN

I.2.1.- OBJETIVO GENERAL

Realizar el análisis del comportamiento de los Ingresos No Tributarios correspondiente a los ejercicios fiscales 2006-2007-2008, evaluando el grado de cumplimiento de las metas previstas y su rentabilidad determinando la incidencia de cada una de sus cuentas en el Presupuesto General de Ingresos.

I.2.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Examinar el grado de cumplimiento de las metas establecidas para los Ingresos No Tributarios para el periodo determinado de estudio (2006-2007-2008)
- Analizar el nivel de incidencia de los resultados en la recaudación de los Ingresos No Tributarios en el Presupuesto General de Ingresos de la República
- Revisar el control interno que sobre la gestión en la recaudación de los Ingresos No Tributarios aplican las entidades involucradas.

- Evaluar los resultados obtenidos en la recaudación conforme las metas establecidas en los POAS de dichas instituciones.

I.3.- ALCANCE DEL ANALISIS

Valorar el desarrollo mostrado por los Ingresos No Tributarios, con un análisis del comportamiento y evolución de las principales cuentas dentro de este rubro, más la revisión de los controles aplicados por las instituciones responsables, para mejorar la recaudación; tomando como periodo de referencia el comprendido del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del año 2008.

I.4.- BASE LEGAL

- Constitución de la República 1982 Artículos. 222, 361, 362, 363 y 364.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, del 20 de Enero de 2003.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Ley Orgánica del Presupuesto Decreto N° 083 – 2004.
- Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para ejercicio fiscal 2006, 2007 y 2008.
- Código Tributario.
- Ley General de la Administración Pública Artículos 87 y 88.
- Acuerdo Administrativo No. 045/2003 Funciones de los cargos que conforman la estructura organizativa del Tribunal Superior de Cuentas.
- Leyes orgánicas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Banco Central de Honduras, Dirección General de Crédito Público, Contaduría General de la República. Tesorería General de la República, Dirección General de Presupuesto
- Decretos N°. 32-2006. Decreto N°.195-2006 y Decreto N°.27-2008, para Administración Central, contentivo de los Presupuestos Generales de ingresos y gastos de los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008.

- Decreto 185-95 de fecha 31 de octubre de 1995. Creación de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) adscrito inicialmente al Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte (SOPTRAVI).
- Decreto 118-97 Reforma a la Ley Marco de CONATEL donde queda adscrita a la Secretaría de Finanzas.
- Ley del Arancel Consular Decreto No. 27-91 del 20 de marzo de 1991
- Ley de Migración y Extranjería
- Decreto N° 283-98, Ley de Concesiones.
- Decreto Legislativo N° 173-2000 del 7 de diciembre del 2000. donde se ratifica en todas y cada una de sus partes el contrato N° 027-99 suscrito entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y Loterías Electrónicas de Honduras de S. A. de CV. (LOTEHSA), para la instalación, operación y administración de Loterías Electrónicas en línea, no tradicionales.
- Decreto Legislativo N° 219-2003, del 12 de enero del 2004, Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, por medio del cual se instruye al PANI, que los fondos percibidos según lo establecido por la cláusula séptima del contrato 027-99 entre el PANI y LOTEHSA, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República en los dos días subsiguientes a su percepción.

1.5.- METODOLOGIA

La metodología utilizada en el presente estudio fue de carácter investigativo y analítico, confrontando los distintos elementos comprendidos en el desarrollo del proceso de recaudación de los Ingresos No Tributarios dentro de la entidades involucradas en el mismo mediante una base ampliada en la revisión de la información operativa de diversas fuentes oficiales, como ser: Secretaria de Finanzas, Tesorería General de la República, Banco Central de Honduras, Planes Operativos Anuales de las Instituciones seleccionadas, Reglamentos y Manuales Internos de Procedimientos, y demás documentación relacionada con el análisis del comportamiento de los Ingresos No Tributarios en los periodos 2006, 2007 y 2008.

CAPITULO II

CAPITULO II

ANALISIS PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

II.1.- CONCEPTO Y CLASIFICACION PRESUPUESTARIA

II.1.1.- CONCEPTO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que el Gobierno obtiene como contraprestación a un servicio público, del pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado, del pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas (contribución de mejoras) y por los ingresos ordinarios provenientes por funciones de derecho público, distintos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos no tributarios incluyen todas las entradas con contraprestación no recuperables del gobierno, asimismo, comprenden todas las multas y sanciones que no correspondan al incumplimiento de obligaciones tributarias y todas las entradas corrientes, voluntarias, sin contraprestación, no recuperables del gobierno no procedentes de fuentes gubernamentales.

A diferencia de los ingresos tributarios, los cuales son exigidos por el Estado de manera coactiva y unilateral, con los ingresos no tributarios el Estado y los restantes entes públicos los obtienen en general, como otros ingresos resultantes de su propia actividad financiera.

II.1.2.- CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Conforme al detalle que la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto presenta en los Informes de Liquidación sobre las cuentas que forman la clasificación de Ingresos No Tributarios, a continuación se muestra tal descripción, bajo el esquema de que son cuatro las secciones en que se divide esta cuenta:

II.1.2.1- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Contiene los ingresos por venta de impresos, material y producto agropecuario, semovientes, material turísticos y similares. Igualmente, venta de servicios en puertos y aeropuertos, vigilancia en el sector privado, imprentas, ingresos de centros hospitalarios y educativos.

II.1.2.2.- RENTAS DE LA PROPIEDAD

Aglutina los ingresos relacionados con los intereses por préstamos al sector público y privado, dividendos por acciones y alquileres de terrenos, edificios y equipos.

II.1.2.3.-TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES

Son recursos provenientes por esta vía de la administración central, de instituciones descentralizadas y gobierno local, transferencias corrientes de personas naturales, empresas privadas y públicas.

II.1.2.4.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Abarca lo referente a pago de Tasas, Derechos, Concesiones, Multas y Otros Ingresos No Tributarios, y valga destacar que aunque pareciera un tanto extraño por la posición final en que es colocada, esta sub-cuenta reporta mayor generación de recursos que las anteriores mencionadas, y es precisamente por esa razón que en el presente estudio se consideran las cuatro pero se concentra más atención de análisis en este sector. Seguidamente se exponen en detalle los rubros que la componen.

II.1.2.4.1.- TASAS

Representan las entradas de tarifas pagadas a cambio de bienes y servicios en virtud de la entrega de un bien del Estado o la contraprestación de un servicio público.

Las Tasas muestran las siguientes cuentas:

- Control Migratorio
- Inspección de Vehículos
- Vehículos con Placa Extranjera
- Servicios de Recuperación Marina
- Marchamos
- Timbres y Blancos Consulares
- Papeles de aduana
- Papel Sellado
- Servicios de Protección a Vuelos Nacionales
- Inspecciones Geológicas y de Embarque
- Monitoreos Ambientales
- Registro Ley de Propiedad
- Inscripción de Registros Nacional Turístico
- Servicios de Autenticas y Traducciones
- Emisiones de Constancias, Certificados y Otros
- Servicios de Almacenaje
- Conservación del Ambiente y Seguridad
- Tasas Varias

II.1.2.4.2.- DERECHOS

Son los ingresos generados por el valor de los derechos y cargos cobrados por el registro e identificación de las personas naturales o jurídicas.

Se utilizan como sinónimos Derecho Fiscal y Derecho Impositivo.

Los Derechos incluyen las siguientes cuentas:

- Libretas de Pasaporte
- Tarjeta Identidad de Marinos
- Registro Marcas de Fabricas
- Registro Patente de Invención
- Registro de Prestamistas

- Incorporación de Empresas Mercantiles
- Marina Mercante Nacional
- Licencias de Conducir
- Otras Licencias
- Permisos y Renovaciones Migratorias
- Registro Nacional de Armas
- Emisión y Reposición de Placas y Calcomanías
- Registro Nacional de las Personas
- Derechos Varios

II.1.2.4.3.- CÁNONES, CONCESION, CONTRIBUCION Y REGALIAS

Canon es la prestación pecuniaria periódica que grava una concesión gubernativa o un disfrute en el dominio público.

Comprende los ingresos generados por el otorgamiento de concesiones o permisos por el uso de los bienes del Estado. Regalía es un concepto que se vincula y se precisa como aquella parte que correspóndela terrateniente en la explotación de los recursos de la propiedad.

Los Cánones y Regalías incluyen las siguientes cuentas:

- Concesiones y Frecuencias Radio Eléctricas
- Canon de Explotación de Petróleo
- Patentes de Minas y Zonas Mineras
- Canon por Aprovechamiento de Aguas
- Concesión de Aeropuertos
- Canon Territorial
- Canon por Beneficios
- Concesión Operación Lotería Electrónica
- Regalías Varias

II.1.2.4.4.- MULTAS

Es el importe generalmente en dinero, percibido como una sanción por infracciones cometidas, actos, omisiones que son menester en las leyes o por infringir las disposiciones legales.

Son recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por incumplimiento de obligaciones ante organismos del Estado.

Asimismo puede conceptualizarse como la pena pecuniaria que se impone por una falta delictiva, administrativa o de policía o por incumplimiento contractual.

Las Multas incluyen las siguientes cuentas:

- Multas Arancelarias de Importación
- Multas Arancelarias de Exportación
- Multas Consulares
- Conmutas y Multas Judiciales
- Multa por Incumplimiento de Contratos
- Multas de Sanidad
- Multas por Contrabando y Defraudación Fiscal
- Multas por Desencaje
- Multas de Transporte
- Multas de Trabajo
- Sanciones de Marina Mercante
- Sanciones e Infracciones de CONATEL
- Multas de Policía y Tránsito
- Multas por Infracciones a la Ley de Migración y Extranjería
- Sanciones por Ley General de Minería
- Multas, Recargos e Intereses Aplicados Código Tributario
- Multas e Infracciones a la Ley de Propiedad
- Sanciones por Incumplimiento Bancario
- Multas y Penas Varias
- Ingresos No Tributarios Municipales

II.1.2.4.5.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Se incluyen las rentas provenientes por cualquier otro concepto no detallado en los rubros anteriores, por ejemplo las cuentas de depósito de la institución bancaria que durante un periodo largo de tiempo no han tenido movimientos y cuyos valores deben trasladarse a la Tesorería General de la República.

Y son específicamente:

- Ingresos por Subastas
- Reparos de Aduanas
- Reparos de Tributación
- Reparos Varios
- Dispensas de Edictos
- Devoluciones de Ejercicios Fiscales Anteriores por Pagos en Exceso
- Compensación por Pérdida de Activos Muebles
- Compensación por Pérdida de Activos Inmuebles
- Otros Ingresos no Tributarios

II.2.- COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

De entrada se relata el grado de influencia de los Ingresos No Tributarios en el Presupuesto General de Ingresos de la República desde el 2006 hasta el 2008, revisando un comparativo de ejecución. Posteriormente se hace una consideración sobre el desempeño que han mostrado durante esos ejercicios fiscales.

II.2.1.- IMPORTANCIA PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.-

Los Ingresos No Tributarios hasta ahora no se han caracterizado por representar una porción de alta escala dentro de los Ingresos Totales, si es cotejada con los Ingresos Tributarios. A efecto de ilustración se refiere en la tabla a continuación el comparativo de los tres años de estudio entre las principales cuentas de Ingresos Totales con valores absolutos.

RESUMEN COMPARATIVO INGRESOS 2006-2007-2008

(millones Lempiras)

CUENTAS	2006	2007	2008
INGRESOS CORRIENTES	34,441.1	40,777.4	45,779.4
INGRESOS TRIBUTARIOS	31,548.7	38,048.8	39,851.6
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9,326.3	11,876.2	13,163.3
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	359.8	440.6	543.8
IMPUESTO SOBRE VENTAS	13,276.1	16,237.4	18,474.3
IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	6,224.4	6,595.8	4,681.6
IMPUESTO SOBRE IMPORTACION	2,354.1	2,886.6	2,975.1
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS EVENTUALES	8.0	12.2	13.5
INGRESOS NO TRIBUTARIOS:	2,892.4	2,728.6	5,927.8
VENTAS BIENES Y SERVICIOS	4.8	16.4	27.6
RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.1	42.3	121.4
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,055.6	775.0	1,004.9
OTROS NO TRIBUTARIOS:	1,826.9	1,894.9	4,773.9
TASAS	306.1	364.1	375.1
DERECHOS	210.0	251.1	239.6
CANONES	984.8	946.1	3,239.0
MULTAS	123.6	202.8	252.2
OTROS NO TRIBUTARIOS	202.4	130.8	668.0
RECURSOS DE CAPITAL	2,253.9	3,164.0	3,719.6
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,171.3	2,935.8	3,662.8
RECUPERACION DE PRESTAMOS	82.6	228.2	56.8
FUENTES FINANCIAMIENTO	5,329.9	6,099.3	11,831.9
ENDEUDAMIENTO PUBLICO	2,131.6	2,093.1	6,415.0
OBTENCION DE PRESTAMOS	3,198.3	4,006.2	5,416.9
INGRESOS TOTALES	42,024.9	50,040.7	61,330.9

Fuente :Elaboración propia en base a datos de SEFIN

Un promedio del 79% de los Ingresos Totales (2006-2008) es generado por los Ingresos Corrientes y dentro de estos, en el 2006, el 8.4% correspondió a los Ingresos No Tributarios, relación que en el 2007 disminuye a 6.7% y para el 2008 cerca del doble con un 13% aproximado.

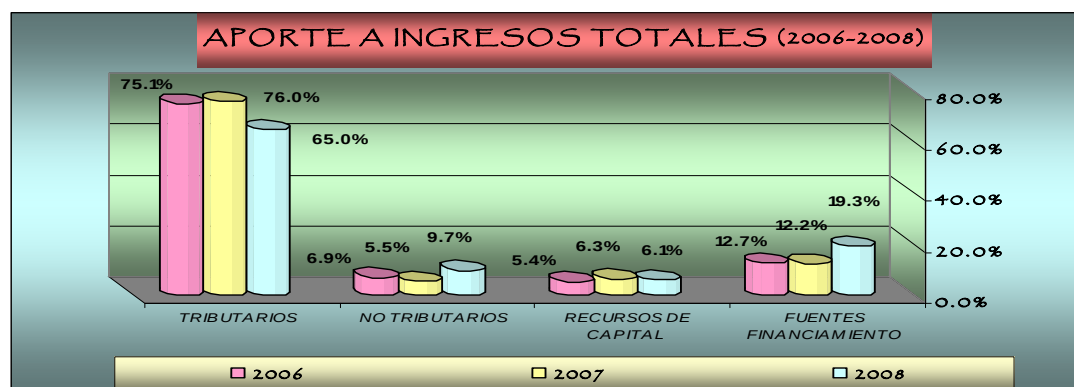
Un aspecto que es importante destacar sobre los Ingresos No Tributarios en esta fracción del estudio es que particularmente su **aporte medio** por los tres últimos años a los Ingresos Totales ha sido mayor que lo contribuido por una de las cuentas principales del Presupuesto General de Ingresos como es el rubro de Recursos de Capital, máxime por su participación en el 2008 que fue sustancialmente mas amplia que los ejercicios anteriores.

Los Ingresos No Tributarios, desde el 2006 hasta el 2008 muestran un cociente intermedio en proporción a los Ingresos Totales del 7.4% frente a 5.9% de Recursos de Capital.

PARTICIPACION DE CUENTAS EN INGRESOS CORRIENTES Y TOTALES

CUENTAS	2006		2007		2008	
	% S/IC	% S/IT	% S/IC	% S/IT	% S/IC	% S/IT
INGRESOS CORRIENTES (IC)	100%	82.0%	100%	81.5%	100%	74.6%
TRIBUTARIOS	91.6%	75.1%	93.3%	76.0%	87.1%	65.0%
NO TRIBUTARIOS	8.4%	6.9%	6.7%	5.5%	12.9%	9.7%
RECURSOS DE CAPITAL		5.4%		6.3%		6.1%
FUENTES FINANCIAMIENTO		12.7%		12.2%		19.3%
INGRESOS TOTALES (IT)		100%		100%		100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN



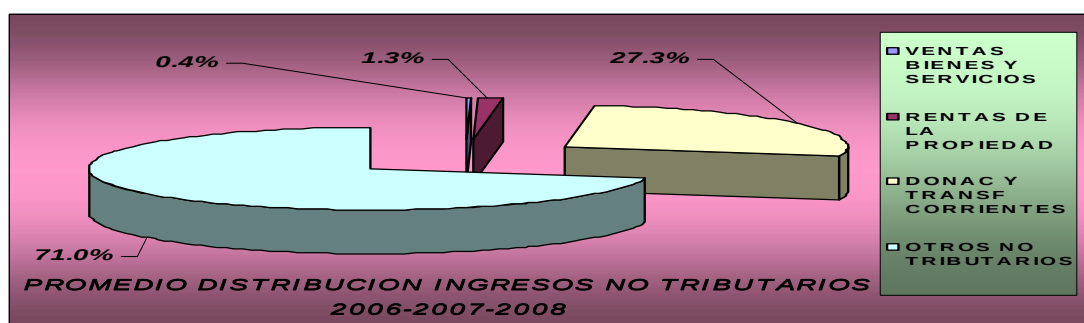
En la sección II.1.2 de este acápite, se exponen las sub-cuentas en las que se fragmentan los Ingresos No Tributarios, y en ese conjunto de recursos sobresalen los denominados Otros Ingresos No Tributarios, que es una de las cuatro porciones en que se dividen, y que desde el 2006 hasta el 2008 han significado el 63%, 69% y 81% del total de los ingresos no tributarios.

DISTRIBUCION INGRESOS NO TRIBUTARIOS

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2006	2007	2008	PROMEDIO
VENTAS BIENES Y SERVICIOS	0.2%	0.6%	0.5%	0.4%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.2%	1.6%	2.0%	1.3%
DONAC Y TRANSF CORRIENTES	36.5%	28.4%	17.0%	27.3%
OTROS NO TRIBUTARIOS	63.2%	69.4%	80.5%	71.0%
TOTAL	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente :Elaboración propia en base a datos de SEFIN

El 71% promedio de los últimos tres años concluidos de los Ingresos No Tributarios es generado vía Otros Ingresos No Tributarios, seguido de la cuenta Donaciones y Transferencias Corrientes con el 27.3%, Rentas de la Propiedad 1.3% y en Ventas de Bienes y Servicios el 0.4%.



II.2.2.- EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En esta parte del estudio se exponen las alzas o bajas que han manifestado los Ingresos No Tributarios durante los ejercicios fiscales del 2006 al 2008, para posteriormente mostrar un comparativo general de los valores globales de las principales cuentas que lo componen en sus versiones vigente y ejecutada de los años en revisión, cerrando con cuadros sumamente específicos referentes al nivel de ejecución de cada sub-cuenta.

II.2.2.1.- VARIACION INTERANUAL 2006-2007-2008

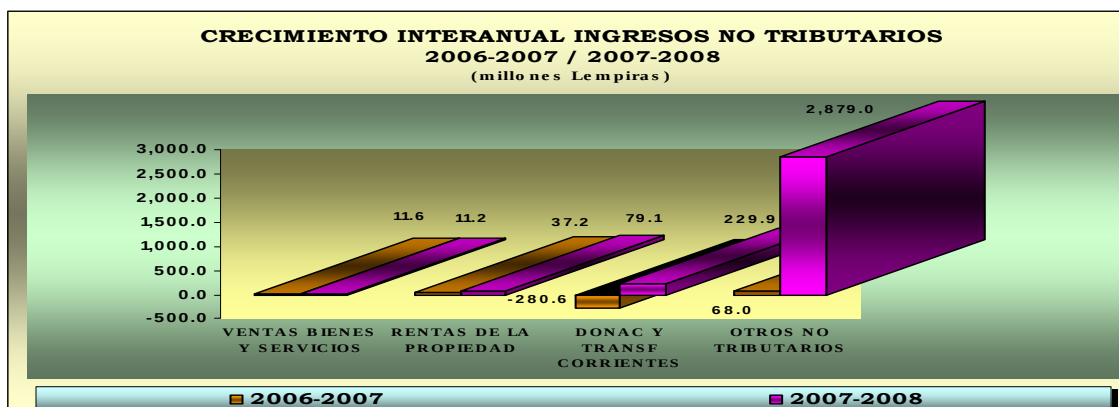
Los Ingresos No Tributarios sufren un menoscabo del 2006 al 2007 que muestra un 6%. Tal declinación se debió primordialmente a que la cuenta Donaciones y Transferencias Corrientes se reduce en L.280 millones y las otras tres cuentas efectivamente crecen pero en una sumatoria conjunta de L.116.8 millones, de los cuales solamente por Otros Ingresos No Tributarios son generados L.68 millones, sin embargo finalmente se refleja una merma total de más de L.163 millones. Del 2007 al 2008 se exhibe una mejoría integral extraordinaria del 117% cuando suben cerca de L.3,200 millones.

En este periodo, los cuatro segmentos que conforman los Ingresos No Tributarios se exponen con comportamientos positivos que oscilan entre 187% y 68%, lo que en valores absolutos significan alzas de entre aproximadamente L.11 millones (Venta de Bienes y Servicios) y cerca L.2,900 millones (Otros Ingresos No Tributarios). Nuevamente esta última cuenta se destaca por prevalecer con mayor dominio en esta ampliación.

VARIACION INTERANUAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2006-2007-2008
(millones Lempiras)

CUENTAS	2006	2007	VARIAC. L.	VARIAC. %	2007	2008	VARIAC. L.	VARIAC. %
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,892.4	2,728.6	-163.8	-6%	2,728.6	5,927.8	3,199.2	117%
VENTAS BIENES Y SERVICIOS	4.8	16.4	11.6	242%	16.4	27.6	11.2	68%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.1	42.3	37.2	729%	42.3	121.4	79.1	187%
DONAC Y TRANSF CORRIENTES	1,055.6	775.0	-280.6	-27%	775.0	1,004.9	229.9	30%
OTROS NO TRIBUTARIOS	1,826.9	1,894.9	68.0	4%	1,894.9	4,773.9	2,879.0	152%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN



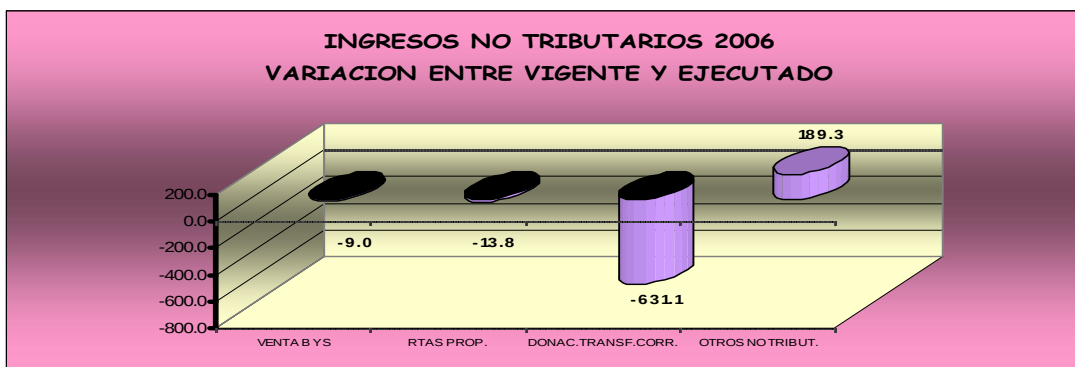
II.2.2.2- COMPARATIVO VIGENTE Y EJECUTADO 2006-2007-2008

Para el 2006, se ejecutaron los Ingresos No Tributarios en un 14% por debajo de lo estimado, representando casi L.465 millones dejados de percibir, mostrando las tres primeras cuentas, desempeños negativos entre el -37% y el -73%. La única cuenta que se expuso con resultado positivo fue Otros Ingresos No Tributarios con 12% por encima de la meta.

COMPARATIVO INGRESOS NO TRIBUTARIOS VIGENTE Y EJECUTADO 2006
(millones de lempiras)

DESCRIPCION	VIGENTE	EJECUTADO	VARIAC. L.	VARIAC. %
NO TRIBUTARIOS	3,357.0	2,892.4	-464.6	-14%
VENTAS BIENES Y SERVICIOS	13.8	4.8	-9.0	-65%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	18.9	5.1	-13.8	-73%
DONAC Y TRANSF CORRIENTES	1,686.7	1,055.6	-631.1	-37%
OTROS NO TRIBUTARIOS	1,637.6	1,826.9	189.3	12%
TASAS	229.0	306.1	77.1	34%
DERECHOS	175.4	210.0	34.6	20%
CANONES	905.1	984.8	79.7	9%
MULTAS	101.4	123.6	22.2	22%
OTROS NO TRIBUTARIOS	226.7	202.4	-24.3	-11%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN

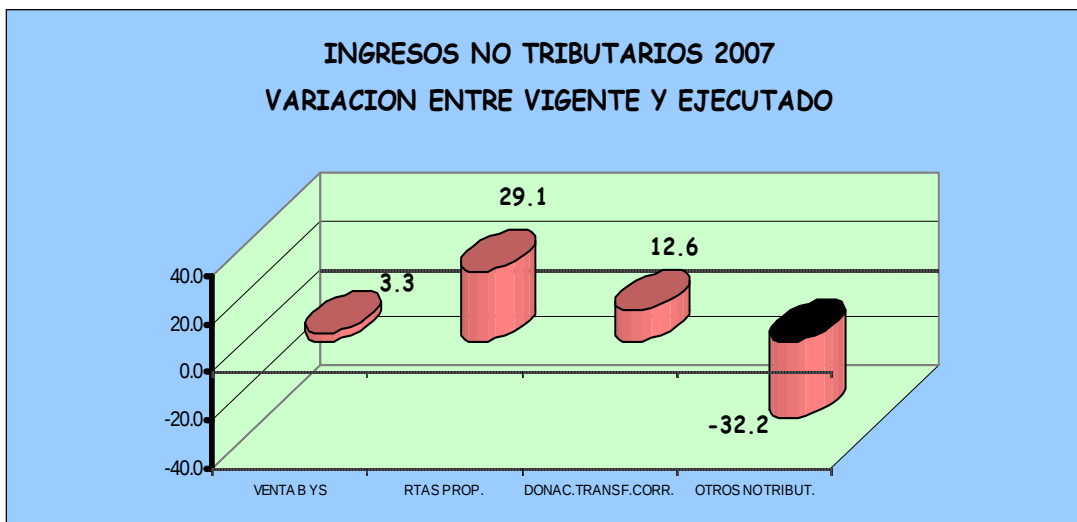


En el 2007, las consecuencias se exhiben inversamente al año precedente a él, es decir, las primeras tres sub-cuentas que en el 2006 fueron negativas, resultan positivas y la cuarta, Otros Ingresos No Tributarios que muestra usualmente un comportamiento que sobrepasa lo proyectado, presenta un desempeño ligeramente por debajo de lo estimado del -1.7%.

COMPARATIVO INGRESOS NO TRIBUTARIOS VIGENTE Y EJECUTADO 2007
(millones de lempiras)

DESCRIPCION	VIGENTE	EJECUTADO	VARIAC. L.	VARIAC. %
NO TRIBUTARIOS	2,715.8	2,728.6	12.8	0.5%
VENTAS BIENES Y SERVICIOS	13.1	16.4	3.3	25.2%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	13.2	42.3	29.1	220.5%
DONAC Y TRANSF CORRIENTES	762.4	775.0	12.6	1.7%
OTROS NO TRIBUTARIOS	1,927.1	1,894.9	-32.2	-1.7%
TASAS	273.1	364.1	91.0	33.3%
DERECHOS	199.5	251.1	51.6	25.9%
CANONES	1,110.8	946.1	-164.7	-14.8%
MULTAS	112.2	202.8	90.6	80.7%
OTROS NO TRIBUTARIOS	231.5	130.8	-100.7	-43.5%

Fuente :Elaboración propia en base a datos de SEFIN



Cerca de L.754 millones adicionales al objetivo ingresaron en el 2008, excediendo lo previsto en 14.6% cuando en valores integrales se llega a L.5,927.8 millones.

En ese año todas las cuentas se exponen con ejercicios favorables, especialmente en términos porcentuales la cuenta Rentas de la Propiedad que crece casi en un mil por ciento al programarse recibir L.11 millones e ingresan realmente L.121 millones.

De los L.754 millones globales que se mencionan inicialmente en este párrafo, a la cuenta Otros Ingresos No Tributarios se le adjudica la responsabilidad del 55% con L.412 millones.

COMPARATIVO INGRESOS NO TRIBUTARIOS VIGENTE Y EJECUTADO 2008
(millones de lempiras)

DESCRIPCION	VIGENTE	EJECUTADO	VARIAC. L.	VARIAC. %
NO TRIBUTARIOS	5,174.0	5,927.8	753.8	14.6%
VENTAS BIENES Y SERVICIOS	12.8	27.6	14.8	115.6%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	11.4	121.4	110.0	964.9%
DONAC Y TRANSF CORRIENTES	788.5	1,004.9	216.4	27.4%
OTROS NO TRIBUTARIOS	4,361.3	4,773.9	412.6	9.5%
TASAS	276.5	375.1	98.6	35.7%
DERECHOS	212.6	239.6	27.0	12.7%
CANONES	3,167.7	3,239.0	71.3	2.3%
MULTAS	141.2	252.2	111.0	78.6%
OTROS NO TRIBUTARIOS	563.3	668.0	104.7	18.6%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN



II.2.2.3- DESEMPEÑO DE LA CUENTA “OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS” (2006 – 2008)

Como se ha indicado en párrafos anteriores, los Ingresos No Tributarios tiene cuatro componentes de los cuales los Otros Ingresos No Tributarios conforman el 71% promedio y en el último año cerrado estos crecieron por arriba de L.2,800 millones.

En este segmento se detallan las cuentas que los integran y se hace una exploración sobre el comportamiento que tales rubros han manifestado durante el periodo de estudio establecido.

Los cinco elementos que constituyen la cuenta Otros Ingresos No Tributarios (Tasas, Derechos, Cánones, Multas y Otros No Tributarios) fueron primeramente descritos en las secciones II.1.2.4.1.hasta la II 1.2.4.5 de este mismo acápite, donde se detallan también las sub-cuentas que conforman a cada una de ellas.

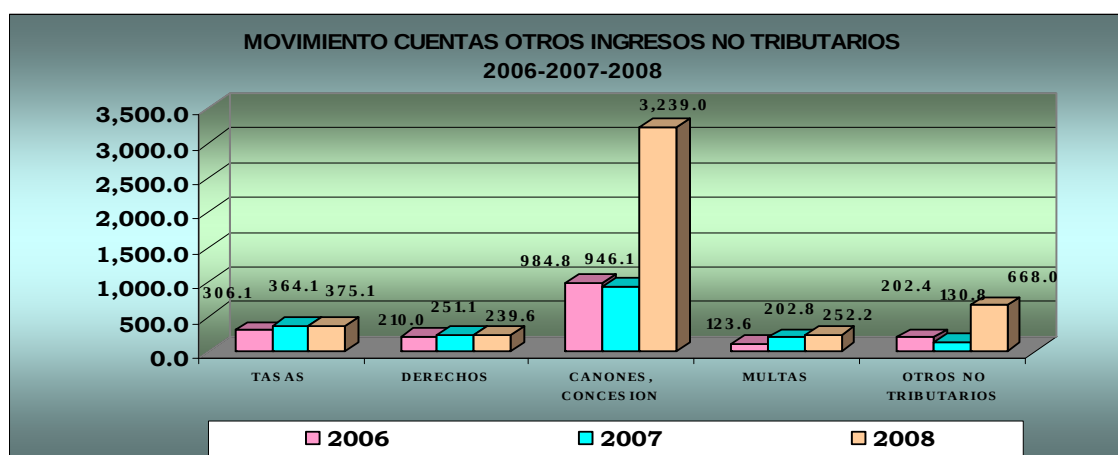
Al cierre del 2007 y comparando con las cifras del 2006, solo dos de estas cinco cuentas muestran resultados negativos, Cánones y Concesiones que baja cerca de L.39 millones (4% menos) y Otros No Tributarios se reduce en más o menos 35% (L. 72 millones). Para el siguiente comparativo 2007-2008, estas mismas cuentas son las que exponen crecimientos fuertes del 242% y 411% respectivamente, y únicamente Derechos manifiesta una leve reducción del 5%.

En su totalidad la cuenta Otros Ingresos No Tributarios muestra un alza del 152% representado por aproximadamente L.2,800 millones, de los que son garantes precisamente Cánones con cerca de L.2,300 millones y Otros No Tributarios con L537 millones.

MOVIMIENTO CUENTAS CORRESPONDIENTES A "OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS"
2006-2007 /2007-2008
(ml. Lempiras)

CUENTAS	2006	2007	VARIAC. L.	VARIAC. %	2007	2008	VARIAC. L.	VARIAC. %
TASAS	306.1	364.1	58.0	19%	364.1	375.1	11.0	3%
DERECHOS	210.0	251.1	41.1	20%	251.1	239.6	-11.5	-5%
CANONES, CONCESION	984.8	946.1	-38.7	-4%	946.1	3,239.0	2,292.9	242%
MULTAS	123.6	202.8	79.2	64%	202.8	252.2	49.4	24%
OTROS NO TRIBUTARIOS	202.4	130.8	-71.6	-35%	130.8	668.0	537.2	411%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,826.9	1,894.9	68.0	4%	1,894.9	4,773.9	2,879.0	152%

Fuente :Elaboración propia con datos SEFIN

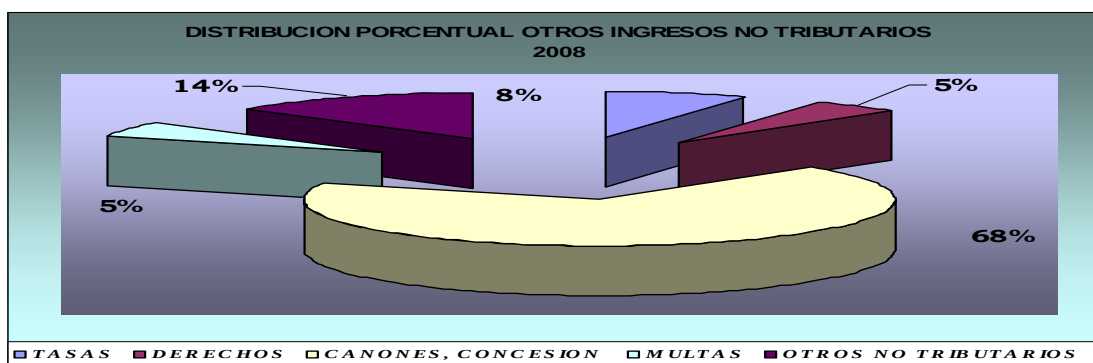
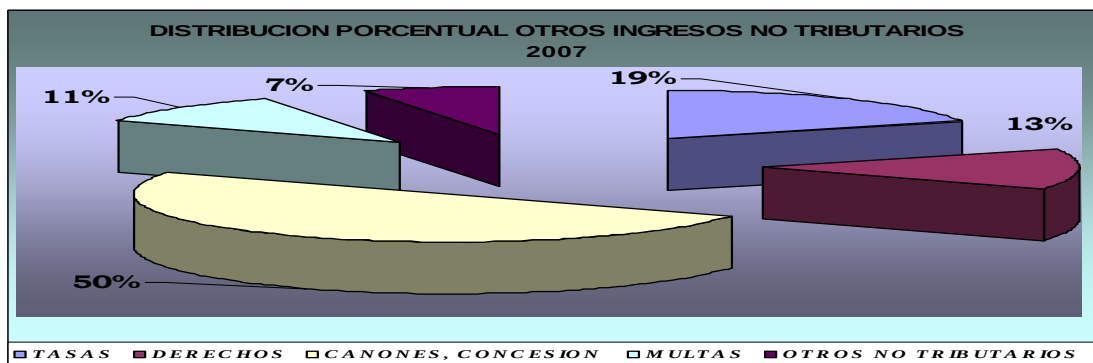
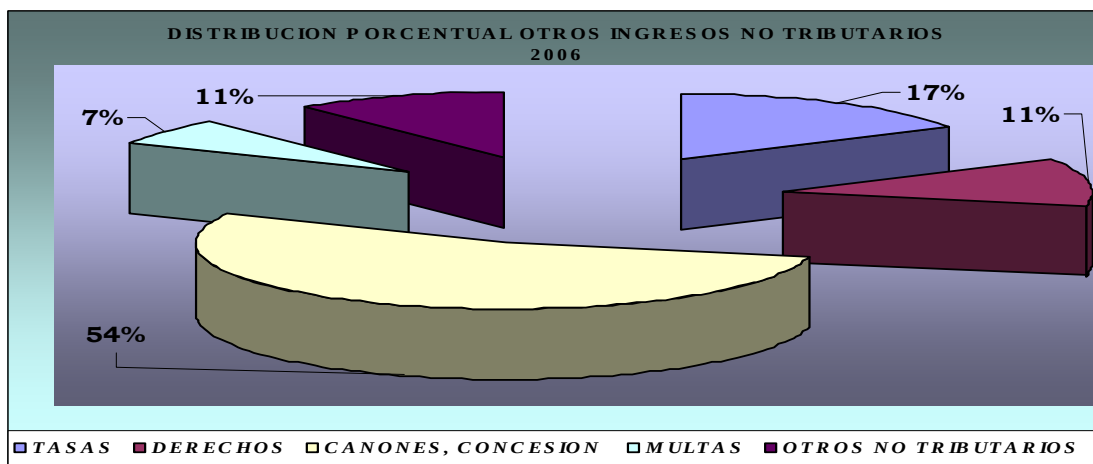


La Sub-Cuenta más importante es la de Cánones y Concesiones que para los últimos 3 años cumplidos su participación ha sido de 54%, 50% y 68%, arrojando una media de 57%. El 15% promedio es para Tasas y en 3º lugar se posiciona Otros No Tributarios con 11%. Derechos y Multas se exhiben con un promedio de 9% y 7% respectivamente.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LAS SUB-CUENTAS OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

CUENTAS	2006	%	2007	%	2008	%
TASAS	306.1	17%	364.1	19%	375.1	8%
DERECHOS	210.0	11%	251.1	13%	239.6	5%
CANONES, CONCESION	984.8	54%	946.1	50%	3,239.0	68%
MULTAS	123.6	7%	202.8	11%	252.2	5%
OTROS NO TRIBUTARIOS	202.4	11%	130.8	7%	668.0	14%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,826.9	100%	1,894.9	100%	4,773.9	100%

Fuente: Elaboración con datos SEFIN



II.2.2.4- EJECUCION ESPECÍFICA DE CADA CUENTA RELACIONADA CON TASAS, DERECHOS, CANONES, MULTAS Y OTROS.-

A fin de obtener una visión más puntual sobre las cuentas y cuales serían las más importantes siguiendo el orden de nivel de recaudación, se diseñó un cuadro individual de las que conforman cada una de las cinco secciones en que se dividen los Otros Ingresos No Tributarios.

Para el 2006, casi el 54% del total de los Otros Ingresos No Tributarios es generado por la vía de Cánones y Concesiones, 17% Tasas, 11% Derechos y Otros Ingresos, y 7% Multas.

Dentro de los Cánones y Concesiones, 39% fue por Frecuencias Radioeléctricas, 5% Aeroportuario y el 9% por Lotería Electrónica, el resto significó menos del 1%.

En su aporte al global estas tres últimas cuentas en valores absolutos significan más de L.977 millones, aproximadamente la mitad de la suma integral de los Otros Ingresos No Tributarios.

Otra de las contribuciones destacadas es la de Timbres y Blancos Consulares que de la cuenta Tasas constituye L.110.9 millones (36%) y Libretas de Pasaportes con L.90.8 millones.

Esta cifra es solo por ingresos nacionales de la oficina de Migración y Extranjería ya que lo que se percibe por la vía de consulados (Secretaria de Relaciones Exteriores) es registrado en la cuenta de Timbres y Blancos Consulares (actualmente se descarta el concepto de Blanco Consular), que dicho sea de paso a partir del 2009 la Secretaria de Finanzas prevé unificar en la cuenta Libretas de Pasaporte lo que ingresa por los consulados y lo que se recibe por Migración y Extranjería.

A continuación se muestra el cuadro correspondiente a 2006:

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2006			
DESCRIPCION	EJECUTADO	% S / CTA	% S / EJECUTADO
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,826,859,351.79		100.0%
TASAS	306,014,911.12	100.0%	16.75%
Inspección de Vehículos	1,660,842.92	0.5%	0.09%
Vehículos c/Placa Extranjera	2,149,888.67	0.7%	0.12%
Marchamos	34,357,776.53	11.2%	1.88%
Timbres y Blancos Consulares	110,922,665.49	36.2%	6.07%
Papeles de Aduana	23,157,649.60	7.6%	1.27%
Servicio de Autenticas y Traducción	4,796,995.91	1.6%	0.26%
Emisión de Constancias, Certific y Otros	24,631,382.31	8.0%	1.35%
Otras Tasas	1,478,783.91	0.5%	0.08%
Control Migratorio	14,598,865.23	4.8%	0.80%
Tarifas por Servicios Recuperación Marina	1,252,301.73	0.4%	0.07%
Papel Sellado	4,240,310.00	1.4%	0.23%
Tasas Serv. Prot. Vuelos Nacionales	4,781,592.15	1.6%	0.26%
Inspección Geología y de Embarque	3,209,012.82	1.0%	0.18%
Monitoreos Ambientales	1,045,458.23	0.3%	0.06%
Tarifas por Registro .Ley de Propiedad	73,731,385.62	24.1%	4.04%
DERECHOS	210,001,714.84	100.0%	11.50%
Libretas para Pasaporte	90,782,642.06	43.2%	4.97%
Registro. Patentes de Invención	223,914.90	0.1%	0.01%
Registro de Prestamistas	167,415.61	0.1%	0.01%
Incorporación Empresas .Mercantiles	104,648.42	0.0%	0.01%
Licencias de Conducir	61,665,998.58	29.4%	3.38%
Emisión y Reposición Placas y Calcomanías	2,610,950.59	1.2%	0.14%
Otros Derechos	2,584,210.17	1.2%	0.14%
Tarjetas Identificación Marinos	4,356,248.28	2.1%	0.24%
Registro de Marcas de Fábricas	10,510,215.72	5.0%	0.58%
Marina Mercante Nacional	7,512,590.64	3.6%	0.41%
Permisos y Renovaciones Migratorias	17,654,320.26	8.4%	0.97%
Registro Nacional de Armas	11,828,559.61	5.6%	0.65%
CANONES Y REGALIAS	984,763,510.75	100.0%	53.90%
Concesionamiento y Frecuencias Radioeléctricas	713,029,015.48	72.4%	39.03%
Canon Explotación Petróleo	16,510.74	0.0%	0.00%
Patentes Minas y Zonas Min.	0.00	0.0%	0.00%
Canon Concesionamiento Aeroportuario	94,590,491.28	9.6%	5.18%
Regalias Varias	146,280.33	0.0%	0.01%
Aprovechamiento de Aguas	1,907,941.42	0.2%	0.10%
Canon Territorial	5,441,872.03	0.6%	0.30%
Canon de Beneficio	4,756.87	0.0%	0.00%
Canon Operación Lotería Eléctrica	169,626,642.60	17.2%	9.29%
MULTAS	123,659,800.19	100.0%	6.77%
Multas Aranceles Importación	3,268,829.85	2.6%	0.18%
Multas Consulares	184,430.12	0.1%	0.01%
Conmutas y Multas Judiciales	6,775,249.27	5.5%	0.37%
Sanciones Incumplimiento Bancario	610,459.05	0.5%	0.03%
Multas de Sanidad	42,455.48	0.0%	0.00%
Multas Contrabando y Defraudación Fiscal	53,858.49	0.0%	0.00%
Multas por Desencaje	1,118,307.29	0.9%	0.06%
Multas de Trabajo	1,379,774.10	1.1%	0.08%
Sanciones e Infracciones CONATEL	999,337.93	0.8%	0.05%
Multas, Recargos, Intereses, Aplic. Código Trib.	35,626,331.01	28.8%	1.95%
Otras Multas	35,105,697.92	28.4%	1.92%
Multas de Transporte	4,048,423.77	3.3%	0.22%
Sanciones Marina Mercante	7,678.49	0.0%	0.00%
Multas de Policía y Tránsito	30,078,826.80	24.3%	1.65%
Multas Infracciones Ley Migración y Extranjería	1,597,840.04	1.3%	0.09%
Sanciones por Ley General de Minería	2,450,143.48	2.0%	0.13%
Multas Infracciones Ley de Propiedad	312,157.10	0.3%	0.02%
OTROS NO TRIBUTARIOS	202,419,414.89	100.0%	11.08%
Ingresos por Subastas	25,456.47	0.0%	0.00%
Reparos de Aduana	1,276,140.76	0.6%	0.07%
Reparos Varios	1,288,984.95	0.6%	0.07%
Dispensa de Edictos	132,302.97	0.1%	0.01%
Otros Ingresos No Tributarios	104,217,026.40	51.5%	5.70%
Reparos de Tributación	21,821.61	0.0%	0.00%
Devolución Ejercicios Fiscales Ant.	95,457,681.73	47.2%	5.23%

Para el 2007 se sigue el mismo diseño de designación y con la información que se muestra en el cuadro siguiente, nuevamente se expone que son los Cánones de Concesionamiento de Frecuencias Radioeléctricas, el de Aeropuertos y de la Lotería Electrónica los de más alta participación en el 2007, al igual que Timbres y Blancos Consulares y Libretas de Pasaportes.

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2007

DESCRIPCION	EJECUTADO	% S / CTA	% S / EJECUTADO
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,894,924,260.35		100.00%
TASAS	364,098,497.76	100%	19.21%
Inspección de Vehículos	1,489,047.37	0.41%	0.08%
Vehículos c/Placa Extranjera	3,316,513.25	0.91%	0.18%
Marchamos	45,038,576.06	12.37%	2.38%
Timbres y Blancos Consulares	116,336,023.91	31.95%	6.14%
Papeles de Aduana	27,537,171.36	7.56%	1.45%
Servicios .de Autenticas y Traducciones	5,988,570.47	1.64%	0.32%
Emisión, Constancias, Certific y Otros	27,186,269.03	7.47%	1.43%
Otras Tasas	1,111,447.49	0.31%	0.06%
Control Migratorio	19,323,709.64	5.31%	1.02%
Tarifas por Servicios Recup. Marina	430,838.32	0.12%	0.02%
Papel Sellado	10,931,016.50	3.00%	0.58%
Tasas Serv. Prot. Vuelos Nacionales	10,271,851.29	2.82%	0.54%
Inspecciones Geológicas y de Embarque	2,428,639.01	0.67%	0.13%
Monitoreos Ambientales	2,470,833.20	0.68%	0.13%
Tarifas por Registro Ley de Propiedad	90,237,990.86	24.78%	4.76%
DERECHOS	251,079,431.81	100%	13.25%
Libretas para Pasaporte	91,123,387.85	36.29%	4.81%
Reg. Patentes de Invención	238,996.86	0.10%	0.01%
Registro de Prestamistas	129,686.08	0.05%	0.01%
Incorporación Empresas Mercantiles	228,083.01	0.09%	0.01%
Licencias de Conducir	70,389,189.15	28.03%	3.71%
Emisión y Reposición Placas y Calcomanías	3,642,410.63	1.45%	0.19%
Otros Derechos	18,214,639.20	7.25%	0.96%
Tarjetas Identificación Marinos	4,377,971.91	1.74%	0.23%
Registro Marcas de Fabricas	11,959,150.82	4.76%	0.63%
Marina Mercante Nacional	7,962,233.81	3.17%	0.42%
Permisos y Renovación Migratorias	29,991,704.27	11.95%	1.58%
Registro Nacional de Armas	12,821,978.22	5.11%	0.68%
CANONES Y REGALIAS	946,146,599.67	100%	49.93%
Concesionamiento y Frecuencias Radioeléctricas	573,537,351.18	60.62%	30.27%
Canon Explotación Petróleo	5,848.00	0.00%	0.00%
Patentes Minas y Zonas Min.	3,600.00	0.00%	0.00%
Canon Concesionamiento Aeroportuario	149,954,145.89	15.85%	7.91%
Regalias Varias	22,709.95	0.00%	0.00%

Aprovechamiento de Aguas	2,137,559.78	0.23%	0.11%
Canon Territorial	5,482,535.10	0.58%	0.29%
Canon de Beneficio	187,156.07	0.02%	0.01%
Canon Operación Lotería Electrónica	214,815,693.70	22.70%	11.34%
MULTAS	202,806,457.39	100%	10.70%
Multas Arancel Importación	9,372,330.51	4.62%	0.49%
Multas Consulares	65,329.09	0.03%	0.00%
Conmutas y Multas Judiciales	7,300,796.06	3.60%	0.39%
Sanciones Incumplimiento Bancario	872,922.71	0.43%	0.05%
Multas de Sanidad	244,665.74	0.12%	0.01%
Multas Contrabando y Defraudación Fiscal	114,301.42	0.06%	0.01%
Multas por Desencaje	1,253,818.57	0.62%	0.07%
Multas de Trabajo	2,749,697.59	1.36%	0.15%
Sanciones e Infracciones CONATEL	1,527,505.42	0.75%	0.08%
Multas, Recargos, Int., Aplicación Cod. Trib.	50,409,119.23	24.86%	2.66%
Otras Multas	57,573,811.31	28.39%	3.04%
Multas de Transporte	8,074,540.21	3.98%	0.43%
Sanciones Marina Mercante	70,951.77	0.03%	0.00%
Multas de Policía y Transito	55,898,545.35	27.56%	2.95%
Multas Infracciones Ley Migración y Ext.	6,191,608.46	3.05%	0.33%
Sanciones por Ley General de Minería	305,879.80	0.15%	0.02%
Multas Infracciones Ley de Propiedad.	780,634.15	0.38%	0.04%
OTROS NO TRIBUTARIOS	130,793,273.72	100.00%	6.90%
Ingresos por Subastas	9,404.59	0.01%	0.00%
Reparos de Aduana	1,892,853.68	1.45%	0.10%
Reparos Varios	3,453,548.04	2.64%	0.18%
Dispensa de Edictos	390,692.54	0.30%	0.02%
Otros Ingresos No Tributarios	100,152,685.19	76.57%	5.29%
Reparos de Tributación	22,449.69	0.02%	0.00%
Devolución Ejercicios Fiscales Ant.	24,871,639.99	19.02%	1.31%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN

En el 2008 no es la excepción, como puede confirmarse en el cuadro general de Otros Ingresos No Tributarios que se muestra en seguida:

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2008			
DESCRIPCION	EJECUTADO	% S / CTA	% S / EJECUTADO
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,774,018,470.42		100.00%
TASAS	375,140,335.26	100.00%	7.86%
Inspección de Vehículos	966,317.47	0.26%	0.02%
Vehículos c/Placa Extranjera	3,904,643.87	1.04%	0.08%
Marchamos	47,365,445.70	12.63%	0.99%
Timbres y Blancos Consulares	106,127,298.23	28.29%	2.22%
Papeles de Aduana	25,470,598.80	6.79%	0.53%
Registro Ley de Propiedad	91,407,929.57	24.37%	1.91%

Serv. Autenticas y Traducciones.	7,135,318.21	1.90%	0.15%
Emis., Constancias., Certificaciones .y Otros	30,752,699.37	8.20%	0.64%
Otras Tasas	8,384,024.43	2.23%	0.18%
Control Migratorio	23,460,497.44	6.25%	0.49%
Tarifas por Serv. Recuperación Marina	490,077.49	0.13%	0.01%
Papel Sellado	11,587,793.00	3.09%	0.24%
Tasa de Serv. Prot. Vuelos Nac.	12,279,965.16	3.27%	0.26%
Inspección Geológica y de Embarque	2,385,955.48	0.64%	0.05%
Monitoreo Ambientales	1,604,066.82	0.43%	0.03%
Constancias Ambientales y Seguridad	1,817,704.22	0.48%	0.04%
DERECHOS	239,602,793.98	100.00%	5.02%
Libretas para Pasaporte	79,234,807.53	33.07%	1.66%
Registro Patentes de Invención	351,181.98	0.15%	0.01%
Registro de Prestamistas	132,043.19	0.06%	0.00%
Incorporación Empresas .Mercantiles	397,584.41	0.17%	0.01%
Licencias de Conducir	85,410,698.74	35.65%	1.79%
Emisión y Reposición .Placas y Calcomanías	1,738,160.27	0.73%	0.04%
Otros Derechos	1,220,566.84	0.51%	0.03%
Tarjeta Identificación Marinos	6,366,130.78	2.66%	0.13%
Reg. Marcas de Fabricas	12,886,985.01	5.38%	0.27%
Marina Mercante Nacional	8,562,286.72	3.57%	0.18%
Otras Licencias	10,975,105.19	4.58%	0.23%
Permisos y Renovación Migratorios	27,838,061.75	11.62%	0.58%
Reg. Nac. de Armas	3,917,528.64	1.64%	0.08%
Reg. Nac. de las Personas	571,652.93	0.24%	0.01%
CANONES Y REGALIAS	3,239,041,760.52	100.00%	67.85%
Concesión y Frecuencia Radioeléctrica	2,797,986,497.74	86.38%	58.61%
Canon Explotación Petróleo	925.00	0.00%	0.00%
Patentes Minas y Zonas Min.	3,657.27	0.00%	0.00%
Canon Concesión Aeroportuaria	166,594,131.72	5.14%	3.49%
Regalias Varias	2,538.17	0.00%	0.00%
Aprovechamiento de Aguas	2,263,520.09	0.07%	0.05%
Canon Territorial	5,026,841.07	0.16%	0.11%
Canon de Beneficio	8,299.65	0.00%	0.00%
Canon Operación Lotería Electrónica.	267,155,349.81	8.25%	5.60%
MULTAS	252,230,535.40	100.00%	5.28%
Multas Arancel de Importación	18,036,542.85	7.15%	0.38%
Multas Consulares	35,058.86	0.01%	0.00%
Conmutas y Multas Judicial	6,049,229.73	2.40%	0.13%
Sanciones por Incumplimiento Bancario	2,337,071.97	0.93%	0.05%
Multas de Sanidad	350,500.64	0.14%	0.01%
Multas Contrabando y Defraudación Fiscal	70,934.70	0.03%	0.00%
Multas por Desencaje	2,335,064.61	0.93%	0.05%
Multas de Trabajo	3,390,036.77	1.34%	0.07%
Sanción .e Infracción CONATEL	1,620,990.51	0.64%	0.03%
Multas, Recargas,.Int.,Aplicación Código Tributario	65,650,914.01	26.03%	1.38%
Otras Multas y Penas Varias	71,231,088.74	28.24%	1.49%
Multas de Transporte	8,975,819.44	3.56%	0.19%
Sanción Marina Mercante	16,877.11	0.01%	0.00%
Multas de Policía y Transito	57,607,290.48	22.84%	1.21%
Multas de Infracción Ley de Migración y Ext.	13,034,744.69	5.17%	0.27%

Sanción por Ley Gral. de Minería	207,230.18	0.08%	0.00%
Multas Infracciones Ley de la Propiedad	1,281,140.11	0.51%	0.03%
OTROS NO TRIBUTARIOS	668,003,045.26	100.00%	13.99%
Ingresos por Subastas	561,715.53	0.08%	0.01%
Reparos de Aduana	2,488,444.75	0.37%	0.05%
Reparos Varios	4,555,146.99	0.68%	0.10%
Dispensa de Edictos	366,975.99	0.05%	0.01%
Otros Ingresos No Tributarios	194,810,103.15	29.16%	4.08%
Reparos de Tributación	75,313.51	0.01%	0.00%
Devolución. Ejercicios Fiscales Ant.	464,880,168.96	69.59%	9.74%
Compensación perdida de Activos Muebles	265,176.38	0.04%	0.01%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN

CAPITULO III

CAPITULO III

INTRODUCCION AL ANALISIS INSTITUCIONAL

III.1. ENLACE DE LAS CUENTAS DE OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES

III.1.1. IDENTIFICACION DE INSTITUCIONES

La plataforma para señalar los entes involucrados, en este caso en la recaudación de los Ingresos No Tributarios ha sido la ordenación de la base de datos, tal y como fuera expuesto en el capítulo anterior, donde se exhibe la clasificación de cuentas, y en el cual se presenta el registro de sus niveles de recaudación, estableciendo a la par las variaciones absolutas y relativas, pudiéndose de esa manera concretar la importancia de cada rubro en cuanto a la percepción de recursos.

Para ello fue preciso recurrir inicialmente a la fuente de información clave en este examen y se trata del Presupuesto General de Ingresos de la República Ejecutado para los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008. En ese mismo contenido sobresalen de las cuatro cuentas del segmento presupuestario en estudio, los Otros Ingresos No Tributarios, que representan en promedio (2006-2008) el 71% de los Ingresos No Tributarios razón por la cual en base a ellos se orientará el análisis medular del informe.

Una vez determinado que *Otros Ingresos No Tributarios* es la de mayor predominio en los Ingresos No Tributarios, demostrado con cifras oficiales para los años en estudio, se efectúa entonces en este capítulo, la segunda fase que refiere la identificación de las instituciones enlazadas con las cuentas que integran la porción Otros Ingresos No Tributarios del Presupuesto General de Ingresos; mostrando la siguiente relación:

INSTITUCIONES ENLAZADAS CON LAS CUENTAS OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)	COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Inspección de Vehículos	Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas
Vehículos con Placa Extranjera	Sanciones e Infracciones de CONATEL
Papeles de Aduana	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
Registro de Prestamistas	Canon Operación de la Lotería Electrónica
Emisión y Reposición de Placas y Calcomanías	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Multas Arancelarias de Importación	Timbres y Blancos Consulares
Multas Arancelarias de Exportación	Multas Consulares
Conmutas y Multas Judiciales	SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA
Sanciones por Incumplimiento Bancario	Servicios de Autenticas y Traducciones
Multas por Incumplimiento de Contratos	Emisiones de Constancias, Certificados y otros
Multas por Contrabando y Defraudación Fiscal	Control Migratorio
Multas por Desencaje	Papel Sellado
Multas de Trabajo	Libretas para Pasaporte
Multas, Recargos, Intereses Código Tributario	Permisos y Renovación Migratorias
Otras Multas	Multas Infracciones Ley de Migración y Extranjería
Ingresos por Subastas	Dispensa de Edictos
Reparos de Aduana	Registro Nacional de las Personas
Reparos Varios	DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
Otros Ingresos No Tributarios	Tarifas por Servicios Recuperación Marina
Reparos de Tributación	Inspecciones Geológicas y de Embarque
Devolución de Ejercicios Anteriores	Tarjeta de Identificación de Marinos
Compensación por Pérdida de Activos Muebles	Marina Mercante Nacional
Compensación por Pérdida de Activos Inmuebles	Sanciones de Marina Mercante
SUPERINTENDENCIA CONCECIONES Y LICENCIAS	SECRETARIA DE SALUD
Canon Concesionamiento Aeroportuario	Multas de Sanidad
DIRECCION EJECUTIVA FOMENTO A LA MINERIA	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Monitoreos Ambientales	Tasa Servicios Protección a Vuelos Nacionales
Canon de Explotación de Petróleo	INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
Patentes de Minas y Zonas Mineras	Tarifas por Registros Ley de Propiedad
Aprovechamiento de Aguas	Multas Infracciones Ley de Propiedad
Canon Territorial	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Canon de Beneficio	Registro de Patentes de Invención
Sanciones por Ley General de Minería	Incorporación de Empresas Mercantiles
Conservación del Ambiente y Seguridad	Registro de Marcas de Fabrica
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE VIV	SECRETARIA DE SEGURIDAD
Multas de Transporte	Licencias de Conducir
SECRETARIA DE TURISMO	Registro Nacional de Armas
Inscripción de Registro Nacional Turístico	Multas de Policía y Transito
CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA	Otras Licencias
Marchamos	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN

En el cuadro precedente llama la atención que la sub-cuenta “Marchamos” es administrada por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), por lo que fue preciso investigar la razón de que fuese a través de esta organización y no de una institución del Gobierno Central, de una descentralizada o desconcentrada, trascendiendo posteriormente a la indagación de que con fecha 16 de Diciembre de 1998 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo N° 02089 que en su Artículo N° 1 describe que es un convenio en donde se le otorga al COHEP la impresión, distribución y venta de los Formularios Aduaneros (exceptuando el Formulario Aduanero Único Centroamericano), y de los Marchamos o Precintos en toda la República y mediante el cual la DEI ejercerá estricto control y supervisión para preservar los intereses del fisco. Este extremo no fue confirmado en el presente examen ya que tanto la cuenta como la institución no fueron seleccionadas para el análisis final, lo que no limita que en el corto o mediano plazo se incluyan en próximos estudios.

III.1.2.- RESUMEN: CIFRAS EJECUTADAS E INSTITUCIONES (2006-2008)

Acopladas las instituciones con las cuentas, subsiguientemente se procedió a extraer las más importantes por nivel de recaudación, colocando la entidad responsable a la par.

El sumario de las cuentas con mayor participación en la recaudación 2006 queda así:

SUB-CUENTAS DE “OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS” CON MAYOR APOORTE EN RECAUDACION EN LEMPIRAS 2006

DESCRIPCION	EJECUCION POR CUENTA	% S/EJEC	INSTITUCION
Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas	713,029,015.48	39.03	CONATEL
Canon Operación Lotería Electrónica	169,626,642.60	9.29	PANI
Timbres y Blancos Consulares	110,922,665.49	6.07	Relaciones Exteriores
Otros Ingresos no Tributarios	104,217,026.40	5.70	DEI
Devolución Ejercicios Fiscales Anteriores	95,457,681.73	5.23	DEI
Canon Concesionamiento Aeroportuaria	94,590,491.28	5.18	INTERAIRPORT
Libretas para Pasaporte	90,782,642.06	4.97	Gobernación
Tarifas por Registros Ley de Propiedad	73,731,385.62	4.04	Instituto de la Propiedad
Licencias de Conducir	61,665,998.58	3.38	Seguridad
Multas, Recargos Intereses Apl. Código Trib.	35,626,331.01	1.95	DEI
Otras Multas	35,105,697.92	1.92	Varias Instituciones
Marchamos	34,357,776.53	1.80	COHEP
Multas de Policía y Transito	30,078,826.80	1.65	Seguridad
Papeles de Aduana	23,157,649.60	1.27	DEI

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN

La sinopsis de las secciones con más alto porcentaje de contribución a la recaudación 2007 para los Otros Ingresos No Tributarios se desglosa como sigue:

**SUB-CUENTAS DE “OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS” CON MAYOR APORTE
EN RECAUDACION EN LEMPIRAS 2007**

DESCRIPCION	EJEC. POR CTA.	% S EJEC	INSTITUCION
Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas	573,537,351.18	30.27	CONATEL
Canon Operación Lotería Electrónica	214,815,693.70	11.34	PANI
Canon Concesionamiento Aeroportuaria	149,954,145.89	7.91	S C y L
Timbres y Blancos Consulares	116,336,023.91	6.14	RELACIONES EXT.
Otros Ingresos no Tributarios	100,152,685.19	5.29	DEI
Libretas para Pasaporte	91,123,387.85	4.81	GOBERNACION
Tarifas por Registros Ley de Propiedad	90,237,990.86	4.76	IP
Licencias de Conducir	70,389,189.15	3.71	SEGURIDAD
Otras Multas	57,573,811.31	3.04	DEI
Multas de Policía y Transito	55,898,545.35	2.95	SEGURIDAD
Multas, Recargos, Intereses Apl. Cód.Tribut	50,409,119.23	2.66	DEI
Marchamos	45,038,576.06	2.38	COHEP
Registro Nacional de Armas	29,991,704.27	1.58	SEGURIDAD
Papeles de Aduana	27,537,171.36	1.45	DEI
Emisiones Constancias, Certific. y Otros	27,186,269.03	1.43	VARIAS INSTITUC.
Devolución de Ejercicios Fiscales Ant.	24,871,639.99	1.31	DEI
Control Migratorio	19,323,709.64	1.02	GOBERNACION
Registro Nacional de Armas	12,821,978.22	0.68	SEGURIDAD

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN

En el 2008 se sigue un esquema de dirección similar al 2007 y 2006. La síntesis de lo más relevante percibido por los Otros Ingresos No Tributarios se muestra a continuación:

**SUB-CUENTAS DE “OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS” CON MAYOR APORTE
EN RECAUDACION EN LEMPIRAS 2008**

DESCRIPCION	EJEC. POR CTA.	% S TOT. EJEC	INSTITUCION
Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas	2,797,986,497.74	58.61%	CONATEL
Devoluciones de Ejercicios Fiscales Anteriores	464,880,168.96	9.74%	DEI
Otros Ingresos no Tributarios	194,810,103.15	4.08%	DEI
Canon Concesionamiento Aeroportuaria	166,594,131.72	3.49%	S C y L
Timbres Blancos Consulares	106,127,298.23	2.22%	RELACIONES EXT.
Registro Ley de Propiedad	91,407,929.57	1.91%	IP
Licencias de Conducir	85,410,698.74	1.79%	SEGURIDAD
Libretas para Pasaporte	79,234,807.53	1.66%	GOBERNACION
Otras Multas y Penas Varias	71,231,088.74	1.49%	DEI
Multas Recargos Intereses Aplic. Código Trib.	65,650,914.01	1.38%	DEI
Marchamos	47,365,445.70	0.99%	COHEP
Papeles de Aduanas	25,470,598.80	0.53%	DEI
Multas Arancelarias de Importación	18,036,542.85	0.38%	DEI

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN

III.1.3.- SELECCIÓN FINAL DE CUENTAS A ANALIZAR.-

Para concluir con el proceso de las cuentas mas elevadas, se determinó colocar en el estudio las que repetidamente durante los tres años se mantuvieron en las primeras posiciones. El Canon por Concesión de Frecuencias Radioeléctricas, Timbres y Blancos Consulares y Libretas de Pasaportes se expone en los tres periodos. El Canon por Concesionamiento Aeroportuario y el de Operación Lotería Electrónica aparecen en 2 años.

Cabe mencionar que existen dos cuentas que por la complejidad de rastreo de información y el límite de tiempo que se tiene establecido para concluir el presente informe han sido descartadas y se trata de Devolución de Ejercicios Anteriores y, Otros Ingresos No Tributarios, lo anterior sin perjuicio de que sean incluidas en próximas revisiones.

Y esto fue el resultado definitivo:

RESUMEN DE CUENTAS SELECCIONADAS

CUENTAS	2006	2007	2008	INSTITUCION
Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas	713,029,015.48	573,537,351.18	2,797,986,497.74	CONATEL
Timbres y Blancos Consulares	110,922,665.49	116,336,023.91	106,127,298.23	S. R. E.
Canon Operación Lotería Electrónica	169,626,642.60	214,815,693.70		PANI
Canon Concesionamiento Aeroportuaria		149,954,145.89	166,594,131.72	S C y L
Libretas para Pasaporte	90,782,642.06	91,123,387.85	79,234,807.53	Migración y Extr.

Fuente: Elaboración propia con datos SEFIN

Los Capítulos subsiguientes (IV, V VI y VII), son contentivos inicialmente del marco legal de la institución que maneja la cuenta, y se muestra el proceso de recaudación de cada una de ellas bajo un esquema comparativo de los años 2006, 2007 y 2008 y cifras estimadas frente a ejecutadas, para finalmente exponer las conclusiones y recomendaciones particulares de cada rubro e institución.

CAPITULO IV

CAPITULO IV. CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS

IV. 1.- INTRODUCCION

En el presente informe se evaluará el Canon de Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas que está a cargo de La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), se inicia con un resumen de lo que es la entidad y la sub-cuenta, para dar paso al análisis de la recaudación cerrando con las Conclusiones y Recomendaciones del caso.

IV.2.- MARCO LEGAL DE CONATEL Y DE LA SUB-CUENTA DE CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

IV.2.1.- MARCO LEGAL DE CONATEL

IV.2.1.1- ANTECEDENTES DE CONATEL

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) fue creada como un órgano asesor, coordinador y ejecutor de la política de telecomunicaciones, fijada por el Poder Ejecutivo dentro de las competencias establecidas en el marco normativo que la regula. Como organismo desconcentrado, en sus labores funcionó adscrito a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). Con la reforma a la Ley Marco de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información quedó adscrita a la Secretaría de Finanzas.

Su misión es promover el desarrollo y modernización de las telecomunicaciones en Honduras, fomentando la participación de la inversión privada en el sector, dentro de un ambiente de libre y leal competencia, velando por la protección de los derechos del usuario y la universalidad del acceso al servicio.

Sus principales Funciones son las siguientes:

DE ASESORAMIENTO:

- Colabora con el presidente de la República en la formulación de las políticas de telecomunicaciones.

DE REPRESENTACIÓN

- Ejerce la representación del Estado de Honduras en materia de telecomunicaciones.

DE REGULACIÓN

- Emite las regulaciones y normas técnicas requeridas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- Emite regulaciones con respecto a las tarifas que podrán cobrar los operadores de servicios de telecomunicaciones.
- Clasifica los servicios de telecomunicaciones.
- Otorga autorizaciones, permisos, registros y licencias para prestación de servicios de telecomunicaciones y de ser el caso, los renueva, modifica, declara su caducidad o los revoca de acuerdo con el correspondiente reglamento.
- Aprueba normas sobre la homologación de equipos y aparatos de telecomunicaciones.

DE SUPERVISIÓN

- Cumple y hace cumplir las leyes, reglamentos, normas técnicas, y demás disposiciones así como tratados, convenios y acuerdos internacionales sobre telecomunicaciones.
- Adopta las medidas necesarias para que los servicios de telecomunicaciones se brinden en forma eficiente, sin interrupciones, sin interferencias y discriminaciones.

- Vela por el respeto de los derechos de los usuarios y establece los mecanismos mediante los cuales, los usuarios podrán ejercer sus derechos ante los operadores.
- Supervisa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, licencias, permisos o registros.
- Administra y controla el uso del espectro radioeléctrico.

DE PROMOCIÓN

- Promueve la universalización de los servicios de telecomunicaciones procurando su más alta calidad y menor costo posible.
- Promueve la inversión privada y la competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

DE ADMINISTRACIÓN

- Establece las tarifas y demás cargos, que deberán pagar al Estado los operadores de los sistemas de telecomunicaciones.

DE SANCIÓN

- Investiga, combate y sanciona las infracciones previstas en la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y en los reglamentos respectivos.

Está integrada por una comisión de cinco miembros: Tres propietarios y dos suplentes. Las sesiones son dirigidas por el Presidente de la misma quien es designado como tal por el Presidente de la República entre los Comisionados Propietarios. Actualmente la Comisión está integrada por las siguientes personas:

1- PROPIETARIO PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL RODAS
2- PROPIETARIO	GUSTAVO LARA
3- PROPIETARIO	HECTOR PAVON
COMISIONADO SUPLENTE Y A LA VEZ SECRETARIO GENERAL	GERMAN MARTEL
COMISIONADO SUPLENTE	JOSE LOPEZ SANABRIA

Fuente: Pagina Web Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

IV.2.1.2- LEYES Y REGLAMENTOS DE CONATEL

- Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones Decreto Legislativo 185-95 del 5 Del Diciembre de 1995.
- Reglamento del Servicio de Canales Ómnibus o Banda Ciudadana
- Reglamento Específico de Comercializador Tipo Sub -Operador
- Reglamento de Tarifas y Costos de Servicios de Telecomunicaciones
- Reglamento de Interconexión
- Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
- Reglamento Específico para la Prestación de Servicios Finales Básicos de Telecomunicaciones Mediante Sistemas de Tarjetas
- Reglamento de Transmisión de Cadena Nacional de Difusión
- Reglamento de los Sistemas de Radiocomunicación que Utilizan Tecnología de Espectro Ensanchado
- Reglamento Específico del Servicio Multiportador
- Reglamento del Servicio de Radioaficionados
- Reforma a la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones Decreto 118-97 Del 25 Octubre de 1997

IV.2.2.- MARCO LEGAL DE LAS CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

DECRETO No. 118-97

Artículo-10 El derecho a utilizar una frecuencia quedará afecto al servicio de telecomunicaciones para el cual se conceda y no se podrá utilizar para fines distintos de los expresamente autorizados.

Artículo-27 Las concesiones no podrán exceder de veinticinco (25) años; los permisos de quince (15) años y los registros de cinco (5)

años. Estos plazos, sin embargo, podrán renovarse antes de su vencimiento.

- Las licencias serán otorgadas por periodos iguales a la duración de la concesión, permiso o registro correspondiente y afecto al servicio autorizado.
- El otorgamiento de una concesión se hará mediante el procedimiento de licitación pública, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

Artículo-29 Las concesiones, permisos o licencias no podrán ser transferidas a terceras personas, sin la previa autorización escrita de CONATEL.

Artículo-30 El otorgamiento de cada concesión, permiso registro y el uso de frecuencias radioeléctricas conlleva la obligación de pagar al Estado los derechos, tasas, canones o tarifas, según sea el caso y que determine CONATEL.

Artículo-43 Las infracciones se sancionarán de la manera siguiente:

- Las infracciones muy graves con una multa de hasta Lps. 500,000.00 (quinientos mil Lempiras) por cada infracción.
- Las infracciones graves con una multa de hasta Lps. 99,0000.00 (noventa y nueve mil Lempiras) por cada infracción.
- El uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico sin la autorización correspondiente, será penado de acuerdo a lo consignado en el código penal vigente, sin perjuicio de la multa que le corresponde pagar de acuerdo a lo establecido en el presente artículo; el pago del valor de las tasas y el canon que hubiera tenido que pagar durante el período que operó sin autorización y la clausura de la señal no autorizada.

- El monto de la multa se ajustará anualmente aplicando el ochenta y cinco por ciento (85%) de la tasa de inflación del año anterior, de acuerdo a los datos oficiales del Banco Central de Honduras.

IV.3.- ANALISIS PRESUPUESTARIO Y DE EJECUCIÓN

En este segmento se plantea una revisión del Presupuesto de Ingresos aprobado para la sub-cuenta Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas frente a lo ejecutado para los tres períodos establecidos de análisis, así como las proyecciones que CONATEL mostró en los años de estudio.

IV.3.1. DESGLOSE DE SUB-CUENTAS QUE CORRESPONDEN A LA CUENTA DE CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

- **CANON RADIOELÉCTRICO:** Obligación de pago que deberán cumplir todos aquellos operadores que cuentan con licencia para uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, y cuyo monto estará directamente relacionado con las características técnicas autorizadas para la operación del sistema de que se trate. El pago deberá ser efectuado de manera anual y con carácter de pago anticipado.
- **TARIFA POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN:** La tarifa por servicios de supervisión se cobrará a todos los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones, con excepción de los servicios de difusión de libre recepción, y su monto será el equivalente al cinco por cada mil (5/1000) de los ingresos brutos del operador, provenientes de la prestación del servicio autorizado (incluyendo los servicios especiales y suplementarios). Obligación que deberá cancelada de manera mensual con carácter de pago a cuenta.

- **TASA POR EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN:** Cobro aplicable a los ingresos obtenidos por la concesionaria en la explotación del servicio que le ha sido autorizado, el cual es equivalente al 2.5% mensual. Esta obligación debe ser cumplida en los mismos plazos aplicables a la Tarifa por servicio Supervisión.
- **TASA POR LLAMADA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL ENTRANTE:** Tasa equivalente a US\$ 0.03 por cada minuto de tráfico de llamada de Larga distancia internacional entrante, que deberá ser pagada por los operadores autorizados para gestionar, establecer y cursar llamadas telefónicas de larga distancia internacional.
- **CARGO POR REMUNERACIÓN:** Cobro equivalente a US\$0.03 por cada uno de los números asignados para la operación de los servicios de comunicaciones Personales, Telefonía Fija (básica). Obligación que será cancelada bajo el mismo esquema de pago anticipado aplicado al canon radioeléctrico.
- **MULTAS:** Pena económica impuesta por habersele comprado la comisión de faltas a la Ley Marco y su Reglamento General; el importe de las mismas variará de acuerdo a la clasificación que se haga de las faltas cometidas.
- **INTERÉS MORATORIOS:** Cargo adicional aplicado a los valores a pagar por parte de los operadores, por no haber cancelado sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la Ley, Reglamento y Normativas aplicables al caso; su aplicación se ampara en el Artículo 182 del Reglamento General de la Ley Marco.
- **CONVENIOS SATELITALES:** Se identifica bajo este renglón los pagos efectuados por los proveedores de Capital Satelital autorizados a bajar su

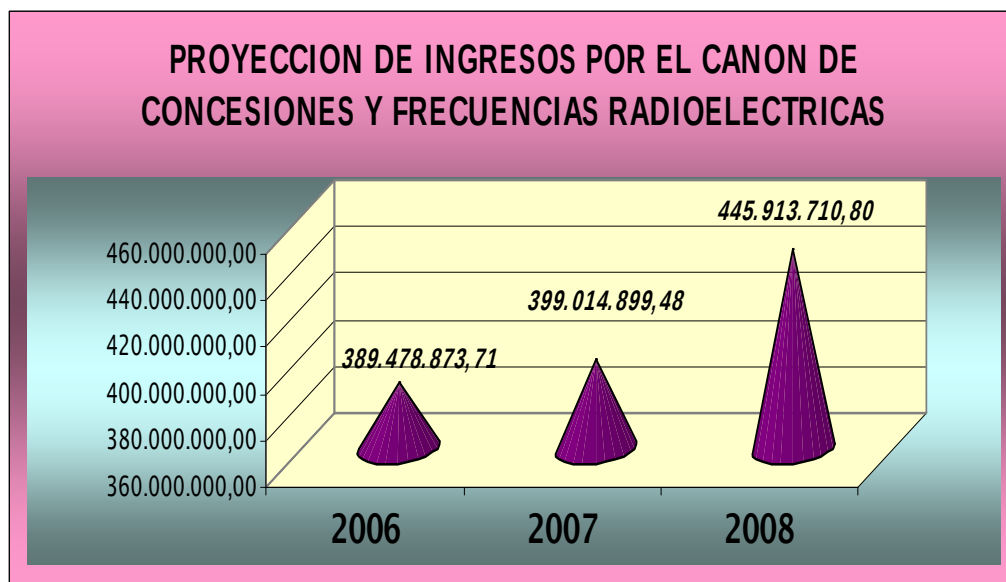
señal en territorio nacional, este cobro es equivalente al canon radioeléctrico aplicado al resto de operadores nacionales, y se cobra bajo el esquema de anualidad anticipada, ligada a la fecha de aniversario de autorización.

- **OTROS:** Se refiere a ingresos que no tienen relación directa con la función regulatoria de CONATEL, tal es el caso de la venta de bases de Licitación y concursos Públicos.
- **SUBASTAS DE FRECUENCIAS:** Es el derecho que deberá cancelar todo aquel que resulte adjudicado de frecuencias en un curso o licitación pública; monto que corresponderá al valor de mercado de las frecuencias que le han sido asignadas, así como la obligación que en concepto de canon radioeléctrico deberá pagar por las mismas frecuencias, y dado que no se trata de ingresos recurrentes se reflejan de manera separada del canon radioeléctrico, y demás conceptos de cobro.

IV.3.2. PROYECCIÓN DE INGRESOS POR CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS 2006-2008

PROYECCIÓN DE INGRESOS POR CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS 2006-2008 (En Lempiras)			
MONTO POR CONCEPTO DE COBRO	AÑOS		
	2006	2007	2008
Canon Radioeléctrico	66.869.195,11	78.160.148,42	78.108.207,54
Tarifa por Servicios de Supervisión	45.375.429,70	53.477.897,39	68.329.443,27
Tasa por Explotación de la Concesión	275.075.972,90	264.607.958,27	296.328.042,29
Cargo por Numeración	1.398.276,00	2.008.895,40	2.388.017,70
Multas	0,00	0,00	0,00
Interés Moratorio	0,00	0,00	0,00
Subastas (Licitaciones)	0,00	0,00	0,00
Convenios Satelitales	760.000,00	760.000,00	760.000,00
Otros	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECCIÓN	389.478.873,71	399.014.899,48	445.913.710,80

Fuente: CONATEL



En el grafico se refleja el aumento progresivo de cada año del ingreso que proyectó CONATEL, correspondiente al canon de Concesiones y Frecuencia Radioeléctricas

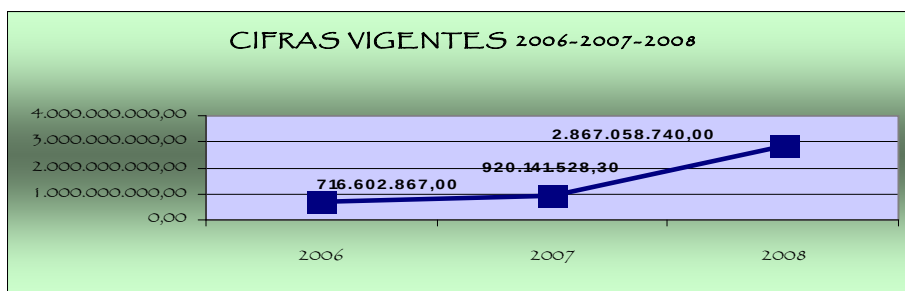
IV.3.3 PRESUPUESTO VIGENTE Y EJECUTADO CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS (2006-2008)

COMPARATIVO PRESUPUESTOS VIGENTES 2006-2007-2008

(En millones de Lempiras)

AÑO	VIGENTE	VARIACION Lps.	VARIACION %
2006	716.602.867,00		
2007	920.141.528,30	203.538.661,30	28%
2008	2.867.058.740,00	1.946.917.211,70	212%
TOTAL	4.503.803.135,30		

Fuente: Elaboracion propia con datos SEFIN

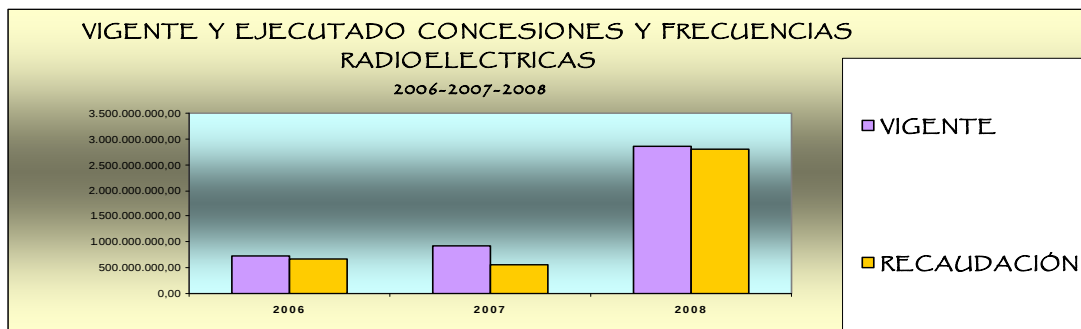


Las cifras de los presupuestos vigentes 2006, 2007 y 2008 fueron cada vez mayores, mostrando una alza significativa en el último ejercicio fiscal de L.1,946,917,211.70 millones. En el 2007 se dió una variación de menor fuerza L. de 203, 538,661.30 millones lo que representó el 28% frente a 212% de incremento en el 2008.

COMPARATIVO DE PRESUPUESTO VIGENTE Y EJECUTADO CANON DE CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS 2006 - 2007- 2008

AÑO	VIGENTE	RECAUDACIÓN	VARIACION	
			LEMPIRAS	%
2006	716.602.867,00	668.471.837,66	-48.131.029,34	-6,72%
2007	920.141.528,30	573.537.351,18	-346.604.177,12	-37,67%
2008	2.867.058.740,00	2.797.986.497,74	-69.072.242,26	-2,41%
TOTAL	4.503.803.135,30	4.039.995.686,58	-463.807.448,72	-10,30%

Fuente SEFIN TGR, Oficina de Transparencia

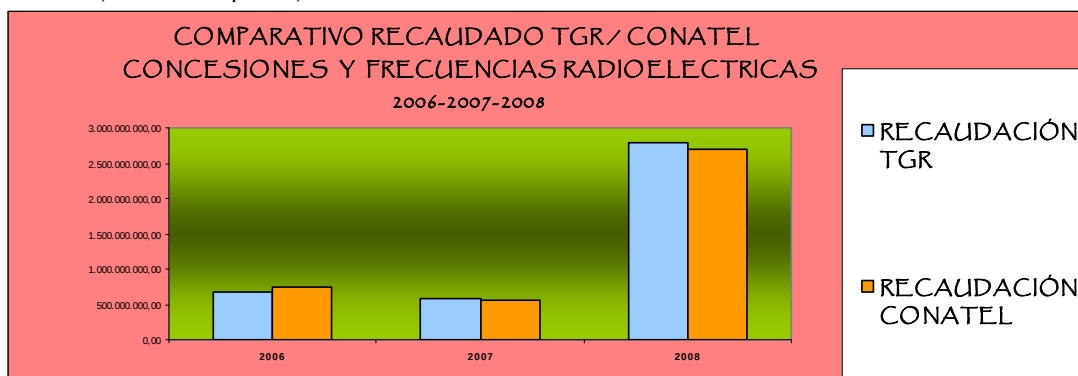


Un comportamiento adverso a lo anterior se muestra en el proceso de recaudación que no superó los valores ampliados en los últimos 3 años concluidos. En el 2006 fue de L. 48, 131,029.34 millones por debajo de lo programado. En el 2007 es cuando más baja y se deprecia en L. 346, 604,177.12 millones, para el 2008 se perciben L. 69, 072,242.26 millones menos de lo proyectado, existiendo una diferencia global de L. 463.807.448,72 millones que no ingresaron en el presupuesto ejecutado de ese periodo 2006-2008.

**COMPARATIVO RECAUDACION REGISTRADA POR TGR Y CONATEL
CANON DE CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS
2006 - 2007- 2008**

AÑO	RECAUDACIÓN TGR	RECAUDACIÓN CONATEL	VARIACION	
			LEMPIRAS	%
2006	668.471.837,66	744.479.296,73	76.007.459,07	11,37%
2007	573.537.351,18	562.432.651,98	-11.104.699,20	-1,94%
2008	2.797.986.497,74	2.703.255.879,46	-94.730.618,28	-3,39%
TOTAL	4.039.995.686,58	4.010.167.828,17	-29.827.858,41	-0,74%

Fuente: TGR, Oficina de Transparencia, CONATEL



En la grafica se describe el monto de ingresos reales registrados por parte de CONATEL y Tesorería General de la República por cada año. En el 2006 la diferencia entre las dos instituciones es de L. 76, 007,459.07 millones que CONATEL tiene registrado adicional a lo reportado por la TGR. En el siguiente periodo 2007 la variación es de menos L. 11, 104,699.20 millones el cual se distingue en el grafico, y para el año 2008 la diferencia es muy marcada con L. 94, 730,618.28 millones que nuevamente CONATEL no contempla en su ejecución, existiendo una divergencia global de L. 29, 827,858.41 millones.

OBSERVACIÓN

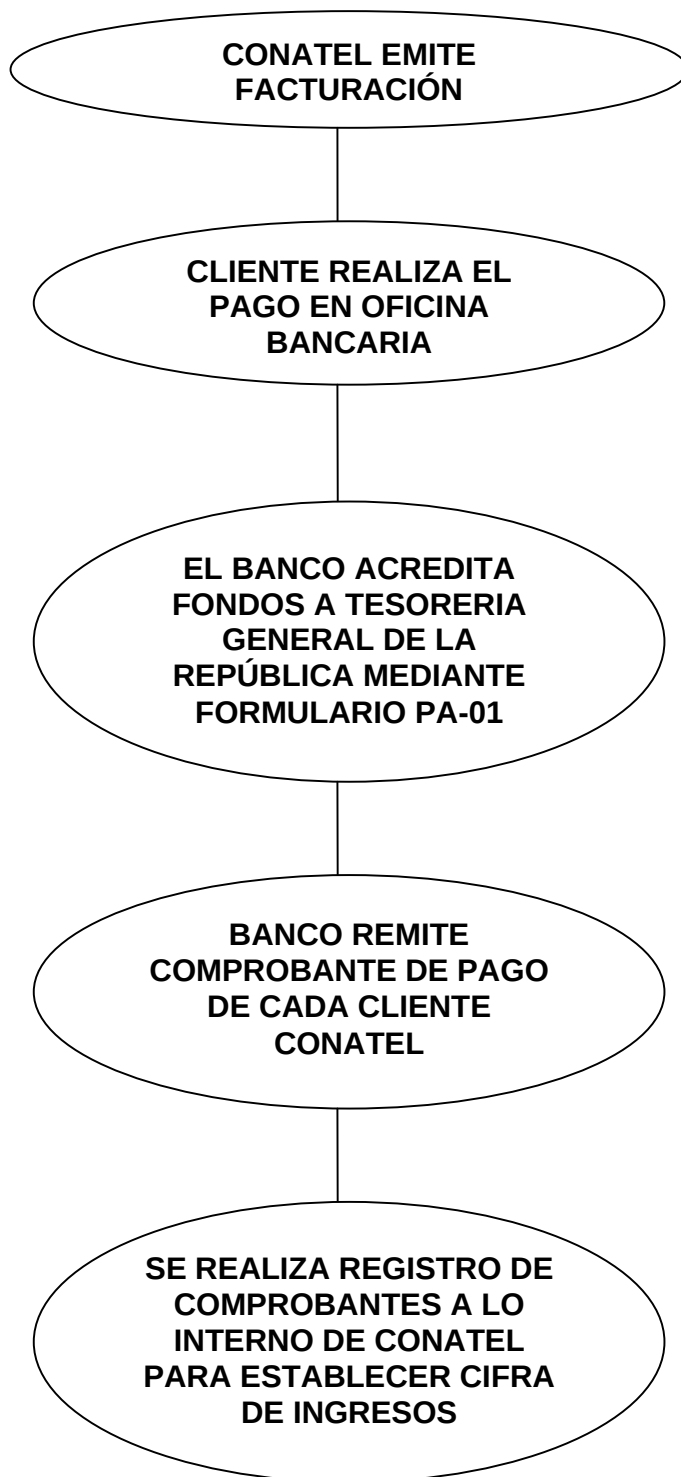
Del comparativo del Presupuesto Vigente y Ejecutado en el proceso de Recaudación por Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas por parte de CONATEL no se logró obtener respuesta o explicación de las diferencias encontradas entre la institución antes mencionada y la Tesorería General de República., por lo que no se podrán esclarecer.

IV.4.1.2 CANALES DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

Canales de Recaudación de Ingresos por Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas: Las recaudaciones son captadas a través de Agencias Bancarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas para tal efecto, contándose actualmente con tres Bancos Recaudadores:

1. Banco Atlántida
2. Banco HSBC
3. Banco Ficohsa.

IV.4.1.3 FLUJO DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN



IV.4.- EVALUACION DE CONTROL INTERNO

IV.4.1.- REVISIÓN Y ANALISIS DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN

IV.4.1.1 INTRODUCCIÓN

Para evaluar el control interno y el proceso de recaudación de las concesiones y frecuencias radioeléctricas en CONATEL se hará lo siguiente:

- Revisar procedimientos sobre la recaudación financiera, y verificar su confiabilidad.
- Determinar la razonabilidad de los flujos de información enviados a la Tesorería General de la Republica y Banco Central de Honduras, así como a la Contaduría General de la Republica.

Con el cuestionario se pretende facilitar la recolección de la información y poder así detectar los errores e irregularidades que pueden ocurrir para cada tipo de transacción, el cual puede ser llenado dentro del periodo de recopilación de la información por parte del auditor.

Con los Diagramas de Flujos el auditor pretende recopilar información acerca de los controles internos, es decir varias graficas de flujo por separado se preparan para cada tipo de transacción mostrando los sistemas de control aplicables y el flujo de datos o información a través de la estructura, la grafica del flujo le permitirá al auditor determinar la relación que existe entre los controles y facilitar con ello la identificación de los controles y claves o la ausencia de los mismos.

Con la Descripción o Narraciones además de los cuestionarios que se hayan llenado o contestado y las graficas de flujos, para documentar la información obtenida en este estudio de cada uno de los controles aplicables a las transacciones.

IV.4.2.- HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

HALLAZGO No.1

NO EXISTE UN SISTEMA EN LINEA PARA COTEJAR LOS INGRESOS POR RECAUDACIÓN DEL CANON DE CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS.

En el proceso de recaudación del canon de concesiones y frecuencias radioeléctricas de CONATEL se comprobó que no existe un sistema de control en línea con la Tesorería General de la República para cotejar los ingresos.

Lo anterior incumple con el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS.

Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

Declaración TSC-NOGECI-V-14.01:

Las conciliaciones proceden tanto entre los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas, como entre los registros de un departamento contra los generales de la institución, para la información financiera, administrativa y estratégica propia de la gestión institucional.

En el marco del Sistema de Cuenta Única previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Presupuesto, los ingresos recaudados por instituciones del sistema financiero nacional y reportados o transferidos de conformidad con lo previsto en el Artículo 85 de la Ley, a la Tesorería General de la República, deberán ser conciliados por la tesorería para asegurarse que todos los recaudos efectuados por dichas instituciones han sido debidamente reportados o transferidos.

No existe un procedimiento en la actualidad únicamente se intercambia información con la Secretaría de Finanzas pero no existe conciliación de ingresos.

Se implementará un mecanismo de control entre CONATEL y las oficinas recaudadoras, para asegurar que la totalidad de los fondos recaudados sean enterados a la Tesorería General de la República.

Esta situación puede provocar que no exista exactitud de los saldos de recaudación y no se puedan detectar errores o desvíos de fondos que menos caben el patrimonio de la institución.

RECOMENDACIÓN

Al PROPIETARIO PRESIDENTE

1. Implementar un Sistema en Línea con la Tesorería General de la República.
2. Realizar conciliaciones con las Instituciones Bancarias y la Tesorería General de la República.
3. Elaborar los ajustes respectivos en caso de que existan.

HALLAZGO No. 2

NO SE DETALLA EN EL POA DE CONATEL LA SUB-CUENTA DE CONCESIONES Y FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS.

En el POA de CONATEL no se detalla la sub.-cuenta de Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas para evaluar lo recaudado con la ejecución presupuestaria y determinar si lo planificado es compatible con lo real. Razón por la cual no se logro comprobar este proceso.

Incumple con la TSC-NOGECI VI -01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN que dice:

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus

procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Declaración TSC-NOGECI-VI-01:

La información es un elemento fundamental para la conducción exitosa de una institución al logro de los objetivos institucionales. Igualmente, lo es la existencia de medios eficientes para comunicar la información en un formato claro y conveniente, en los plazos más oportunos.

Por lo anterior, corresponde a la administración diseñar y operar métodos y mecanismos para obtener y comunicar la información financiera, gerencial y de otro tipo, necesaria para guiar sus actividades y para satisfacer los requerimientos de terceras partes externas que tengan alguna relación con la institución, ya sea por razones comerciales, de fiscalización o de otra naturaleza.

Esto dificulta la toma de decisiones de la Institución y la verificación de los procesos y operaciones por parte de los entes Contralores.

RECOMENDACIÓN

AL COMISIONADO

Incluir en el POA de CONATEL la sub.-cuenta de Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas para realizar su posterior evaluación de cumplimiento de metas.

CAPITULO V

CAPITULO V. CONCESION DE AEROPUERTOS

V.1 INTRODUCCION

1.- MOTIVOS DEL EXAMEN

Evaluar el proceso de gestión y determinar el grado de eficiencia en la recaudación del Canon percibido por la Superintendencia de Concesiones y Licencias através de la Concesionaria Inter Air Port

OBJETIVOS DEL EXAMEN

GENERALES

Observar y evaluar que los actos administrativos y la gestión del Canon, se desarrolle en un marco de legalidad, eficiencia, eficacia y economía

ESPECIFICOS

Revisar el control interno sobre la gestión en la recaudación del Canon y establecer en que medida las recaudaciones cumplen con las metas y objetivos programados

Determinar si los programas y las actividades se están llevando a cabo legalmente y evaluar los resultados obtenidos en la recaudación del Canon

Formular recomendaciones, para facilitar la toma de decisiones de parte de los responsables del proceso de gestión

BASE LEGAL

Esta auditoría de Gestión se realiza de conformidad a lo establecido en el Art.222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4,5, numerales 6 y 7, 31, 41, 45, 46, y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentas

Artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo II, el Control Financiero y Gestión de Resultados y entre uno de sus objetivos contempla:

Evaluar los resultados de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, veracidad, equidad en las operaciones del sector público

En el Decreto de Concesión se designa como concedente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), en representación del Estado de Honduras y como ente regulador de la concesión técnica, administrativa y financiera. Tiene como misión velar por el cumplimiento de la Ley, la estricta auditoría del canon, el servicio eficiente y la comodidad de los usuarios.

V.1.1 ALCANCE DEL ANALISIS

El examen comprende los periodos 2006, 2007 y 2008 y la revisión de los planes operativos, metas de recaudación, Contrato de Concesión, así como los diferentes tipos de ingresos percibidos por servicios aeroportuarios

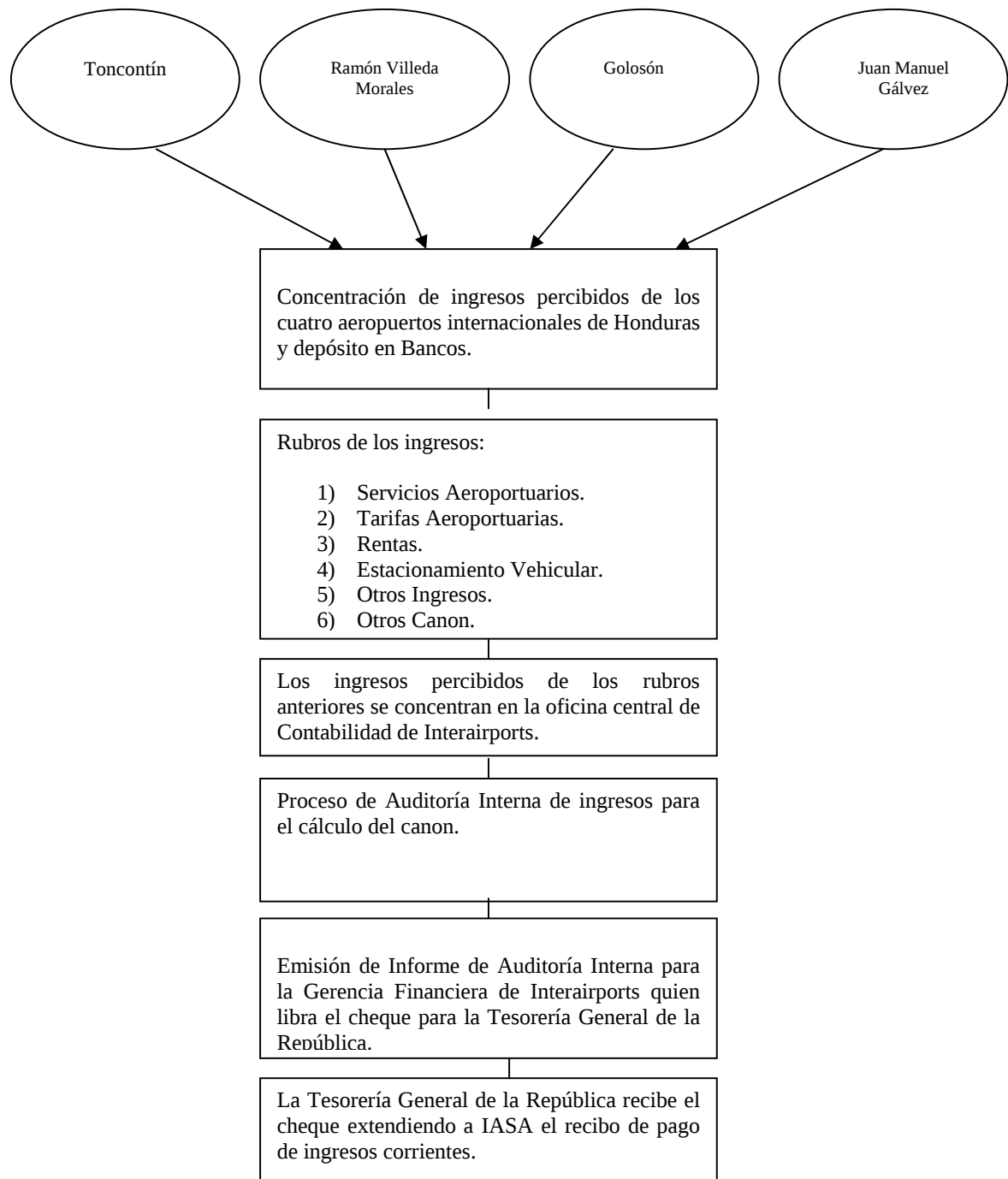
Estructura Orgánica de la Superintendencia de Concesiones y Licencias:

Nivel Ejecutivo	: Superintendente
Nivel de Asesoría	: Secretario General, Asesor Legal y Auditor Interno
Nivel de Apoyo	: Relaciones Públicas, Administración y Personal
Nivel Operativo	: Contador General, Unidad Técnica y Fiscalización

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

FLUJOGRAMA DE RECAUDACIÓN DEL CANON HASTA SU INGRESO A LA

TESORERÍA GENERAL



V.2.-MARCO LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONCESIONES Y LICENCIAS Y DE LA SUB-CUENTA CANON POR CONCESIONAMIENTO DE AEROPUERTOS

V.2.1.- ANTECEDENTES

La Superintendencia de Concesiones y Licencias fue creada mediante Decreto Legislativo No.283-98 de fecha 20 de Noviembre de 1998, que contiene la Ley de Promoción y Desarrollo de Obras y de la Infraestructura Nacional, normativa en la que se estipulan los mecanismos de funcionamiento, operación, vigilancia y control de la concesión de los servicios públicos, formación profesional e infraestructura.

V.2.2.- CANON POR CONCESIONAMIENTO AEROPORTUARIO

Anexo 2 del Decreto 46-2000

El canon de Concesión a ser pagado por el Concesionario bajo este contrato se ajustará al pago de (39.6789) por ciento de los Ingresos Brutos percibidos durante periodos vencidos de tres meses desde la fecha de entrada en vigor o cualquier periodo inferior que concluya con la fecha de terminación del contrato. El pago habrá de realizarse dentro de los diez días calendario siguiente a la finalización del período de percepción de que se trate.

El canon de concesión deberá ser satisfecho por el concesionario en la cuenta No. 1101-20-000038-7 de la Tesorería General de la República o en cualquier otra que en su día se designe por el concedente.

Disminución del porcentaje de pago del Canon

El porcentaje de aplicación del Canon se modificó mediante Decreto No. 209-2003 El Art.24 del presente decreto, modifica el numeral 1 del anexo 2. Canon de Concesión, que en adelante deberá leerse así: Pago del 34.4% de los ingresos brutos percibidos durante periodos vencidos de tres meses desde la fecha de entrada en vigor o cualquier período inferior que concluya con la fecha de terminación del contrato.

V.3. ANALISIS PRESUPUESTARIO Y DE EJECUCION

En esta sección se examinó el presupuesto de ingresos aprobado para la cuenta de Concesión Aeroportuaria frente a lo recaudado para tres periodos, comprobándose que en los tres años se superó la recaudación, con ligeros crecimientos de 1.02%, 24.08%, y 3.70% respectivamente

Crecimientos en la recaudación del Canon, que posteriormente serán objeto de análisis y estudio en vista de que hasta el momento no se cuenta con los elementos necesarios para su evaluación correspondiente

COMPARATIVO PRESUPUESTO APROBADO Y EJECUTADO (2006-2007-2008)

AÑO	PRESUPUESTO APROBADO	RECAUDADO	VARIACION	
			LPS.	%
2006	130,000,000.00	131,322,811.87	1,322,811.87	1.02 %
2007	126,000,000.00	156,339,319.94	30,339,319.94	24.08 %
2008	160,000,000.00	165,926,063.69	5,926,063.69	3.70 %
TOTAL	416,000,000.00	453,588,195.50	37,588,195.50	28.8 %

Fuente: Elaboración propia con datos SEFIN / S C y L

V.4. EVALUACION DEI CONTROL INTERNO

Control supervisión y verificación de la recaudación del Canon

Esta actividad la realiza el Departamento de Fiscalización de ingresos de la Superintendencia de Concesiones y Licencias, previo a la elaboración de un programa de fiscalización documento. Para lo cual se programan giras a fin de revisar las operaciones de las cuatro terminales aeroportuarias (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Roatán)

La programación se somete a la aprobación del Jefe del Departamento de Fiscalización y luego a la autorización del Superintendente, anexando a dicha programación un cronograma de actividades a realizar en las giras, que por lo general son las mismas actividades para cada terminal aeroportuaria, con la diferencia que en los aeropuertos de Tegucigalpa y San Pedro Sula se registran

ingresos por carga que son manejados por una compañía subcontratada por la Concesionaria denominada Swissport.

Seguidamente un cuerpo de auditores del Departamento de Fiscalización de Ingresos de la Superintendencia de Concesiones y Licencias fiscaliza a un 100% las operaciones administrativas y los ingresos percibidos por concepto de la aplicación del canon a los diferentes servicios prestados por la Concesionaria INTERAIRPORTS en las cuatro terminales aeroportuarias.

Objetivos Específicos del POA de la cuenta de Concesión Aeropuerto

- Proponer las exigencias, llamamientos, autos de inspección y demás que sirvan para determinar las sanciones.
- Ejecutar las investigaciones necesarias para controlar que las tarifas aplicadas sean de conformidad con los correspondientes contratos y licencias.
- Inspeccionar de acuerdo a los planes y programas la aplicación de procedimientos técnicos de facturación y del control que lleva a cabo la empresa prestadora indirecta del servicio publico (Concesionaria).

Funciones del Departamento de Fiscalización

Este Departamento en la estructura orgánica pertenece a la Superintendencia de Concesiones y Licencias y realiza las funciones siguientes

- Inspeccionar de acuerdo a los planes y programas la aplicación de las normas a las cuales deberán ajustarse los gestores y prestadores indirectos en materia de seguridad y procedimientos técnicos de medición y facturación, control y uso sobre interrupción y restablecimiento de los servicios, así como la calidad de los mismos

- Ejecutar las acciones e investigaciones necesarias para controlar que las tarifas aplicadas sean de conformidad con los correspondientes contratos y licencias y, en general, para verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en tales documentos
- Proponer los requerimientos, emplazamientos, autos de inspección y demás actos preparatorios que servirán de base para la determinación de las sanciones, así como para la gestión oficial de acciones civiles y penales, tendientes a asegurar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en tales documentos
- Promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones contenidas en los contratos o licencias

Estrategias

- Realizar las fiscalizaciones trimestrales a cada una de las terminales aeroportuarias internacionales del país.
- Evaluar los procedimientos administrativos contables y operativos de la concesionaria

Actividades

- Verificar que los ingresos brutos de los servicios aeroportuarios, tarifas de embarque, rentas y otros de cada aeropuerto, sean de conformidad a lo establecido en el contrato.
- Verificar que el canon de concesión sea pagado según lo establecido en el anexo 2 del contrato.
- Realizar los informes de cada una de las áreas de responsabilidad, indicando procesos detallados y personal responsable

PROGRAMA DE FISCALIZACION

Este es el programa que tiene diseñado el Departamento de Fiscalización de Ingresos de la Superintendencia de Concesiones y Licencias para auditar los ingresos percibidos por la Concesionaria INTER AIR PORT

ACTIVIDADES

FUENTE DE INFORMACION

La proporciona la Concesionaria Inter Airport

1) Ingresos por Servicios Aeroportuarios

- Aterrizaje
- Iluminación
- Estacionamiento de Aeronaves
- Puentes de Embarque

2) Ingresos Por Tarifas Aeroportuarias

- Embarque Nacional
- Embarque Internacional

3) Ingresos Por Rentas

- Estacionamiento Vehicular
- Locales Comerciales
- Oficinas
- Terrenos
- Hangares
- Counter

4) Swissport S.A

5) Otros Canon

- Carné de Identificación

El Departamento de Fiscalización de la Superintendencia de Concesiones y Licencias realizó auditorías en los cuatro aeropuertos internacionales del país. La primera fiscalización corresponde al último trimestre del año 2007 y las tres restantes corresponden a los tres trimestres del año 2008 de Enero a Septiembre.

Supervisiones

Durante las giras a los aeropuertos el Departamento de Fiscalización de la Superintendencia de Concesiones y Licencias supervisó las instalaciones aeroportuarias en las cuatro terminales del país específicamente las relacionadas con los cobros de los ingresos brutos en las áreas de:

Cobro de tarifas aeroportuarias

Cobro de Estacionamiento Vehicular

Otros Ingresos

Inspecciones

Se efectúan inspecciones periódicas a la terminal Aeroportuaria de Toncontín, Tegucigalpa en las áreas siguientes:

Terminal de Pasajeros

Puentes de Embarque

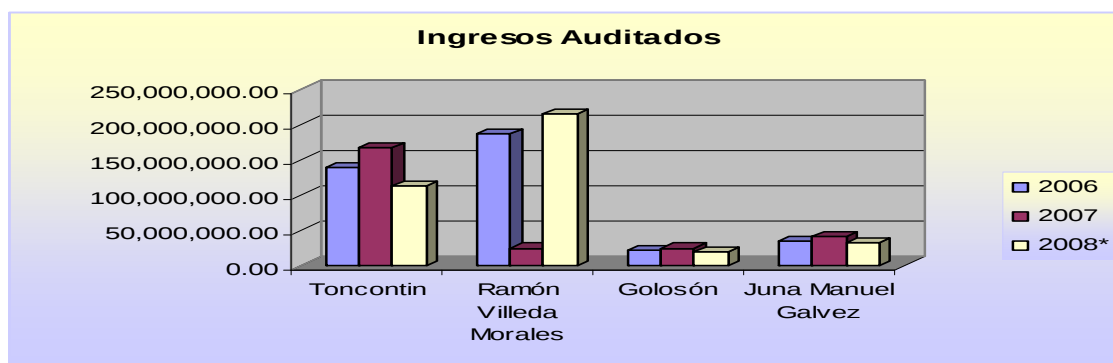
Terminal de Carga

INGRESOS AUDITADOS

AÑO	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA	LA CEIBA	ROATAN	TOTAL	CANON
2006	139,066,407.00	186,219,630.00	22,357,699.00	34,737,387.00	382,381,123.00	131,539,106.31
2007	166,871,565.45	25,100,119.00	25,225,271.85	41,339,251.70	258,536,208.00	88,936,455.55
2008	112,738,456.00	215,231,089.00	19,713,667.00	33,010,505.00	380,693,717.00	130,958,638.48
TOTAL	418,676,428.45	426,550,838.00	67,296,637.85	109,087,143.70	1,021,611,048.00	351,434,200.34

Concluidas las respectivas fiscalizaciones, proceden a elaborar el informe trimestral de la auditoría, se discuten con el concesionario y se presentan los ajustes si proceden

Estas cifras se refieren al total de los ingresos percibidos por los servicios que presta la concesionaria Inter Airport en los cuatro aeropuertos del país.



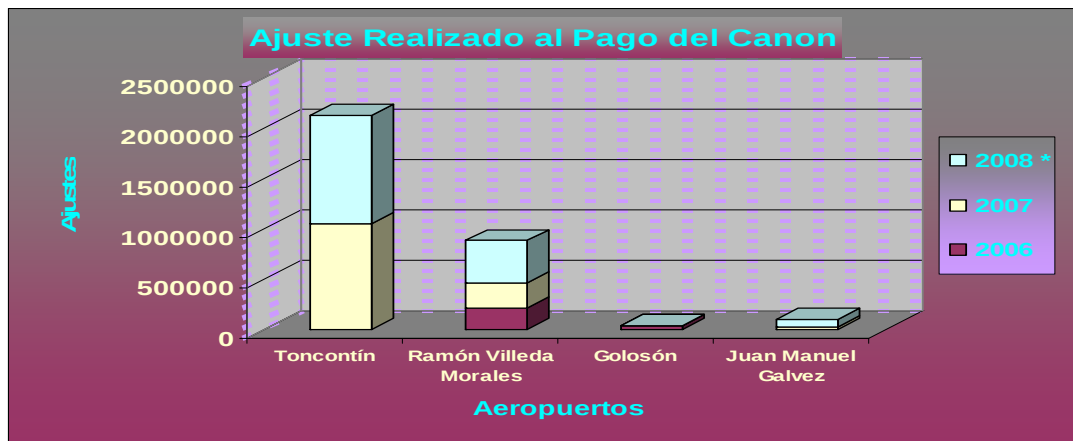
Los ajustes al pago del Canon el Departamento de Fiscalización de la Superintendencia de Concesiones y Licencias, los determina en base a la aplicación de programas de fiscalización trimestral de los ingresos brutos de los cuatro aeropuertos reportados por la Concesionaria Inter Airport, dividido en cuatro actividades:

- 1) Ingresos por servicios Aeroportuarios
- 2) Ingresos Por Tarifas Aeroportuarias
- 3) Ingresos por Rentas
- 4) Otros Ingresos

AJUSTES REALIZADOS AL PAGO DEL CANON

AÑO	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA	LA CEIBA	ROATAN	TOTAL
2006	0.00	216,295.00	42,643.09	0.00	258,938.09
2007	1,050,544.92	253,522.77	68,926.47	24,141.39	1,397,135.55
2008	1,082,049.25	417,003.17	0.00	77,531.24	1,576,583.66
TOTAL	2,132,594.17	886,820.94	111,569.56	101,672.63	3,232,657.30

Fuente: Depto. Fiscalización SC y L.
Comprende los trimestres II y III Abril a
Septiembre 2008



V.4.1.- REVISION Y ANALISIS DEL PROCESO DE RECAUDACION

Evaluación del Control del proceso de Recaudación

Control y Supervisión

V.4.2 Hallazgos Conclusiones y Recomendaciones

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO N° 1

EN EL CALCULO Y PAGO DEL CANON LA SUPERINTENDENCIA TOMA COMO REFERENCIA LOS INFORMES ELABORADOS POR UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA

De conformidad a la entrevista y cuestionario de Control interno de fecha 10 de Agosto del 2009, aplicado al Jefe del Departamento de Fiscalización de Ingresos de la Superintendencia de Concesiones y Licencias, nos informó que en la verificación de la recaudación y pago del Canon lo efectúan en base a un informe preparado por una firma auditora externa contratada para ese fin por la Concesionaria Interairport

Lo anterior incumple con La Normas Generales Sobre Aspectos Básicos de Control Interno **TSC NOGECI V-14 CONCILIACION PERIODICA DE**

REGISTROS: Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

Declaración TSC-NOGECI-v-14-01:

La respectiva unidad de auditoría interna, como control interno independiente de las operaciones, evaluará las conciliaciones efectuadas manualmente o la metodología, de la tecnología utilizada en las conciliaciones efectuadas por medios electrónicos o computarizados

En el marco del sistema de cuenta única previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del presupuesto, los ingresos recaudados por instituciones del sistema financiero nacional y reportados o transferidos de conformidad con lo previsto en el Artículo 85 de la Ley Orgánica de Presupuesto a la Tesorería General de la Republica, deberán ser conciliados por la tesorería para asegurarse que todos los recaudos efectuados por dichas instituciones han sido debidamente reportados o transferidos

RECOMENDACIÓN No. 1

AI SEÑOR SUPERINTENDENTE DE CONCESIONES Y LICENCIAS

Instruir al Jefe del Departamento de Fiscalización de Ingresos en el sentido de que al establecer el cálculo y pago del Canon lo determinen en base a sus propios programas de fiscalización y no tomando como referencia informes de auditoras externas contratadas por la Concesionaria Inter Airport para ese fin

HALLAZGO N° 2

NO REALIZAN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DECLARADOS POR LA CONCESIONARIA A LA DEI Y NO CONCILIAN CON LA TGR LOS PAGOS TRIMESTRALES DEL CANON.

No establecen análisis comparativo en relación a los ingresos que la Concesionaria le reporta a la DEI como contribuyente vrs. Superintendencia y determinar diferencias ya sea a favor o en contra.

No concilian con la Tesorería General de la República, los pagos trimestrales por la recaudación del Canon, en vista de que la Tesorería reporta menos ingresos de los recaudados por la Superintendencia

Lo anterior incumple con La Normas Generales Sobre Aspectos Básicos de Control Interno **TSC NOGECI V-14 CONCILIACION PERIODICA DE REGISTROS**: Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

Declaración TSC-NOGECI-V-14-01: Los procesos de conciliación bancaria como técnica de control de auto control, conducen a demostrar, por lo menos mensualmente, la exactitud de los saldos de los movimientos registrados en la entidad publica. Estos procesos pueden ser manuales o automatizados electrónicamente y relacionar de manera biunívoca, múltiple o interna los elementos a conciliar.

RECOMENDACIÓN No. 2

AI SEÑOR SUPERINTENDENTE DE CONCESIONES Y LICENCIAS

Instruir al Jefe del Departamento de Fiscalización a fin de comprobar que la Concesionaria Inter Airport le reporte a la Superintendencia el total de los ingresos brutos percibidos por concepto de los diferentes servicios prestados en la cuatro terminales aeroportuaria, establezca un análisis comparativo de los Ingresos Brutos que la Concesionaria Inter Airport le reporta a la Dirección Ejecutiva de Ingresos

V.4.2.- CONCLUSIONES

La Superintendencia de concesiones y Licencias como un ente controlador de todas las concesiones dadas por el estado, y para el control y recaudación del Canon por concesionamiento Aeroportuario y que es objeto de nuestro estudio por ser uno de los que mayor ingreso aportan al erario nacional cuenta con una estructura orgánica dividida en cuatro niveles que son Ejecutivo, Asesoría, Apoyo y el Operativo, dentro del cual se encuentra el Departamento de Fiscalización de Ingresos quien a través de su personal es el responsable de controlar y verificar a la Concesionaria Inter Air Port en la correcta aplicación y recaudación del Canon por concesionamiento Aeroportuario de los cuatro aeropuertos ubicados dentro del país y establecer los ajustes correspondientes

RECOMENDACIONES

Si bien es cierto que la Concesionaria Inter Airport para efectos de la determinación y pago del Canon contrata una firma auditora externa, la Superintendencia de concesiones y Licencias en la etapa de verificación de la recaudación del mismo debe tomar como base los informes preparados por la auditoría externa solo como referencia para establecer un comparativo y determinar el canon correspondiente en base a su propia auditoría

La Superintendencia a fin de comprobar si la Concesionaria le está reportando el total de los ingresos percibidos por los servicios aeroportuarios y el canon recaudado debe establecer un análisis comparativo de los ingresos que la Concesionaria le reporta a la DEI Versus la Superintendencia

A fin de confirmar saldos de los pagos trimestrales que efectúa la Concesionaria Inter Airport efectuar conciliaciones periódicas con la Tesorería General de la República.

CAPITULO VI

APITULO VI. TIMBRES Y BLANCOS CONSULARES

LIBRETAS DE PASAPORTES

VI.1.- INTRODUCCION

Este segmento muestra una especialidad en cuanto al esquema presentado en el resto de acápite previos y posteriores que desarrollan las otras sub-cuentas seleccionadas, y es que en este capítulo se hace referencia no a uno sino a dos rubros de los Otros Ingresos No Tributarios, uno por clasificación de Derechos (Libretas de Pasaportes) y el otro por Tasas (Timbres y Blancos Consulares). Adicionalmente el examen se complica un poco más cuando una de dichas sub-cuentas es manejada por dos entidades diferentes y en una de esas instituciones procesan la recaudación por Timbres y Blancos Consulares en el mismo renglón con Libretas de Pasaportes. Por esa razón el despliegue de esta fracción del estudio tiene mayor cobertura dado el nivel de complejidad en el tratamiento de ambas. Se analizan los niveles de ejecución, control interno y proceso de recaudación para finalmente cerrar en la descripción detallada de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

VI.2.- MARCO LEGAL DE LAS INSTITUCIONES Y DE LAS SUB-CUENTAS

Previo a iniciar con la revisión de controles, procesos y demás correspondientes con las cifras 2006, 2007 y 2008 se hace necesario tener una visión de la normativa que atañe tanto a las instituciones que manejan las sub-cuentas como al marco regulador de estas.

VI.2.1.- MARCO LEGAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

La Secretaria de Relaciones Exteriores fue creada el 11 de enero de 1939, por Don Juan Lindo, quien fungía como Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, actuando como representante del pueblo de Honduras.

Dentro de las funciones principales de la Secretaría se encuentra una que está relacionada con los Timbres Consulares y Libretas de Pasaporte. Y es proteger los intereses de los hondureños que residen en el exterior. Las Leyes que regulan la actividad evaluada son:

La Ley del Arancel Consular, Reglamento de la Ley Consular, Ley de Migración y Extranjería, la Constitución de la República.

VI.2.2.- MARCO LEGAL DE LA DIRECCION GENERAL MIGRACION Y EXTRANJERIA

La Dirección General de Migración y Extranjería dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, es la responsable de aplicar la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento, así como la ejecución de la política migratoria del Estado de Honduras.

El objeto de la Ley de Migración y Extranjería es regular la política migratoria del Estado, la entrada o salida de personas nacionales y extranjeras, la permanencia de estas últimas en territorio hondureño y la emisión de los documentos migratorios.

La inmigración debe responder a los intereses sociales, políticos, económicos y demográficos de Honduras.

Dentro de las atribuciones de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) esta emitir los pasaportes corrientes y permisos especiales de viaje.

VI.2.3.- MARCO LEGAL TIMBRES Y BLANCOS CONSULARES

Los Timbres y Blancos Consulares son denominados de esa forma en el Presupuesto General de Ingresos de la República, sin embargo la palabra Blancos

ya no es utilizada en la práctica por lo que el concepto se resume a Timbres Consulares, a los que también se les llama Derechos Consulares y esto se conceptualiza como los gravámenes aplicables a actos y diligencias efectuadas por las oficinas consulares, de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley del Arancel Consular, misma que se resume más adelante. Los Timbres Consulares, como bien se menciona son manejados por la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la Dirección General de Asuntos Consulares a través de los diferentes consulados de la República establecidos en los países con los que se mantienen relaciones diplomáticas alrededor del mundo.

Esta sub cuenta incluye dos ítems: 1) La venta de las facturas consulares que efectúan los diferentes consulados. Su valor oscila entre diez Dólares (\$10.00) hasta treinta Dólares (\$30.00) para cada juego de facturas y son obligatorias para la importación de mercaderías. Y 2) El valor de los Timbres Consulares que equivale a (\$25.00).

Las leyes que amparan estos impuestos son: El Reglamento Consular (Decreto No. 119 del 23 de febrero de 1906) y la Ley Especial del Arancel Consular del 16 de abril de 1991.

VI.2.4.- LEY DEL ARANCEL CONSULAR

La "Ley del Arancel Consular" constituye el marco jurídico para proceder al cobro de las tarifas que los funcionarios consulares perciben en el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones.

Además se contemplan los cobros por actos relativos al estado civil y la nacionalidad y actos relativos a la navegación, actos relativos al comercio, actos administrativos y actos notariales según los derechos estipulados en la Ley Especial de Arancel Consular (Decreto No. 27-91 del 16 de abril de 1991).

VI.2.4.1.- REGLAMENTO DE LA "LEY DEL ARANCEL CONSULAR"

Es necesario para una correcta y debida aplicación de la Ley, la formulación del consiguiente Reglamento de la Ley del Arancel Consular.

Que surge en base al uso de las facultades conferidas en el Artículo 245, atribución 11 de la Constitución de la República; Artículo 118, Numeral 2), de la Ley General de la Administración Pública; y, Artículo 24 de la Ley de referencia.

Las oficinas consulares y las secciones Consulares de las Embajadas de Honduras, percibirán en la circunscripción donde están ubicadas y debidamente acreditadas, derechos consulares de conformidad con las tarifas que establece la presente Ley. (Para los efectos de la aplicación del Decreto No. 27-91 del 20 de marzo de 1991).

VI.2.5.- MARCO LEGAL LIBRETAS DE PASAPORTES

VI.2.5.1.- ANTECEDENTES

El manejo de las Libretas de Pasaportes es efectuado por dos entidades gubernamentales: La demanda nacional es cubierta por la Dirección General de Migración y Extranjería, relacionada con la Secretaria de Gobernación y Justicia. Fuera de la República, las Libretas de Pasaportes son procesadas a través de los diferentes Consulados de Honduras en el mundo y que por ley pertenecen a la Secretaria de Relaciones Exteriores. Es una particularidad de la sub-cuenta, por lo tanto para mayor claridad se comienza en esta sección con conceptos, antecedentes y normativas que se aplican en cada una de las dependencias del Gobierno Central involucradas, para continuar en los siguientes incisos con la evaluación de control interno, procesos de recaudación y alcance de proyecciones.

La Libreta de Pasaporte es el documento de viaje aceptado internacionalmente y que en el extranjero constituye uno de los medios probatorios de la nacionalidad hondureña y de la identidad del titular.

Para salir del territorio de la República, los hondureños deberán proveerse de un Pasaporte o en casos especiales otro documento de viaje expedido por autoridad competente.

Los Pasaportes se clasifican en diplomáticos, oficiales, corrientes, de emergencia y provisionales.

La emisión revalidación, uso y regulación de los documentos migratorios, corresponderá a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de la Dirección General de Migración y Extranjería, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

La emisión de los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, será atribución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. La emisión de pasaportes corrientes y de salvo conductos en el exterior, estará a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por medio de las representantes diplomáticos y consulares, de acuerdo con la reglamentación emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de la Dirección General de Migración y Extranjería, podrá expedir pasaportes de emergencia a extranjeros con estatus de refugiados, asilados, apátridas o aquellos cuyos países de origen no tengan representación diplomática o consular acreditada en Honduras.

Los derechos de emisión o revalidación de los documentos migratorios se pagarán conforme a las tarifas que establezca el Reglamento de esta Ley.

VI.2.5.2.- TARIFAS DE COBRO POR PASAPORTES EN LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Los servicios migratorios y los documentos correspondientes que expida la Dirección General de Migración y Extranjería a favor de personas nacionales y extranjeras causarán el pago de tasas y derechos, de conformidad a las tarifas siguientes:

1. Pasaporte por cinco años	\$ 35.00
2. Pasaporte por diez años	\$ 50.00
3. Pasaporte de emergencia por un año de vigencia	\$ 35.00
4. Pasaporte emitido en los consulados por cinco años	\$ 60.00
5. Pasaporte emitido en los consulados por diez años	\$ 75.00
6. Permiso especial de viaje por persona (mayor de 12 años)	\$ 10.00
7. Permiso especial de permanencia por cada año	\$100.00
8. Inscripción permiso especial de permanencia y residencia	\$ 20.00
9. Inscripción cambio de calidad migratoria	\$ 20.00
10. Prórrogas de permanencia para extranjeros no residentes por cada mes.	\$20.00
17. Programación de cita urgente para obtención de pasaporte	\$ 20.00
18. Reprogramación de cita para obtención de pasaporte generada por el sistema.	\$ 5.00

No se obtuvo el detalle por cada uno de los derechos cobrados mencionados en el párrafo anterior.

Se observo que el ingreso total a nivel nacional por Libretas de Pasaporte fue el siguiente: Para el 2006, se logró un ingreso de L.90,782,642.06, en el siguiente periodo se obtuvieron recursos de L.91,123,387.85, y para el 2008 el monto recaudado fue de L.79,234,807.53.

Dentro de los Ingresos Totales por Libretas de Pasaporte descritos anteriormente, no incluye lo generado por los consulados, ya que en ese caso La Dirección

General de Asuntos Consulados y la Tesorería General de la República fusionan la sub-cuenta Timbres Consulares con Libretas de Pasaporte y arrojan una única cifra por ambos rubros.

Los consulados registran el valor de lo recaudado y hacen el envío mediante cheque que es depositado en la TGR, y como ya se explicó anteriormente incluye ambas cuentas (Timbres Consulares y Libretas de Pasaporte).

Hasta el año 2009 se esta procesando por separado el registro de los ingresos tanto por Timbres Consulares como por Libretas de Pasaportes.

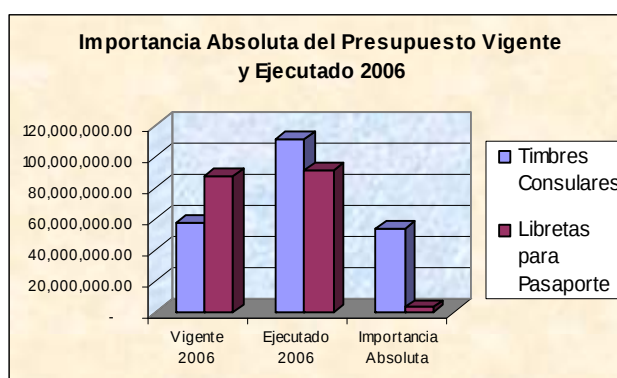
VI.3.- ANALISIS PRESUPUESTARIO Y DE EJECUCIÓN

La Dirección General de Asuntos Consulares cuenta con un POA en cuanto a las actividades administrativas no a lo que se refiere a percepción de ingresos por cobros de Timbres y Blancos Consulares y Libretas de Pasaporte.

En cuánto a lo programado a recaudar por ambas cuentas, quien realiza el presupuesto es la Secretaria de Finanzas.

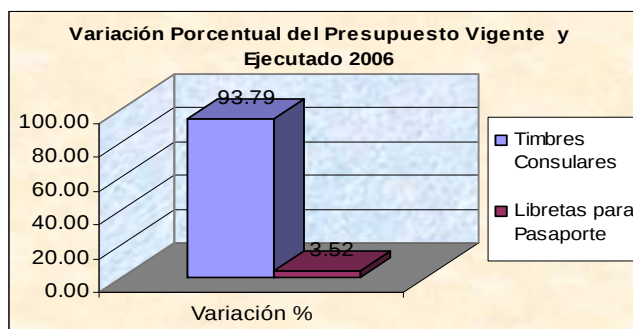
VI.3.1.- CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO EJECUTADO DE TIMBRES CONSULARES Y LIBRETAS DE PASAPORTES 2006-2008.

Se verificó que dentro del Presupuesto General Vigente para el 2006, la cuenta Timbres Consulares tenia programado recaudar L. 57,238,888.43, meta que fue sobrepasada cuando se expone una



importancia absoluta de L.53,683,777.06, con una variación porcentual de progresividad en 93.79% en comparación lo Vigente con lo ejecutado.

Por su parte, en la sub-cuenta Libretas de Pasaportes se estimó recolectar L.87,697,567.00, en el 2006, percibiéndose efectivamente L.90,782,642.06, lo que exhibe una diferencia de



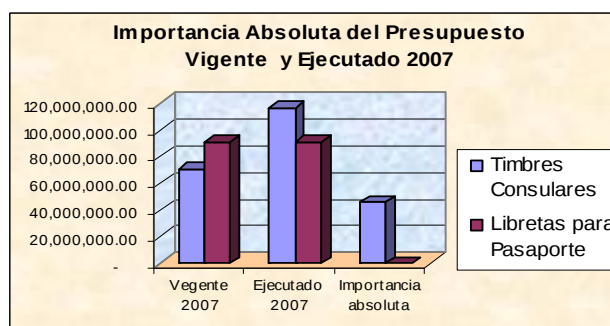
L.3,085,075.06 por arriba de lo proyectado, con una variación porcentual de progresividad de 3.52%.

Importancia del Presupuesto Vigente y Ejecutado 2006 (En Lempiras)

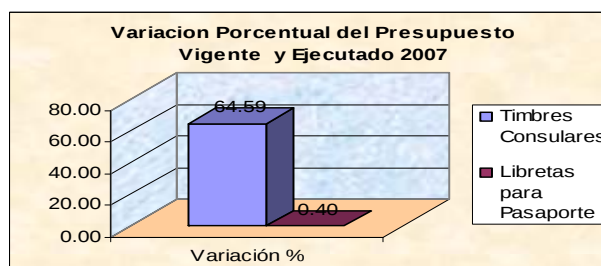
Descripción	Vigente 2006	Ejecutado 2006	Importancia Absoluta	Variación %
Timbres Consulares	57,238,888.43	110,922,665.49	53,683,777.06	93.79
Libretas para Pasaporte	87,697,567.00	90,782,642.06	3,085,075.06	3.52

Fuente: SEFIN

Para el 2007, el comparativo de la cuenta Timbres y Blancos Consulares entre Vigente y Ejecutado muestra una alza de L.45,652,814.23, por sobre lo programado que representa el 64.59% de incremento



Las Libretas de Pasaportes cierran el 2007 con una ejecución de L.91,123,387.85, lo que significa L.360,673.43 de



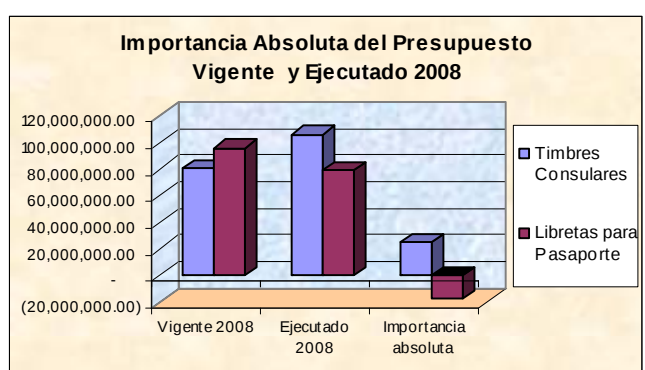
aumento por arriba de lo que se tenía estimado percibir con una variación mínima de menos del 0.5% (0.40%).

Importancia del Presupuesto Vigente y Ejecutado 2007 (En Lempiras)

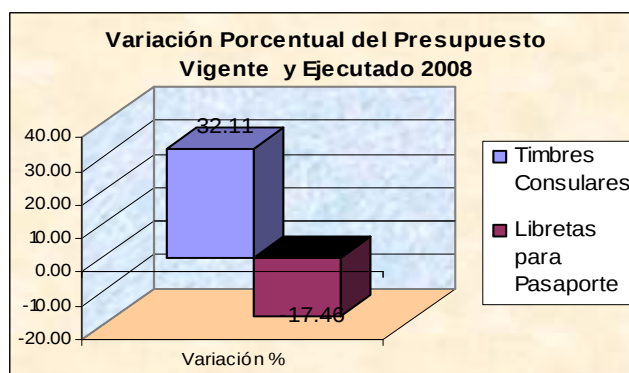
Descripción	Vigente 2007	Ejecutado 2007	Importancia absoluta	Variación %
Timbres Consulares	70,683,209.68	116,336,023.91	45,652,814.23	64.59
Libretas para Pasaporte	90,762,714.42	91,123,387.85	360,673.43	0.40

Fuente: SEFIN

Para el ultimo año concluido del estudio, en Timbres y Blancos Consulares se registraron ingresos de más de L.106,127,298.23 lo que significa un aumento del 32.11% frente a lo que se estimó inicialmente.



Para ese mismo año, la sub-cuenta Libretas de Pasaportes reporta una ejecución de L.79,234,807.53, que comparado con las cifras modificadas resulta una diferencia negativa de L.16,765,192.47. Este decrecimiento se debe a que en los últimos años entro en vigencia el pasaporte electrónico.



Importancia del Presupuesto Vigente y Ejecutado 2008 (En Lempiras)

Descripción	Vigente 2008	Ejecutado 2008	Importancia absoluta	Variación %
Timbres Consulares	80,329,563.26	106,127,298.23	25,797,734.97	32.11
Libretas para Pasaporte	96,000,000.00	79,234,807.53	(16,765,192.47)	-17.46

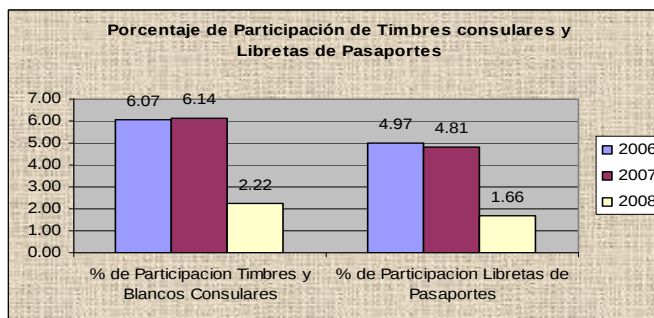
Fuente: SEFIN

VI.3.2.- PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS POR TIMBRES CONSULARES Y LIBRETAS DE PASAPORTES CON RESPECTO A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Los entradas por Timbres y Blancos Consulares tienen una representación de 6.07% para el periodo del 2006. Para el 2007 tiene una participación de 6.14%, lo que para el 2008 es de 2.2% del total de los Ingresos no Tributarios.



Por su parte las Libretas de Pasaporte tienen una intervención para el año 2006 de 4.97%, en el 2007 su incidencia es del 4.81%, y en el 2008 es de 1.66%.



La declinación de los ingresos por Libretas de Pasaporte, se debe a que la mayoría de los contribuyentes renovaron su pasaporte al electrónico en los años anteriores.

PARTICIPACION DE TIMBRES CONSULARES Y LIBRETAS DE PASAPORTES EN LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2006-2008

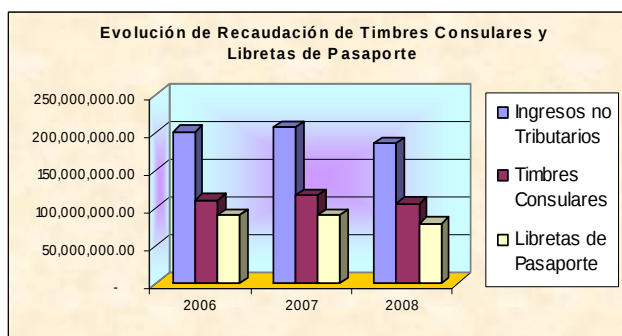
(En Lempiras)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EJECUTADO		
	2006	2007	2008
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,826,859,351.79	1,894,924,260.35	4,774,018,470.42
<i>Timbres y Blancos Consulares</i>	<i>110,922,665.49</i>	<i>116,336,023.91</i>	<i>106,127,298.23</i>
<i>Libretas para Pasaporte</i>	<i>90,782,642.06</i>	<i>91,123,387.85</i>	<i>79,234,807.53</i>
% Participación Timbres Consulares	6.07%	6.14%	2.22%
% Participación Libretas de Pasaportes	4.97%	4.81%	1.66%

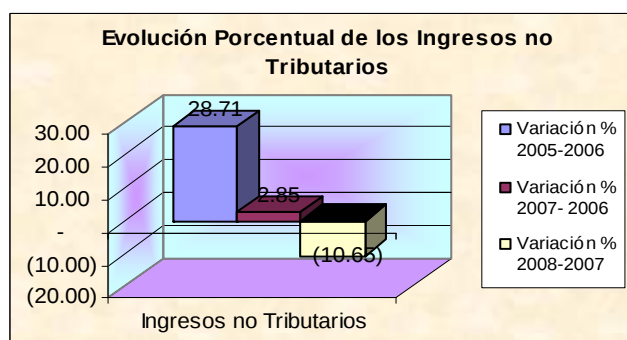
Fuente: SEFIN

VI.3.3.- EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS POR TIMBRES CONSULARES Y LIBRETAS DE PASAPORTE 2006 – 2008.

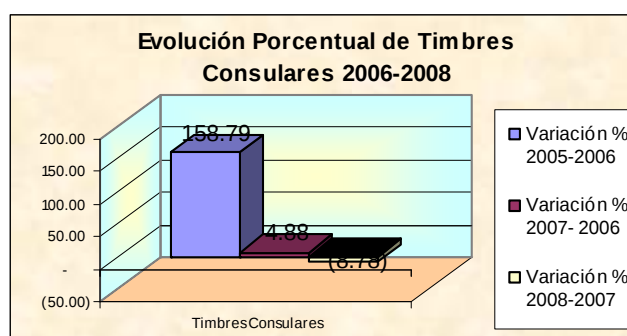
En términos generales, los montos ejecutados por los Ingresos no Tributarios durante el 2006, 2007 y 2008 fueron de L.201,7 L.207,5 y L.185,4 millones respectivamente.



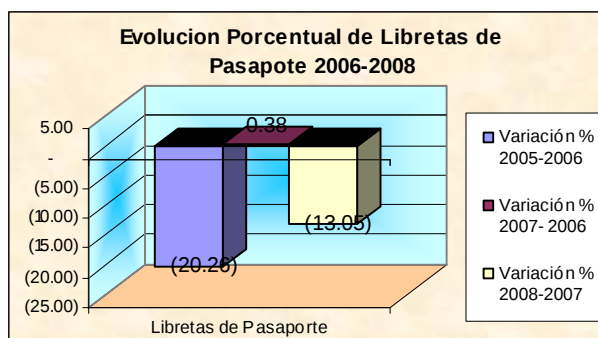
Esto demuestra una subida del 2.6% del 1º al 2º año de análisis, y del 2007 al 2008 se expone una baja importante de más del 10%. Esto se debe a que la mayoría de los contribuyentes renovaron su pasaporte al electrónico en los años anteriores.



En el caso específico de la recaudación de Timbres Consulares fue de L.110,9 millones en el 2006. En el siguiente ejercicio fiscal sube a L.116,3 millones y al cierre del 2008 decrece a un total de L.106,1 millones. Esto es un incremento porcentual de 4.9% del 2006 al 2007 y un 8.8% por debajo del anterior para el 2008. Esta baja se debe a que en los años anteriores entro en vigencia el nuevo pasaporte electrónico, y la mayoría de los contribuyentes ya lo tiene renovado.



La evolución de las Libretas de Pasaportes en los años examinados fue la siguiente: En el 2006 L.90,8 millones con un disminución en su cobros de (20.26%) en cotejo con la recepción que fue de L.113,9



millones del año 2005. En el año 2007 el ingreso fue de L.91,1 millones se muestra un leve crecimiento de 0.38% en cotejo con los ingresos del 2006, y para el 2008 se cobraron L.79,2 millones, mostrándose una disminución de 13%. El decrecimiento en cuanto a los ingresos por Timbres Consulares y Libretas de Pasaporte se supone que se debe a que en los años anteriores entro en vigencia el nuevo pasaporte electrónico esto fue confirmado por el Departamento de Ingresos de la SEFIN.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR TIMBRE Y BLANCOS CONSULARES Y LIBRETAS DE PASAPORTES 2006-2008

(Valores Expresados en Lempiras)

Descripción	2005	2006	Variación % 2005-2006	2007	Variación % 2007- 2006	2008	Variación % 2008-2007
Ingresos no Tributarios	156,714,190.06	201,705,307.55	28.71	207,459,411.76	2.85	185,362,105.76	(10.65)
Timbres Consulares	42,862,058.56	110,922,665.49	158.79	116,336,023.91	4.88	106,127,298.23	(8.78)
Libretas de Pasaporte	113,852,131.50	90,782,642.06	(20.26)	91,123,387.85	0.38	79,234,807.53	(13.05)

VI.4.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

VI.4.1.- INTRODUCCIÓN

El resultado obtenido de la evaluación del Control Interno de la Secretaria de Relaciones Exteriores y a la Dirección de Migración y Extranjería, surge de las indagaciones y revisiones realizadas en la Dirección General de Asuntos Consulares, en cuanto al proceso de recepción y registro de los otros ingresos no tributarios, de la percepción que le reportan los consulados en el extranjero a esta

Dirección antes mencionada por cobros de especies fiscales, por concepto de Timbres y Blancos Consulares y Libretas de Pasaportes.

El Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece la obligatoriedad de los sujetos pasivos de aplicar bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las Normas Generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal. En tal sentido corresponde a la Dirección General de Asuntos Consulares la responsabilidad de aplicar Sistemas de Control Interno.

El diseño, la implantación, la operación, el mantenimiento, la evaluación y perfeccionamiento de la estructura de Control Interno es inherente al jerarca y a los titulares subordinados de cada organización; en este caso específico de la Dirección General de Asuntos Consulares.

El Control Interno está constituido por cinco componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y por ultimo El Monitoreo; todos estos aspectos deben estar presente en todos los procesos institucionales siendo una herramienta que le permite a la autoridad superior de una entidad contar con seguridad razonable pero no absoluta de las transacciones, procesos y procedimientos, para que sean ejecutadas de acuerdo con las autorizaciones y directrices de la administración activa, y que sean registradas apropiadamente.

Además que la información generada por instituciones sea confiable así como que la ejecución de las actividades se realice de acuerdo al cumplimiento de las Leyes y Reglamentos vigentes y de manera eficiente y eficaz, para que la organización alcance sus objetivos.

Por ende el Control Interno comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable

en torno a la logro de los objetivos de la organización, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los procesos de registros de los ingresos reportados por los consulados de los servicios prestados por esto mismos.
- Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las Leyes, Reglamentos y otras Normas Gubernamentales.
- Elaborar información financiera valida y confiable presentada con oportunidad.

La evaluación de Control Interno se realizó de conformidad con las Normas Generales de Control Interno (Acuerdo Administrativo No.001/2009 del Tribunal Superior de Cuentas) y a lo establecido en la Ley de Arancel Consular, Ley de Migración y Extranjería, Reglamentos Consulares y Reglamento de Migración y Extranjería.

El estudio se ejecutó a funcionarios y empleados que conforman la Dirección General de Asuntos Consulares y a la Dirección de Migración y Extranjería, a través de entrevistas, elaboración de cédulas narrativas, aplicación de cuestionarios, revisión documental y otras evidencias, con el fin de determinar que su organización, planes, métodos, procesos y procedimientos sean los adecuados para el logro de sus objetivos y que se ejecuten eficientemente y en cumplimiento de las Leyes y regulaciones respectivas.

VI.4.2.- REVISIÓN Y ANALISIS DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN

Se cotejo que los procesos de percepción de los ingresos otros no tributarios se realiza basado en lo que esta establecido en la Ley del Arancel Consular y el Reglamento del Arancel Consular, Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento de Migración y Extranjería.

VI.4.3.- PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE LOS CONSULADOS POR COBROS DE TIMBRES CONSULARES Y LIBRETAS DE PASAPORTES

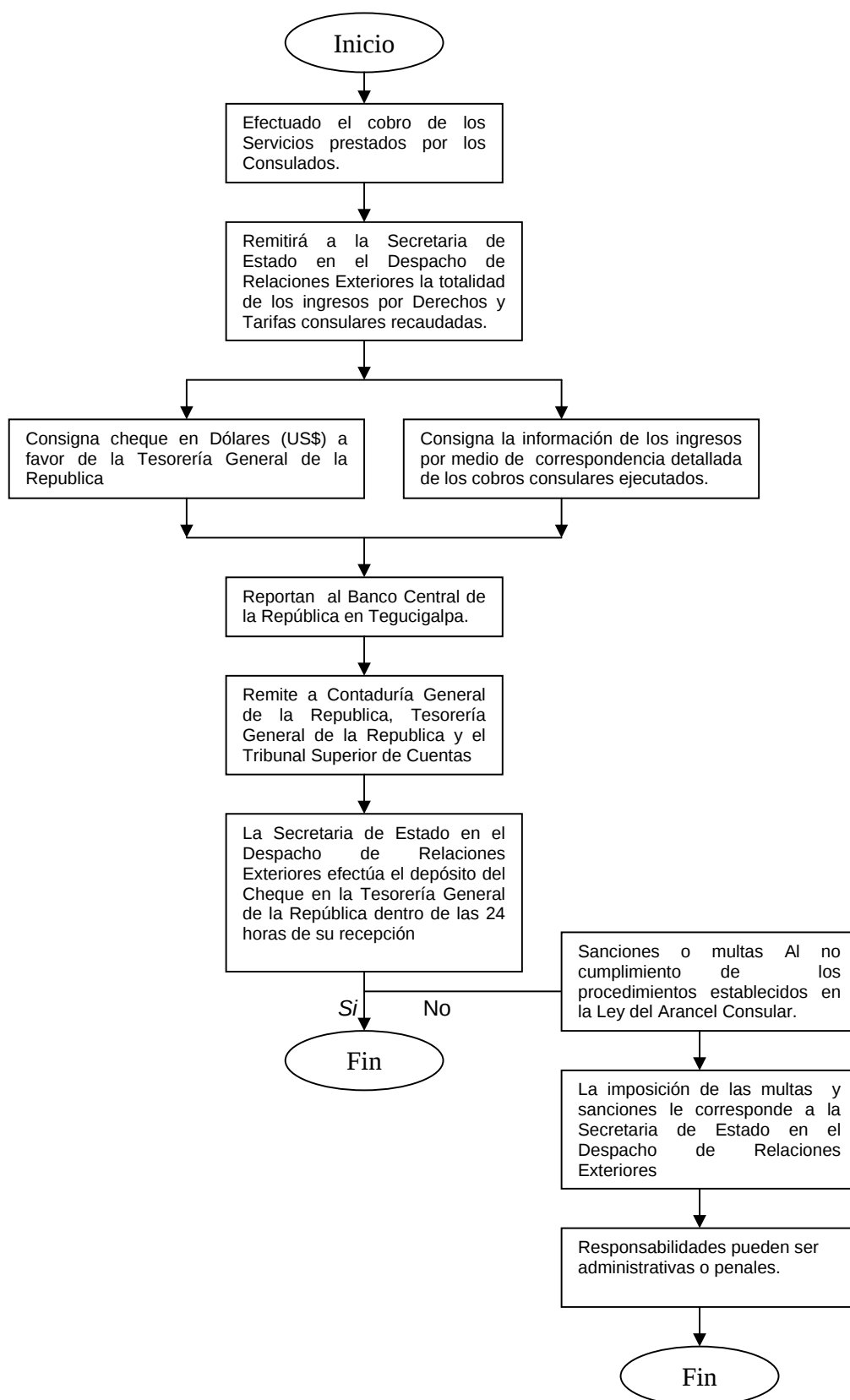
En la Ley del Arancel consular esta establecido como se va a efectuar los procedimiento de registro de los ingresos consulares el cual de realiza de la siguiente manera: Hecha la deducción estipulada en el párrafo anterior, dentro de los diez primeros días de cada mes, las oficinas y secciones consulares, remitirán a la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores la totalidad de los derechos o tarifas consulares recaudados en el mes anterior, en cheque a favor de la Tesorería General de la República, emitido en Dólares (US\$) de los Estados Unidos de América, acompañado de una relación pormenorizada de las actuaciones efectuadas; además de las copias que habrá de remitirse al Banco Central de Honduras, Contaduría, Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas. La Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores depositará los cheques en la Tesorería General de la República a más tardar 24 horas después de haber sido recibidos. (Este procedimiento se ejecuta de acuerdo a la Ley del Arancel Consular)

Salvo caso fortuito o fuerza mayor los consulados no reporte lo percibido debidamente comprobados el incumplimiento de parte del Cónsul en remitir el monto de los derechos recaudados en el plazo estipulado, hará incurrir al infractor en una multa equivalente al 100% de la cantidad que le corresponde remesar la que será impuesta por la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales correspondientes. *Ver Reglamento de la "Ley del Arancel Consular Artículo No 6).*

No se pudo observar a cuánto asciende el monto por el incumplimiento de no presentar los ingresos cobrados por los consulados a la Dirección General de Asuntos Consulares.

Con respecto al párrafo anterior la Dirección General de Asuntos Consulares verifica que todos los consulados hayan reportado los ingresos que obtuvieron durante el mes así como lo especifica la Ley del Arancel Consular, de no presentar el reporte de esa manera a la Dirección General de Asuntos Consulares emite un oficio al consulado de por que no han presentado su reporte de recaudación mensual si efectúo o no cobros por Timbres Consulares y Libretas de Pasaportes. No se pudo determinar las cifras de los consulados que no presentan el reporte de la recaudación.

PROCESO DE REGISTRO DE LOS CONSULADOS POR COBROS DE LIBRETAS DE PASAPORTES Y TIMBRES CONSULARES



Todos los documentos expedidos o autorizados por los Cónsules, llevarán Timbres Consulares, en base a la partida arancelaria respectiva.

Los derechos por visado de Pasaportes extranjeros, a excepción de aquellos casos en que existan Convenios Tratados o Acuerdos Internacionales, se hará efectivo por medio de Timbres Consulares, a cobrarse de conformidad a la tabla que periódicamente adopte la Secretaria de Relaciones Exteriores, conjuntamente con la Secretaria de Gobernación y Justicia.

En aquellos actos o diligencias que no requieran la extensión de documentos o certificación alguna, el funcionario consular deberá proporcionar un recibo al enterante, a cuyo original se adhieren los Timbres Consulares respectivos debidamente cancelados. Copias fotostáticas del recibo original entregado al interesado, deben ser enviadas con los informes respectivos.

Los cónsules serán responsables por los derechos que dejen de cobrar. Esta omisión será sancionada con el pago de los derechos respectivos más una multa de 100% sobre dichos derechos. No se obtuvo los datos de los que son las sanciones por la no presentación de los ingresos recaudados por concepto de Timbres Consulares en el tiempo que lo establece la Ley del Arancel Consular.

No se obtuvo la cifras por los derechos que se dejen de cobrar por los consulados lo que se obtuvo a lo que se refiero a la actitud que tomara la Secretaria de Relaciones Exteriores a través de la Dirección de Asuntos Consulares se encargará de oficio de hacer efectivas estas sanciones o a instancias de las autoridades correspondientes.

Es obligación de los cónsules, la utilización de los Timbres Consulares en todas y cada una de sus actuaciones indicadas; por lo que deberán velar por tener la suficiente existencia, prohibiéndose consignar en los documentos expedidos que dichos derechos deberán ser cancelados en Honduras.

El Tribunal Superior de Cuentas reparará el valor de aquellos derechos que se consignan a pagar en Honduras.

La Secretaría de Relaciones Exteriores al momento de autenticar la firma del cónsul hondureño puesta en un documento extendido en papel común y que carezca de los Timbres Consulares por el valor de papel sellado, exigirá que el interesado entere, previamente a la autenticación, el valor del papel sellado correspondiente en timbres de contratación.

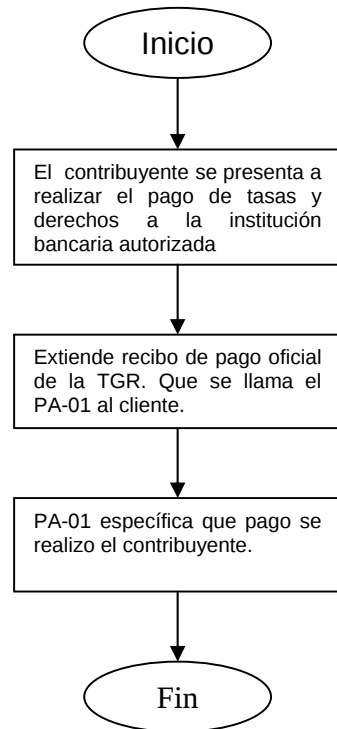
VI.4.4.- TASAS Y DERECHOS POR SERVICIOS MIGRATORIOS

Los servicios migratorios y los documentos correspondientes que expidan la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y la Dirección General de Migración y Extranjería a favor de personas nacionales y extranjeras causarán el pago de tasas y derechos de acuerdo con las tarifas establecidas en el Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería.

Las mismas deberán ser proporcionales y equitativas con el costo de los servicios prestados tomando como referencia el valor promedio de los mismos servicios en la región centroamericana y deberán ser del conocimiento del Congreso Nacional. Las tasas y derechos se pagarán contra entrega de recibo oficial de pago de la Tesorería General de la República extendidos en las instituciones autorizadas del sistema financiero nacional y en las Embajadas y Consulados- de Honduras en el exterior, las cuales deben presentar un informe mensual a más tardar el día diez (10) de cada mes a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y la Dirección General de Migración y Extranjería, con copia a las Secretarías de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Finanzas, en los formularios proporcionados por la Dirección General de Migración y Extranjería.

El Reglamento de esta Ley regulará además lo relativo a la exoneración de tasas y derechos.

PROCESO DE COBRO DE TASAS Y DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA



VI.5.- HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.5.1.- HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO.

Evaluación de control interno de la Dirección General de Asuntos Consulares en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

VI.5.2.- DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Como resultado de la evaluación del Control Interno de la Dirección General de Asuntos Consulares detectamos las presentes debilidades que se traducen en los siguientes hallazgos:

1. NO EXISTEN MANUALES POR ESCRITOS DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE LOS INGRESOS POR ESPECIES FISCALES.

De acuerdo con el cuestionario aplicado en la Dirección General de Asuntos Consulares se verificó que no cuenta con manuales de procedimientos por escrito para el respectivo registro de los Ingresos no Tributarios que reportan los consulados. (Excepción lo que la ley de Arancel Consular indica en cuanto al proceso del reporte de los ingresos de los consulados hacia a la Dirección General de Asuntos Consulares y de esta Dirección a la Tesorería General de la República (TGR),

Incumplimiento en las siguientes Normas Generales Sobre Información:

TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EFECTIVA:

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Declaración TSC-NOGECI-VI-01

La información es un elemento fundamental para la conducción exitosa de una institución al logro de los objetivos institucionales. Igualmente, lo es la existencia de medios eficientes para la comunicar la información en un formato claro y conveniente, en los plazos más oportunos.

Por lo anterior, corresponde a la administración diseñar y operar métodos y mecanismos para obtener y comunicar la información financiera, gerencial y de otro tipo, necesaria para guiar sus actividades y para satisfacer los requerimientos de terceras partes externas que ten alguna relación con la institución, ya sea por razones comerciales, fiscalización o de otra naturaleza. También es importante el mantenimiento de registros históricos sobre las operaciones organizacionales. Por lo demás, tales métodos y mecanismos deben resultar adecuados a la organización, considerando sus características particulares, los procesos que realiza, su disponibilidad de recursos, las habilidades de los funcionarios que habrán de operarlos etc.

TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL:

Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivos apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier Tiempo y lugar.

Declaración TSC-NOGECI-VI-06.01:

La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con materiales de referencia sobre la gestión, y particularmente cuando se considera la eventual responsabilidad de los servidores públicos y, por ende, la obligación de contar con evidencia cuando ella se requiera, de una parte y de otra, para garantizar que el inculcado pueda hacer uso del derecho de defensa.

La Constitución de la República, prevé en el Artículo 325 que las acciones para deducir responsabilidad civil a los servidores del Estado, prescribe en el término de diez años contados a partir de la fecha en que el servidor público haya cesado en el cargo en el cual incurrió en responsabilidad.

Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), Decreto No. 83-2004, prevé que los documentos que soporten las transacciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público se mantendrán en custodia durante cinco años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

Igualmente, la Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoria, Decreto No. 189-2004, Artículo 16, dispone que los comerciantes y demás personas jurídicas deberán conservar por un periodo de cinco años los libros de contabilidad y los libros y registros especiales, documentos, facturas, y en su caso los programas, subprogramas y demás registros procesados mediante sistemas electrónicos o de computación.

No obstante, en acatamiento al lapso constitucional para la prescripción de las acciones para deducir responsabilidad civil de los servidores del Estado y a efecto de garantizar que estos puedan, en uso del derecho de defensa, recurrir a los archivos ente público en que desempeñaba las funciones en que se le inculpa responsabilidad, el estudio previsto en el Artículo 125 de la LOP, para destruir documentos que soportan a dieron origen a registros en el Sistema de Administración Financiera Pública, deberá incluir la toma de opinión del Tribunal Superior de Cuentas sobre los archivos o documentos específicos que podrán ser destruidos en aplicación de dicho Artículo.

Esta opinión tiene como propósito que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas se asegure que los servidores del Estado que intervinieron en la operación u operaciones cuyos documentos se pretende destruir han cesado

en el cargo desde hace mas de diez años de la fecha en que se efectuó la transacción y sin que hasta el momento de la destrucción curse o se haya cursado, ninguna investigación de los servidores mencionados.

Así mismo para el desempeño de las funciones del Tribunal Superior de Cuentas y de los auditores internos, los sujetos pasivos de la LOTSC están obligados a permitir el acceso a los archivos institucionales, en cualquier tiempo y lugar, tanto al personal debidamente comisionado por dicho ente de control como por el jefe de la respectiva Unidad de Auditoría Interna.

Recomendación N°. 1

Al Señor Ministro de la Secretaria de Relaciones Exteriores.

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que elabore un manual de procedimientos por escrito para el registro de los ingresos que reportan los consulados a la Dirección General de Asuntos Consulares, para que haya una mejor ejecución en el registro de los ingresos con un sistema automatizado adecuados para poder obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera y administrativa de su proceso y registros durante la gestión de la institución.

2. NO SE ASIGNAN RECIBOS PRENUMERADO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CONSULADOS.

Se observaron los informes mensuales enviados por venta de especies fiscales, se verifico que los consulados no emiten recibos por cobro de Timbres Consulares y Libretas de pasaportes ni por otros servios que prestan los consulados.

Incumplimiento en las siguientes Normas Generales de Control Interno:

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:

El control interno debe de contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Declaración TSC-NOGECI-VI-02-01

La información es fundamental para la toma de decisiones, la dirección de las operaciones y, en general, para la administración de cualquier entidad.

Por esa razón, el sistema de información debe contemplar mecanismos y procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada generada presente un alto grado de calidad, para lo cual debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles de gestión, poseer valor para la toma de decisiones, ser oportuna (facilitada en el tiempo adecuado), estar actualizada, y ser fácilmente accesible para las personas adecuadas.

Además, la cantidad suficiente de información también es importante; debe procurarse que se disponga de la información necesaria para la toma de decisiones, sin que ello lleve a manejar volúmenes grandes de información, más allá de lo requerido, suficiente y conveniente.

Un sistema informático de contabilidad gubernamental integrada o integrado de información financiera que este en condiciones de proveer datos pertinentes y oportunos en términos monetarios y/o físicos, es una de las mejores formas de satisfacer las necesidades de un sistema de información confiable y que cumpla una función eficaz de control interno y apoyo a la gestión. Desde luego, previendo o considerando los controles que demanda la tecnología informática.

El sistema de información que diseñe e implante la entidad pública deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta.

TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL:

Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivos apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier Tiempo y lugar.

Recomendación N°. 2

Al Señor Ministro de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que diseñe un formulario de recibo prenumerado para las principales operaciones o actividades administrativas o financieras de los consulados, para un mejor control del uso de recibo de parte de los consulados, crear un formulario de conciliación de las especies fiscales por consulado.

3. NO EXISTE SISTEMA AUTOMATIZADO (MODULO O PROGRAMA), DE REGISTRO DE LOS INGRESOS REPORTADOS POR LOS CONSULADOS.

Se observo que en la Dirección General de Asuntos Consulares no existe un sistema automatizado para el registro de los reportes mensuales de los

consulados que detallen los datos específicos de cada consulado.
Incumplimiento en las siguientes Normas Generales de Control Interno.

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:

El control interno debe de contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Declaración TSC-NOGECI-VI-02-01

La información es fundamental para la toma de decisiones, la dirección de las operaciones y, en general, para la administración de cualquier entidad.

Por esa razón, el sistema de información debe contemplar mecanismos y procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada generada presente un alto grado de calidad, para lo cual debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles de gestión, poseer valor para la toma de decisiones, ser oportuna (facilitada en el tiempo adecuado), estar actualizada, y ser fácilmente accesible para las personas adecuadas.

Además, la cantidad suficiente de información también es importante; debe procurarse que se disponga de la información necesaria para la toma de decisiones, sin que ello lleve a manejar volúmenes grandes de información, más allá de lo requerido, suficiente y conveniente.

Un sistema informático de contabilidad gubernamental integrada o integrado de información financiera que este en condiciones de proveer datos pertinentes y oportunos en términos monetarios y/o físicos, es una de las mejores formas de satisfacer las necesidades de un sistema de información confiable y que

cumpla una función eficaz de control interno y apoyo a la gestión. Desde luego, previendo o considerando los controles que demanda la tecnología informática. El sistema de información que diseñe e implante la entidad pública deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta.

Recomendación N°. 3

Al Señor Ministro de la Secretaria de Relaciones Exteriores.

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que diseñe un sistema automatizado de registro de los ingresos reportados por venta de especies fiscales de los consulados, para contar con información objetiva y calificada en esta Dirección.

4. NO EXISTEN MANUALES DE PROCEDIMIENTOS QUE DEFINAN LAS FUNCIONES Y LABORES QUE DEBEN REALIZAR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

De acuerdo al cuestionario aplicado a la Dirección General de Asuntos Consulares se contrastó que no existen Manuales específicos de Procedimientos para operaciones y procesos técnicos, que le permitan al empleado contar con un manual de referencia para desarrollar sus actividades de una manera más eficiente y ordenada. Las operaciones y procesos se realizan a través de lo establecido en la Ley del Arancel Consular. Incumplimiento en las siguientes Normas Generales de Control Interno.

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones:

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de

los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

Declaración TSC-V-08.01

Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultados de la gestión, debe respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

El primer requerimiento puede quedar satisfecho en los planes estratégicos y operativos de la organización y en la normativa interna vigente (manuales de puestos y procedimientos; circulares; disposiciones; acuerdos que consten en acta y se comuniquen a quien corresponda, etc.).

El segundo tiene que ver con los documentos fuentes y los comprobantes de las transacciones y operaciones. Para que se considere útil adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener un propósito claro;
- Ser apropiada para alcanzar los objetivos de la organización;
- Servir a los directivos para controlar sus operaciones;
- Servir a los fiscalizadores u otras personas para analizar las operaciones;
- Estar disponible y ser accesible para que el personal apropiado y los auditores la verifiquen cuando corresponda.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 125 de la Ley orgánica del Presupuesto, la operación que se registren en el sistema de Administración Financiera del sector público deberá tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales deben ser debidamente custodiados.

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado:

Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión.

Declaración TSC-NOGECI V-02

Debe de procurarse en el control interno se ejerza en todas las etapas de los procesos que desarrolla la organización; consecuentemente, esos procesos deben de contemplar medidas y procedimientos de control que actúan antes o después de una operación o actividad.

Cada uno de estos tipos de control tiene sus beneficios y sus desventajas; por ende, su aprovechamiento máximo depende de que la administración diseñe un sistema que combine los controles adecuados con las actividades y procesos.

En todo caso, los procedimientos y los controles aplicables en la organización deben quedar establecidos en los manuales de procedimientos que emita la administración, como parte inherente de estos procedimientos en concordancia con el Principio Rector de Control Interno relativo a la integración de los controles internos.

No obstante, por ser el control interno un proceso dinámico, tanto el proceso como los controles deben ser revisados constantemente aún cuando estén totalmente establecidos, a fin de introducir oportunamente las mejoras o actualizaciones que procedan.

TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el control interno.

La responsabilidad principal por el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y el perfeccionamiento del control interno, tal como

dispone el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es inherente al principal titular y a los titulares subordinados de cada sujeto pasivo de la Ley. Por su parte, las jefaturas en cada área de la institución deben velar porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas, y porque los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen cumplidamente.

TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada

La responsabilidad por cada proceso, actividad, operación, transacción o acción organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo, según el puesto que ocupa.

Declaración TSC-NOGECI-V-04.01:

La definición de la estructura organizativa conlleva realizar un análisis de las labores que se efectúan dentro de la institución y asignar la responsabilidad por su ejecución al puesto idóneo y, por ende, al individuo apropiado, indicando cual será el alcance de su injerencia sobre los diversos procesos, actividades, operaciones, transacciones o acciones organizacionales, y los parámetros con base en los cuales se evaluara su desempeño. Normalmente la comunicación de tales asuntos se hace mediante la descripción de puestos en manuales o compendios, o por medio de instrucciones impartidas por escrito y en términos claros y específicos.

Esos manuales de puestos, funciones, competencias u otros, deben estar a disposición de todo el personal para que puedan utilizarlos como referencia. Igualmente, debería utilizarse como medio de capacitación o como referencia para esta a fin de que los servidores de nuevo ingreso tenga un primer acercamiento con su cargo y con las funciones respectivas.

Recomendación N°.4**Al Señor Ministro de la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Girar instrucciones al Director General de Asuntos Consulares para que elaboren el manual de procedimientos y funciones respectivas; y gestionar su elaboración, su aprobación, difusión e implementación, para un mejor desempeño de los funcionarios y empleados de esta Dirección.

Este conlleva al incumplimiento de la siguiente Norma General de Control Interno.

CAPITULO VII

CAPITULO VII.

CONCESIÓN OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA

VII.1.- INTRODUCCION

El presente trabajo contiene el análisis presupuestario y de ejecución realizada a través de reportes de planificación y ejecución proporcionados por el departamento de Análisis de Ingresos y Tesorería General de la República de la Secretaría de Finanzas del Canon Operación Lotería Electrónica, así como la evaluación de control interno mediante entrevistas, aplicación de cuestionarios, diseño de narrativas, flujos de recaudación, elaboración de papeles de trabajo para determinar el cumplimiento legal en el proceso de recaudación; hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

El proceso de recaudación del concesionamiento por parte del PANI, se inicia con una revisión general de la normativa que rige a la entidad examinada y la sub-cuenta de Ingresos No Tributarios correspondiente. Se describe brevemente el contrato que da origen al Canon, así como antecedentes, visión, misión, objetivo, atribuciones y principales funciones del PANI; a su vez una breve descripción de lo que es la Lotería Electrónica Hondureña, Sociedad Anónima (LOTELHSA).

VII.2.- ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL DEL PANI Y DE LA SUB-CUENTA PRESUPUESTARIA CONCESIÓN OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA

VII.2.1.- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

VII.2.1.1.- ANTECEDENTES

Durante el gobierno del Doctor Marco Aurelio Soto, se funda el 17 de Enero de 1876 la Lotería Nacional de Honduras, la cual se inició como un dependencia de la

Secretaría de Fomento, cuyo propósito principal era el de obtener recursos económicos para atender las necesidades del Hospital General de Tegucigalpa.

Se convierte en Lotería Nacional de Beneficencia el 14 de febrero de 1934, mediante Decreto número 83; fungiendo como una dependencia de la Secretaría de Gobernación. Mediante el Decreto numero 110 del 17 de julio de 1957, la Junta Militar de Gobierno la convierte en una subordinada del Ministerio de Salud.

El decreto 115 del 22 de julio de 1957 crea el Patronato Nacional de la Infancia (PANI); nace como una institución semi-autónoma cuyo objetivo es la administración de la lotería nacional a través de una junta directiva integrada por los Secretarios de Educación, Salud Publica, Gobernación y Trabajo, Junta Nacional de Bienestar Social, Asociación Pediátrica Hondureña e instituciones de asistencia pública sin lucro. Este decreto fue modificado el 8 de octubre de 1957 por el Decreto número 164; constituyéndola en una entidad semi autónoma a autónoma, con patrimonio propio generado por la venta de la lotería menor y mayor; recursos que también servirán para financiar programas y proyectos de contenido social ejecutados por el gobierno y orientados a beneficiar y proteger la niñez hondureña.

El objetivo institucional del PANI es cooperar con la ejecución de la política del Estado, relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materna infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social. (Artículo 1 de la ley orgánica del PANI).

De acuerdo con su ley orgánica los recursos del PANI están compuestos por los ingresos generados por medio de la lotería menor y mayor las que forman la Lotería Nacional de Honduras; así como por la utilidad de sus inversiones en títulos valores y depósitos bancarios; recursos que le permiten poder cumplir con el financiamiento de las transferencias financieras a los diferentes organismos,

proyectos y programas de contenido social orientadas a beneficiar y proteger la niñez hondureña.

La máxima autoridad del PANI es el Consejo Directivo, quienes son responsables de su administración y están constituidos de la siguiente manera:

- El Secretario (a) de Estado en los Despachos de Salud Pública, quien ostentará la presidencia
- El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia
- El Secretario de Estado en el Despacho de Educación
- El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social
- El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
- La presidenta del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia
- El Presidente de la Asociación Pediátrica Hondureña
- El Auditor Interno
- El o la Directora Ejecutiva del PANI

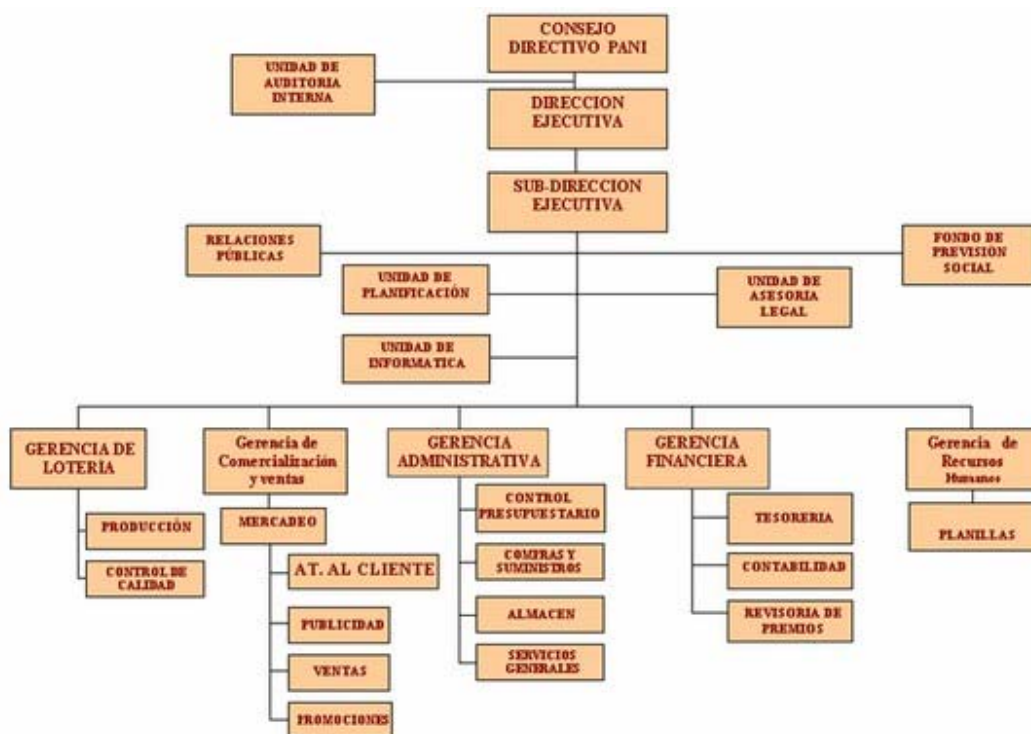
El nivel administrativo esta conformado por:

1. Dirección Ejecutiva
2. Sub-Dirección Ejecutiva
3. Unidad de Auditoria Interna
4. Relaciones Públicas
5. Unidad de Previsión Social
6. Unidad de Planificación
7. Unidad de Asesoría Legal
8. Unidad de Informática
9. Gerencia de Lotería: Conformada por las áreas de producción y control de calidad
10. Gerencia de Comercialización y Ventas: Constituida por Mercadeo, Atención al Cliente, Publicidad, Ventas y Promociones
11. Gerencia Administrativa: Que comprende Control Presupuestario, Compras y Suministros, Almacén y Servicios Generales

12. Gerencia Financiera: Compuesta por la Tesorería, Contabilidad y Revisión de Premios

13. Gerencia de Recursos Humanos: Con Planillas

ORGANIGRAMA



Entre las principales atribuciones de la junta directiva se encuentran la formulación de la política general de la entidad, la supervisión del funcionamiento general del PANI; la emisión de sus reglamentos, la de nombrar, suspender y remover los asesores gerentes y jefes de departamento; así mismo aprobar el balance general, presupuesto anual, autorizar contratos cuyos montos no excedan L.250.000 y presentar al poder ejecutivo un informe anual de las labores realizadas.

El Patronato Nacional de la Infancia en el marco de su plan estratégico presenta la siguiente visión “El PANI, como empresa rectora en sistemas de lotería y otros juegos de azar; con una administración institucional eficiente, eficaz y transparente, generando mayores recursos destinados a financiar proyectos de

acción social.”; lo cual lograra mediante el desarrollo de lo propuesto como misión, “Generar y recaudar recursos financieros para la promoción y apoyo de políticas sociales, la generación de empleo y el combate a la pobreza, mediante la producción, distribución y venta de loterías y otros juegos de azar; mediante procesos confiables y transparentes, que fortalezcan la imagen de la institución”

VII.2.1.2.- MARCO LEGAL DEL PANI

Constitución General de la Republica; Decreto numero 131 del 11 de enero de 1982.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Decreto Legislativo 10-2002-E.

Reglamento Interno de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Acuerdo Administrativo N° 027/2003 de fecha 19 de junio del 2003, mediante el cual se aprueban las Normas Generales Sobre Auditorias Internas.

Marco Rector del Control Interno, Acuerdo Administrativo TSC-001-2009 del 21 de febrero del 2009.

VII.2.2- ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL DE LA CONCESION OPERACION LOTERIA ELECTRONICA

VII.2.2.1.- ANTECEDENTES: LOTELHSA

El 5 de mayo del 2002 Lotería Electrónica de Honduras Sociedad Anónima (LOTELHSA), inicia operaciones en Honduras con el juego de La Loto. LOTELHSA, es un importante representante del Canadian Bank Note Company Limited. La creación de loterías electrónicas de alta tecnología en Honduras es producto de esta empresa.

La visión de LOTELHSA es convertirse en una compañía de referencia nacional e internacional en el desarrollo y creación de loterías, juegos de azar, garantizando la satisfacción, alcanzando las expectativas de los compradores siendo un proveedor número uno y de tal manera poder ingresar a beneficio de la comunicación de los clientes, proporcionándoles la más alta calidad de juegos del azar y servicio. LOTELHSA tiene como misión formular y ejecutar planes y proyectos orientados a reconvertir y desarrollar la comercialización de juegos de azar mediante los más altos estándares de eficiencia, legalidad, honestidad y transparencia cuya recaudación se destaca en la obra más importante del país. También le provee dispositivos de maquinaria de lotería a los agentes proveedores para ofrecerle juegos en demanda a los compradores de lotería electrónica. Es el propósito de LOTELHSA de ayudar a sus clientes a que se cumplan sus sueños, ofreciéndoles un ambiente de franqueza, confianza, transparencia y justicia por medio de los juegos de lotería electrónica con la más alta tecnología en el país.

VII.2.2.2.- MARCO LEGAL DEL CANON POR CONCESIONAMIENTO DE OPERACIÓN DE LOTERIA ELECTRONICA

Constitución General de la República; Decreto numero 131 del 11 de enero de 1982.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Decreto Legislativo 10-2002-E.

Reglamento Interno de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Ley Orgánica del Patronato Nacional de La Infancia, Decreto número 438, Jefe de Estado en Consejo de Ministros, febrero de 1977.

Decreto Legislativo N° 173-2000 del 7 de diciembre del 2000, mediante el cual se ratifica en todas y cada una de sus partes el contrato N° 027-99 suscrito entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y Loterías Electrónicas de Honduras de

S.A. de CV. (LOTELHSA), para la instalación, operación y administración de Loterías Electrónicas en línea, no tradicionales,

Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Decreto Legislativo N° 219-2003, del 12 de enero del 2004.

Marco Rector del Control Interno, Acuerdo Administrativo TSC-001-2009 del 21 de febrero del 2009.

Acuerdo Administrativo N° 027/2003 de fecha 19 de junio del 2003, mediante el cual se aprueban las Normas Generales Sobre Auditorías Internas.

Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República años 2006, 2007 y 2008.

Normas Técnicas de Presupuesto.

VII.2.2.3.- CONTRATO 027-99

Contrato que fue aprobado en todas y cada una de sus partes mediante Decreto Legislativo N° 173-200, por el Congreso Nacional de la República el 30 de noviembre de 2000 y entró en vigencia el 7 de diciembre de 2000 fecha en que fue publicado por el Diario Oficial La Gaceta.

El decreto fundamentó su aprobación en la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia la cual le otorga la capacidad de celebrar actos y contratos que tiendan a realizar los fines y objetivos para la que fue creada por el Estado de Honduras. También canaliza los recursos que obtiene de la comercialización de las loterías tradicionales, fondos encaminados a reforzar el Presupuesto General de la República, con el propósito de fortalecer, formular, y ejecutar las políticas del Estado orientadas a la niñez, adolescencia y la familia.

En tal sentido para el cumplimiento de estos objetivos el PANI esta en la necesidad de crear, conforme a su ley nuevas loterías para aprovisionarse de fondos, por ello licitó en forma pública y conforme a la Ley de Contratación del Estado, una autorización para la instalación, operación y administración de Loterías Electrónicas On Line (en línea) no tradicionales; siendo adjudicada la misma a la Empresa LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS, SA. DE CV. (LOTELHSA).

Como producto de esa adjudicación el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) suscribió el 1 de julio de 1999 con Lotería Electrónica de Honduras, SA. De CV. (LOTELHSA), el contrato N° 027-99. Este contrato a sugerencia del Soberano Congreso Nacional, fue modificado mediante enmienda cuyo texto se incorporó al presente Decreto.

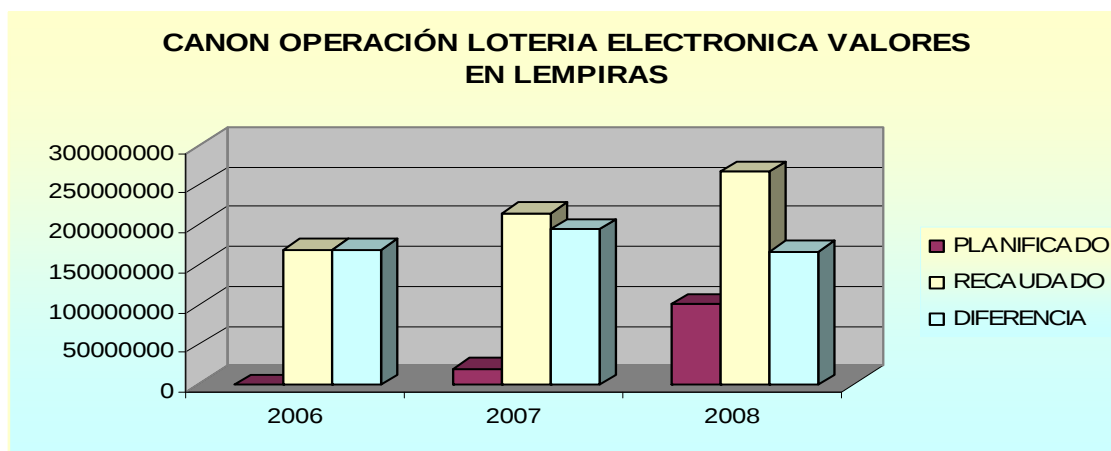
VII.3.- ANALISIS PRESUPUESTARIO Y DE EJECUCION

Análisis del comportamiento, cumplimiento e incidencia del Canon Operación Lotería Electrónica en el Presupuesto General de Ingresos de la República para los años 2006, 2007, 2008. El cual se realizó a través de datos obtenidos en el Departamento de Análisis de Ingresos de la Dirección de Presupuesto y de la Tesorería General de la República, de la Secretaría de Finanzas.

VII.3.1- COMPORTAMIENTO INGRESOS PLANIFICADOS Y RECAUDADOS CANON OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA (2006-2008)

INGRESOS PLANIFICADOS Y RECAUDADOS CANON OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA (2006, 2007, 2008) VALORES EN LEMPIRAS

AÑO	PLANIFICADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
2006	0.0	169,626,642.60	169,626,642.60	100.0
2007	20,000,000	214,815,693.70	194,815,693.70	90.6
2008	100,000,000	267,155,349.89	167,155,349.81	62.5



Los ingresos por vía del Canon Operación Lotería Electrónica se han ido modificando en forma decreciente en correspondencia a lo planificado; se tiene que para el 2006 hay un porcentaje de percepción del 100%, ya que no se planifico ninguna entrada por esta vía por que los mismos se consideraban fondos propios del IHADFA e IHNFA, lo cual, cambio al entrar en vigencia la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, la que obliga al PANI a ingresar directamente a la Tesorería General de la República, dichos fondos, (Información recabada en el Departamento de Análisis de Ingresos de la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas). En el 2007 se muestra que lo ingresado en proporción a lo planificado representó un 90.6% generando una disminución del 9.4% con respecto al 2006; mientras que el 2008 tuvo como resultado el 62.5% lo que significó una baja del 28.1% en relación al año precedente.

VII.3.2- GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CANON OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS (2006-2008)

Al realizar la evaluación del cumplimiento de lo proyectado en función de lo recolectado se identifica que fue efectiva ya que para el periodo examinado se superó lo recaudado en función de lo planificado, para determinarlo se utilizó la formula $\text{Ingresos recabados} / \text{ingresos presupuestados}$, lo que reflejó un

desempeño progresivo para cada año teniendo para el 2006 un 100% de cumplimiento, en 2007 un 107% y en 2008 un 267%.

GRADO DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS CANON OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA (2006, 2007, 2008)

MILLONES DE LEMPIRAS

AÑO	PLANIFICADO	RECAUDADO	CUMPLIMIENTO
2006	0.0	169,626.60	100%
2007	20.0	214,815.60	107%
2008	100.0	267.155.3	267%



VII.3.3- INCIDENCIA DEL CANON OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

INCIDENCIA DEL CANON OPERACIÓN LOTERIA ELECTRONICA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS (2006- 2007- 2008)

MILLONES DE LEMPIRAS

AÑO	TOTAL INGRESOS	CANON	%
2006	41,337.90	169.6	0.4
2007	50,057.20	194.8	0.3
2008	59,912.10	167.1	0.2

Datos Secretaría de Finanzas, Departamento de Análisis de Ingresos

Con respecto a la participación del Canon Operación Lotería Electrónica en el Presupuesto General de Ingresos, se observó una disminución porcentual en cuanto a la conformación del mismo. Así se tiene que para el 2007 su contribución en el presupuesto fue del 0.4%, en el 2007 del 0.3% y en el 2008 del 0.2%.



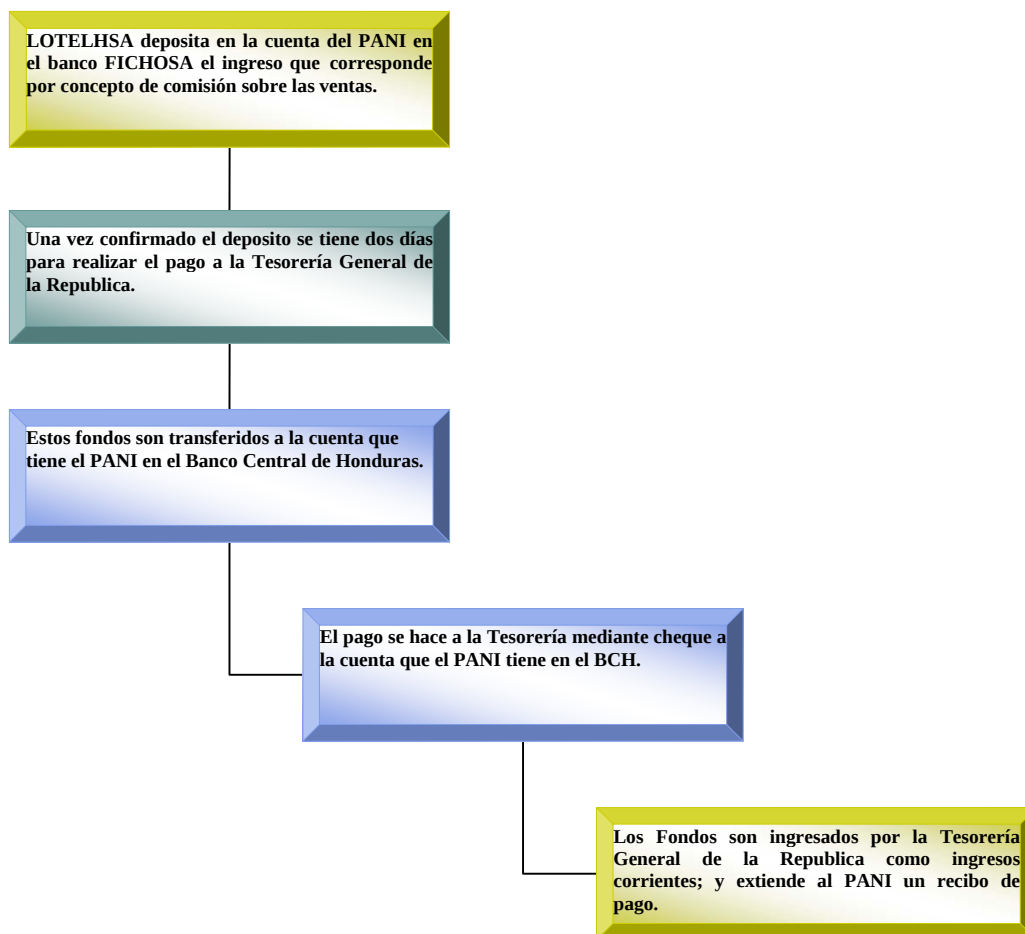
VII.4.- EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

El control interno tiene como uno de sus componentes orgánicos a la Auditoria Interna que se constituye en el instrumento del componente de monitoreo del proceso de control interno institucional, que es la actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, a fin de ayudarla a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control, y de los procesos de dirección de las instituciones.

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas indica en su artículo 5 que el PANI es un sujeto pasivo a disposición de esta Ley.

Tomando en cuenta esta disposición y la importancia de la Auditoria Interna como componente del control interno se procedió a partir de aquí evaluarlo para el Canon Operación Lotería Electrónica, para los años 2006, 2007 y 2008.

VII.4.1- GESTIÓN De acuerdo a Auditoria interna y a la Tesorería del PANI la gestión de recaudación del Canon Operación Lotería Electrónica sigue un proceso identificado a través del siguiente flujo grama:



VII.4.2- HALLAZGOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la evaluación al proceso de gestión del Canon Operación Lotería Electrónica se identificaron los siguientes hallazgos:

HALLAZGO N° 1 SOBRE LOS MEDIOS DE CONTROL Y LAS TRANSACCIONES.

Al revisar la documentación presentada por la auditoria interna del PANI, relacionada con el proceso de recaudación de las comisiones a percibir de LOTELHSA, durante los años examinados se comprobó:

1. Que para el año 2007 se carecía de documentos soportes para la verificación del cumplimiento del proceso del Canon ya que faltaban los vauchers de los

cheques emitidos a favor de la Tesorería General de la República correspondiente a las comisiones en mención, por lo que en ese periodo no se analizo el proceso de gestión del Canon.

2. Que las hojas de depósito por parte de LOTELHSA al PANI en el Banco FICOHSA en el año 2006 son una fotocopia de la misma, no la copia original.
3. La copia del cheque elaborado por el PANI el 18 de septiembre del 2006 la fecha aparece con corrector y,
4. Que las comunicaciones por parte de LOTELHSA al PANI carecen de fecha de recibo, y otras sin sello ni firma de recibidos. (Ver cuadros de verificación del proceso de recaudación del Canon del proceso de recaudación años 2006. 2008).

Las debilidades anteriores identificaron el incumplimiento de las siguientes normas de control interno:

TSC -NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

Declaración TSC-NOGECI-V-01.01:

Las labores y los procesos organizacionales deben incorporar medidas de control que permitan saber si en la gestión se ha actuado de conformidad con la normativa legal, técnica y administrativa aplicable, así como determinar el grado

en que el cumplimiento de los objetivos ha sido impulsado por el desarrollo de esas labores y procesos.

TSC -NOGECI V-08

DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

Declaración TSC-NOGECI-V-08.01:

Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

El primer requerimiento puede quedar satisfecho en los planes estratégicos y operativos de la organización y en la normativa interna vigente.

El segundo tiene que ver con los documentos fuentes y los comprobantes de las transacciones y operaciones. Para que se considere útil y adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos:

- i) Tener un propósito claro;
- ii) Ser apropiada para alcanzar los objetivos de la organización;

- iii) Servir a los directivos para controlar sus operaciones;
- iv) Servir a los fiscalizadores u otras personas para analizar las operaciones;
- v) Estar disponible y ser accesible para que el personal apropiado y los auditores la verifiquen cuando corresponda.

RECOMENDACIÓN N° 1

A la Señora Directora del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

1. Actualmente el control interno constituye el principal instrumento de gestión, con que cuenta la administración pública para evitar errores, irregularidades, fraudes y riesgos en el logro de los objetivos y metas institucionales. En este sentido se le recomienda al directora, que para obviar este tipo de situaciones efectúe los correctivos a la serie de debilidades identificadas en la gestión del Canon Operativo Lotería Electrónica; El PANI deberá crear y ejecutar las debidas y adecuadas normas de control interno que conlleven a la transparencia, y a la Legalidad de los actos administrativos en la Gestión del Canon Operación Lotería Electrónica; con la implementación y delegación de los debidos mecanismos de control interno por ejemplo:
 - a) Elaboración e implementación de un reglamento al contrato 027-99, como mecanismo de control.
 - b) Desarrollo de auditorias financieras al proceso de ventas de LOTELHSA.
 - c) Implementación de una adecuada terminal de LOTELHSA en el PANI, que brinde datos que proporcionen información real y al día sobre los ingresos percibidos por LOTELHSA.

HALLAZGO N° 2 SOBRE LA SUPERVISIÓN

En la revisión efectuada de los ingresos percibidos por el PANI como comisión por parte de LOTELHSA se comprobó que:

1. En el año 2006 LOTELHSA deduce al PANI L.46, 270.04 del total de los ingresos percibidos por concepto de comisión, la explicación de LOTELHSA es que fue un valor pagado de más entre septiembre de 2005 y octubre de 2006. A lo que el PANI no ha realizado ninguna investigación por este valor.
2. Auditoria Interna no realiza ningún tipo de control para el registro de los ingresos generados por LOTELHSA.
3. Auditoría Interna da como válida la información que envía LOTELHSA.
4. En los POAS de los años 2006, 2007 y 2008 no se identificó actividad orientada a determinar los ingresos a percibir por vía de comisión por LOTELHSA.
5. Auditoria Interna planificó para el año 2007 una auditoria de ingresos en LOTELHSA, la cual no realizó por falta de personal

Lo anterior incumple con la siguiente norma de control interno:

TSC -NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Declaración TSC-NOGECI-V-09.01:

La supervisión es un recurso y una obligación de todo funcionario que realice funciones de administración a diversos niveles.

Como recurso permite adquirir, sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que se planeó hacer y mantener el control sobre cada paso de los procesos, transacciones y operaciones, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización. Como obligación, la supervisión es mucho más que una mera observación de la forma como se desarrolla el quehacer organizacional, pues además involucra comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la gestión, aplicar justamente la autoridad precisa para que aquéllas se implanten con eficiencia y puntualidad, y generar en el personal la motivación requerida para que colabore en la ejecución eficaz de los planes.

RECOMENDACIÓN N° 2

A la Señora Directora del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

Que instruya al auditor interno para que realice una auditoria financiera a LOTELHSA, la cual se deberá realizar en forma conjunta entre el Patronato Nacional de la Infancia y el Tribunal Superior de Cuentas de acuerdo a las funciones que a cada uno compete; la misma deberá comprender un periodo de cinco años.

El propósito será verificar que los depósitos de los fondos por comisión que LOTELHSA ha realizado al PANI, han sido en forma correcta y de acuerdo a los ingresos reales reportados por LOTELHSA y en el marco de la legalidad establecida.

HALLAZGO N° 3 SOBRE LOS CONTROLES LEGALES

En relación al marco legal establecido tenemos que por parte de las autoridades superiores Directora, intermedias (Auditoria Interna) y de acuerdo a lo manifestado por sus funcionarios no ha habido cumplimiento del marco legal establecido tanto a nivel de La Ley Orgánica del PANI; del Marco Rector del Control Interno; del “Acuerdo Administrativo N° 027/2003” del tribunal Superior de Cuentas en su Artículo Tercero.-c) Normas Generales De Auditorias Internas” y del Contrato 027-99 celebrado entre el PANI y LOTELHSA.

Durante el análisis de proceso de recaudación se identificó los siguientes incumplimientos legales:

- Incumplimiento por parte del PANI al artículo 5 de la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas Decreto 219-2003 que manifiesta “Los ingresos que percibe el Patronato Nacional de de La Infancia proveniente de lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito entre el PANI y LOTELHSA.... deberán ser enterados por aquel en la Tesorería General de la República o en cualquiera de las agencias bancarias autorizadas dentro de los siguientes dos (2) días de percibido el ingreso..... “.
- LOTELHSA ha quebrantado la cláusula décima del contrato en el sentido de instalar una terminal que proporcione al PANI, información de los ingresos reales percibidos; ya que la terminal actualmente instalada brinda información no relacionada con las ventas globales.
- Desde el 2003 no se han realizado auditorias a LOTELHSA por parte del PANI. Incumpliendo con ello el artículo 22 de su Ley Orgánica, ya que el mismo hace referencia a la inspección y la vigilancia de las operaciones financieras del PANI por parte de la Auditoria Interna quien responderá directamente ante el Consejo Directivo.

- La Ley Orgánica del PANI carece de un reglamento; la actual Ley Orgánica del PANI tiene vigencia desde el 23 de abril de 1977 en que fue publicada en el Diario Oficial de la Gaceta, en relación a las atribuciones del Consejo Directivo definidas por el artículo 17 de la ley, encontramos el inciso c el cual manifiesta “Emitir los reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento del Patronato;” inciso que a la fecha no se ha cumplido ya que la ley carece de un reglamento que regule sus funciones.
- El contrato 027-99 carece de un reglamento que controle y regule la operatividad de los juegos que efectúa LOTELHSA.
- Incumplimiento por parte de la Auditoria Interna al “Acuerdo Administrativo N° 027-2003” del Tribunal Superior de Cuentas el cual comprende las Normas Generales Sobre Auditorias Internas;
 - a) En cuanto a sus deberes enunciados en el artículo 2 del acuerdo en sus numerales 2.1, 2.7, 2.9, 2.10, 2.12, 2.16
 - b) En lo relacionado con sus atribuciones, y,
 - c) En lo concerniente a sus funciones numeral 4 en su sub. numeral 4.1 inciso a (ii) y a (vi).
- El PANI no cumple con lo estipulado en la cláusula décima del contrato 027-99 ya que de acuerdo a la misma “el PANI se reserva el derecho de efectuar revisiones y auditorias periódicas en el sistema de información de ventas o cualquier otro tipo de control de ventas existentes en LOTELHSA”...

Lo anterior identifica la inobservancia de la siguiente norma de control interno:

El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

Declaración TSC-PRICI-03-01:

Los fondos y recursos públicos no son propiedad de alguien en particular; conforman el tesoro y la hacienda pública cuya administración, en una democracia es confiada por los ciudadanos al gobernante que eligen y por éste a sus agentes, sean Secretarios de Estado, presidentes o directores ejecutivos, directores generales, administradores, gerentes, comisionados y demás servidores públicos, cualquiera que sea la denominación que se les de.

Esta circunstancia, determina la necesidad de que la gestión del tesoro y la hacienda pública sea regulada por la ley y desarrollada de acuerdo a su Reglamento y a la normatividad general emitida por los órganos rectores de los sistemas administrativos de la gestión, la cual es de cumplimiento obligatorio por todos los servidores públicos que intervienen en los procesos de dicha gestión.

En este contexto, la legalidad en el recaudo, manejo e inversión de los recursos públicos, debe ser garantizada por un eficaz Control Interno en cada ente público sujeto pasivo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC).

Desde el punto de vista del control interno de los recursos públicos, por legalidad se entiende, la ejecución de las operaciones y el desempeño de las responsabilidades y funciones por los servidores públicos acatando las disposiciones legales aplicables, los reglamentos de éstas, las normas generales de los órganos rectores, las guías y normas específicas, los instructivos y, en

general, los procedimientos debidamente establecidos por los entes públicos para materializar la aplicación de las leyes, reglamentos, normas generales y normas específicas.

Por tanto, los servidores públicos, en los diferentes niveles de la estructura organizacional de una entidad pública, deben asegurarse, antes de darles curso, que los actos u operaciones que van a autorizar o a ejecutar se ajustan a las leyes, reglamentos y normatividad técnica emitida formalmente. Así mismo, los servidores de cada grupo, sección, división, departamento, unidad o dirección de un ente público deben responder por la legalidad de las operaciones a su cargo, sin intervención de ningún grupo, sección, división, departamento, unidad o dirección de la propia entidad y mucho menos de un ente público diferente al responsable de las operaciones.

Recomendación N° 3

A la Señora Directora del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

Se le recomienda mejorar e implementar el marco legal establecido que regula la condición jurídica del PANI, para con cada una de sus actos, compromisos y responsabilidades ejemplo:

1. Cumplir en todas y cada una de sus partes con el Marco legal establecido tanto a nivel de la Constitución de la Republica, Ley Orgánica del PANI, “Acuerdo Administrativo 027/2003” y del Marco Rector de Control Interno; y en este sentido girar las debidas instrucciones.
2. Para evitar el incumplimiento al artículo 5 de la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, se recomienda que LOTELHSA deposite los fondos por comisión directamente en la cuenta que el PANI tiene en el Banco Central de Honduras y de aquí se pase directamente a la Tesorería General

de la República; o en su defecto si es necesario el uso de la banca privada; una vez que LOTELHSA deposite en FICOHSA los fondos por comisión, estos de forma automática los remita al BCH, y de aquí a la cuenta de la Tesorería General de la República; estas acciones deberán dejar como evidencia todos y cada uno de los documentos generados por las transacciones. Así mismo deberá existir un acuerdo administrativo entre las partes involucradas.

CAPITULO VIII

CAPITULO VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

CONCLUSIONES GENERALES

1. Las Instituciones evaluadas carecen de sistemas automatizados de registros que detallen las características de las operaciones ejecutadas de los ingresos generados por los distintos cánones y especies fiscales.
2. El examen realizado a las instituciones involucradas en el proceso de gestión de los ingresos generados por los cánones y especies fiscales, no cuentan con un control interno adecuado, que contemple la documentación soporte que nos permita asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se genera y comunica.
3. Las instituciones enunciadas no realizan conciliación de los saldos recaudados con lo reportado a la Tesorería General de la República y a la Dirección General de Ingresos.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Crear mecanismos y procedimientos para que la información generada sea de un alto grado de calidad, que detalle los distintos niveles de gestión adecuados según las necesidades, para que la toma de decisiones, sea oportuna y de fácil acceso.
2. Implementar, aplicar políticas y procedimientos de archivos apropiados, para contar con la información adecuada de las operaciones realizadas en las diferentes instituciones recaudadoras de las subcuentas cánones y

especies fiscales; para un mejor requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables.

3. Realizar periódicamente verificaciones y conciliaciones de saldo entre el ente generador y recaudador sobre los ingresos, con el propósito de determinar y enmendar cualquier error u omisión que se halla cometido en el procesamiento de la información.